



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
HALLAZGO FISCAL No. 02-2019

**FORMATO DE TRASLADO DE HALLAZGO A LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA QUE EFECTÚA LA AUDITORÍA

- a. Oficina de Participación Ciudadana
b. Control Aplicado:

Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral	Excepcional	Prevalente	Concurrente	Atención Denuncia	Otro
				X	

- c. Fecha de Iniciación:

AA	MM	DD
2018	11	06

- d. fecha de Terminación

AA	MM	DD
2019	03	13

- e. Fecha de Reporte del Hallazgo:

AA	MM	DD
2019	04	12

- f. Equipo Auditor:

Daniela Torres García

Abogada Contratista

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD AUDITADA

a. Nombre o Razón Social: Sistema Estratégico De Transporte Público De Pasajeros De Popayán - Movilidad Futura SAS.

b. Naturaleza Jurídica: Entidad Pública.

Domicilio: Popayán

SEM	EICE	EP	ESPD	NCE	NT	PERSONA NATURAL	OTRA
		X					

a. Representante Legal: FRANCISCO JOSE QUIÑONEZ DORADO Cargo: Gerente (vigencia 2019)

b. Cédula: 76.311.287 de Popayán - Cauca

c. Dirección: Carrera 3 # 1-28

Teléfonos: 8205898

SEM: Sociedad de Economía Mixta –

EICE: Empresa Industrial y Comercial del Estado –

EP: Establecimiento Público –

ESPD: Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios –

NCE: Nivel Central del Estado –

NT: Nivel Territorial

III. ANTECEDENTES DEL INFORME DE AUDITORÍA

a. Origen:

PGA	DENUNCIA	OTRO
	X	

b. Período Evaluado: Del 06 de noviembre de 2018 al 13 de marzo de 2019



c. Características del hallazgo:

☒	Violación de Normas
☒	Incumplimiento de Deberes y Obligaciones
☒	Inobservancia de prohibiciones e incompatibilidades
☒	Violación de Principios de Gestión Fiscal y Función Administrativa, principio de la transparencia en la gestión estatal, presunta violación al artículo 209 de la Constitución Política.
	Otros. ¿Cuál?

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

CONTRATO 103-2014

CONDICIÓN 1 (Descripción del Hallazgo)	El contrato número 103 de 2014 cuyo objeto contractual era: "Rehabilitación vial y construcción del espacio público para el SETP del tramo 3B (Calle 33N a calle 46N)" se pactó en valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (5.680'.384.312) precios unitarios fijos sin formula de reajuste. Mediante otrosí número cuatro (04) del 25 de febrero de 2016 se adiciona el valor de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300'000.000) con el fin de terminar "el pavimento y andenes de la carrera 6 a partir de la calle 46N y a construir el pavimento rígido y andenes sobre la transversal 7N" en el tramo que correspondía realizar al CONSORCIO PUENTES (contrato 49). Sin embargo, la entidad MOVILIDAD FUTURA SAS reajusta los valores unitarios de las cantidades de obra en TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS
---	--



	CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31, 503, 953) al momento de realizar el otrosí #4 al CONSORCIO SERES; y la razón de ello según la empresa Movilidad Futura SAS es el cambio de anualidad, contrariando lo estipulado en los pliegos de condiciones y el contrato que prohibía el reajuste de precios.
FUENTE DE CRITERIO (Norma Violada)	• Sentencia: CE 28041 de 2013, • LEY 80 DE 1993 (artículo 4, artículo 26, artículo 51) • LEY 042 del 1993 (Artículo 2º) • LEY 734 del 2002 (artículo 25, artículo 27, artículo 34).
CAUSA (Motivo incumplimiento)	Indebido reajuste de precios en un contrato de obra sin fórmula de reajuste, gestión antieconómica.
EFFECTO (Incidencia incumplimiento)	Presunta pérdida de recursos de MOVILIDAD FUTURA SAS.
PRESUNTO RESPONSABLE	Gerente de la Empresa de Movilidad Futura SAS (vigencia 2015-2016)
CONTRATO 49-2014	
CONDICIÓN 1 (Descripción del Hallazgo)	Mediante otrosí número tres (03) del 08 de mayo de 2015 se prorroga plazo de ejecución hasta el 11 de agosto del 2015 y se adiciona en valor la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (695'890.036) debido a que estando en ejecución la obra, se tuvo que hacer un rediseño del puente y esto implicó un mayor costo que se reflejó en el otrosí mencionado, evidenciándose deficiencias en la planeación de la obra.
FUENTE DE CRITERIO (Norma Violada)	• Sentencia: CE 23829 de 2013, • LEY 80 DE 1993 (artículo 25 numeral 12, artículo 26, artículo 50.) • LEY 042 DEL 1993 (artículo 2.) • LEY 734 DEL 2002 (artículo 25, artículo 27, artículo 34.)
CAUSA (Motivo incumplimiento)	Falta de planeación, gestión antieconómica e ineficaz.



EFFECTO (Incidencia incumplimiento)	Presunta pérdida de recursos de MOVILIDAD FUTURA SAS.
PRESUNTO RESPONSABLE	Gerente de la Empresa de Movilidad Futura SAS (vigencia 2014-2015)
CONDICIÓN 2 (Descripción del Hallazgo)	Mediante oficio número seis (06) del 09 de diciembre del 2015 se adiciona en valor la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100'000.000) debido a "que la interventoría ha enviado la comunicación PPC-578-2014, radicada bajo el número 20151100031052, que contiene el balance de cantidades de obra y costos para terminar el proyecto, el cual está conformado por ítems indispensables para su conclusión y el memorando 20151400003253 del 07 de diciembre del 2015, mediante el cual el proceso de gestión de infraestructura solicita a la secretaria general-jurídica la elaboración de la adición". Sin embargo esta entidad no encuentra soportada documentalmente la razón mediante la cual la empresa MOVILIDAD FUTURA SAS realizó la adición.
FUENTE DE CRITERIO (Norma Violada)	• LEY 80 DE 1993 (artículo 26, artículo 51) • LEY 1882 DE 2018 (artículo 2) • LEY 042 del 1993 (Artículo 2º) • LEY 734 del 2002 (artículo 25, artículo 27, artículo 34 y 45).
CAUSA (Motivo incumplimiento)	Falta de planeación, gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz.
EFFECTO (Incidencia incumplimiento)	Presunta Pérdida de recursos de MOVILIDAD FUTURA SAS.
PRESUNTO RESPONSABLE	Gerente de la Empresa de Movilidad Futura SAS (vigencia 2014-2015). Interventor.



V. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL(LOS) HALLAZGO(S):

- Informe final de la Oficina de Participación Ciudadana
- Constancia laboral de Víctor Alfonso Rosero Bustamante, expedida por Movilidad Futura SAS.
- Constancia laboral de Jhon Felipe Ramírez Bolaños, expedida por Movilidad Futura SAS.
- Constancia laboral de Jorge Palechor Palechor, expedida por Movilidad Futura SAS.
- fotocopia de la cédula de ciudadanía de Víctor Alfonso Rosero Bustamante, Jhon Felipe Ramírez Bolaños, Jorge Palechor Palechor.
- Hoja de vida y fotocopia de la cédula de ciudadanía de la interventora del contrato 49 María Fernanda Solanilla de Leyva.
- Póliza global de manejo vigentes 2013 a 2019.
- Oficios búsqueda de bienes de Víctor Alfonso Rosero Bustamante, Jhon Felipe Ramírez Bolaños, Jorge Palechor Palechor, Secretaría de Tránsito y Transporte y ORIP
- Oficios búsqueda de bienes de María Fernanda Solanilla de Leyva. Secretaría de Tránsito y Transporte y ORIP en la ciudad de Cali.

CONTRATO 103:

- Copia del contrato
- Copia del otro si numero 04
- Copia del acta que reajusta precios
- Copia de los APU

CONTRATO 49:

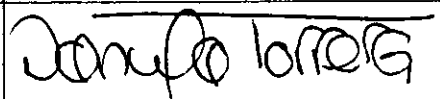
- Copia del contrato
- Copia del otro si numero 03
- Oficios DP-3190-008-15 y PPC-374- 2015 mediante los cuales el contratista y el interventor solicitan la adición debido al re diseño del puente vehicular.
- Contrato interventoría

VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL: CONTRATO 103: \$31'503.953 / CONTRATO 49: \$795'890.036

VI. PRESUNTOS RESPONSABLES:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Víctor Alfonso Rosero Bastamente	10.525.694	Gerente Movilidad Futura SAS (2011-2015)	Loma Linda # 9-22	8326803
Jorge Palechor Palechor	10.543.067	Gerente Movilidad Futura SAS (2015-2016)	Carrera 11 # 51n-42 casa 11	8373483
Jhon Felipe Ramírez Bolaños	76.312.755	Gerente Movilidad Futura SAS (2016-2018)	Calle 35N # 21-200 casa 6B	8333037
María Fernanda Solanilla de Leyva	31.470.706	Representante legal de la firma PLANES SA (interventoría del contrato 49)	Calle 22N # 6AN-24 Of. 903, Edif. Santa Mónica Central – Cali (Valle del Cauca)	6614714 - 6602871

VIII. FIRMA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Daniela Torres García	Abogada Contratista	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

INFORME FINAL

DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DE OBRA 103 Y 49 CELEBRADOS POR MOVILIDAD FUTURA

GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO
Contralor Municipal de Popayán

DANIELA TORRES GARCIA
Contratista
Participación ciudadana

Popayán, marzo de 2019

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

	CONSTRUCCIÓN: (7 MESES)		
	HABILITACIÓN DE VÍAS: (45 DÍAS)		
CELEBRACION CONTRATO:	LIQUIDACIÓN: (NO HAY)		
ACTA DE INICIO:	30 de diciembre de 2014		
INTERVENTORÍA- DIRECTOR	19 de febrero de 2015 CONSORCIO PEB – YC INICIO: 26-01-2015 FIN: 15/07/2017		
GERENTE MOVILIDAD	Vigencias 2014 - 2016		
OTRO SI #1 31-12-2014	Error de transcripción en la fecha de celebración del contrato que es de 26-12-2014		
OTRO SI #2 14-10-2015	Prorroga a nueve (09) de noviembre del 2015		
OTRO SI #3 23-11-2015 CDP 671 DEL 23-11-2015	Adición en valor por la suma de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) debido a que en la etapa de planeación se desconocía la existencia de redes subterráneas.		
OTRO SI #4 25-02-2016 CDP 206 DEL 25-02-2015	Adición en tiempo hasta el 31-05-2016 y en valor \$300'000.000 por terminar el empalme con la calle 46n del contrato lp-01-2013 adjudicado al consorcio puentes		
OTRO SI #5 27-05-2016	Adición en plazo treinta (30) días hasta el 30 de junio del 2016		

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

ITEM	CANTIDAD	APU SERES	PRECIOS AJUSTADOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA * CANTIDADES
Localización y replanteo	1,611.00	\$1,138.00	\$1,197.00	\$59.00	\$95,049.00
Excavación a máquina acarreo (15km)	750.00	\$15,554.00	\$20,327.00	\$4,773.00	\$3,579,750.00
Demolición de andén (incluye retiro y acarreo hasta 10km)	301.35	\$4,435.00	\$4,667.00	\$232.00	\$69,913.20
Demolición de sardinel (incluye retiro hasta 10km)	140.00	\$4,533.00	\$4,770.00	\$237.00	\$33,180.00
Demolición pavimento flexible incluye retiro y acarreo hasta 10km	155.64	\$55,482.00	\$58,378.00	\$2,896.00	\$450,733.44
Excavación a máquina (acarreo 15km)	526.20	\$15,554.00	\$20,327.00	\$4,773.00	\$2,511,552.60
Conformación y Compactación y excavación de la subrasante e=15cm	1,350.00	\$570.00	\$600.00	\$30.00	\$40,500.00
Sub base granular (sbg2 nt2) (suministro –extensión – nivelación y compactación)	270.00	\$64,662.00	\$63,250.00	\$1,412.00	\$381,240.00
Transporte sub base granular	2,160.00	\$767.00	\$807.00	\$40.00	\$86,400.00
Pavimento en concreto hidráulico mr=4.2 mpa	320.00	\$86,133.00	\$520,000.00	\$33,867.00	\$10,837,440.00

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

Tubería PVC novafort diámetro 8" para desagüe sumideros	24.00		\$68,311.00		\$1,639,464.00*
Suministro e instalación silla tee 450mmx200mm (18"x8")	4.00		\$295,836.00		\$1,183,344.00*
Suministro poste tipo ménsula t2	3.00	\$2,000,000.00	\$2,104,400.00	\$104,400.00	\$313,200.00
Suministro poste tipo mástil t1	2.00	\$1,300,000.00	\$1,367,860.00	\$67,860.00	\$135,720.00
Anclaje piramidal para poste t2/t1	5.00	\$400,000.00	\$420,880.00	\$20,880.00	\$104,400.00
Pedestal para equipo de control (50x35x80xm)	5.00	\$700,000.00	\$736,540.00	\$36,540.00	\$182,700.00
Caja en concreto de 40x40cm	5.00	\$410,000.00	\$431,402.00	\$21,402.00	\$107,010.00
zapata en concreto de 80x80cm	5.00	\$550,000.00	\$578,710.00	\$28,710.00	\$143,550.00
				TOTAL CUANTIA:	\$31,503,953.93

***los valores en negrilla corresponden a ítems nuevos que no existían en el APU del CONSORCIO SERES.**

CRITERIO

Sentencia: CE 28041 de 2013

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

M.P MAURICIO FAJARDO GÓMEZ

"5.2. El pliego de condiciones contiene el reglamento del procedimiento de licitación y constituye Ley del Contrato. Igualmente

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

EFFECTO: presunta pérdida de recursos de MOVILIDAD FUTURA SAS

PRESUNTO RESPONSABLE: Gerente de la Empresa de Movilidad Futura SAS
(vigencia 2015-2016)

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa, Fiscal y Disciplinaria

CUANTÍA: Treinta y un millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y tres pesos m/cte. (\$31'503.953)

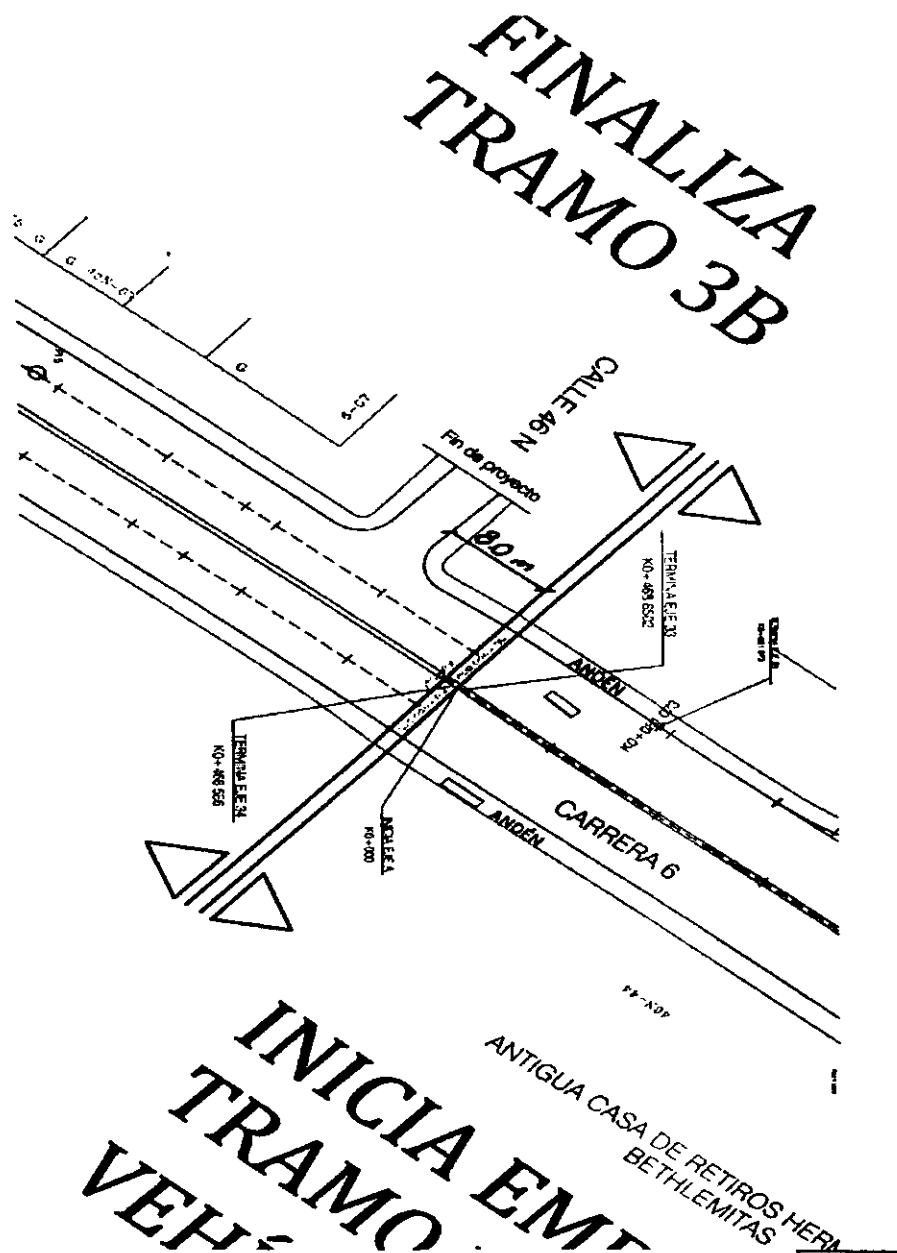
CONDICIÓN 2

Mediante oficio número cuatro (04) del 25 de febrero de 2016 se adicionó al CONSORCIO SERES un tramo de obra perteneciente al CONSORCIO PUENTES (contrato 49) que este último no terminó. El cual consistía en terminar **"el pavimento y andenes de la carrera 6 a partir de la calle 46N y a construir el pavimento rígido y andenes sobre la transversal 7N"**. Modificando de esta manera el objeto contractual del CONSORCIO SERES (contrato 103) el cual corresponde a: **"Rehabilitación vial y construcción del espacio público para el SETP del tramo 3B (Calle 33N a calle 46N)"**

ANÁLISIS

1. Si bien es cierto que ambos contratos (contrato 49 y contrato 103) tenían dentro de su objeto contractual la calle 46N, el CONSORCIO SERES terminaba su obra hasta el metro ocho (08) de la calle 46N, según lo indica los planos mediante los cuales MOVILIDAD FUTURA rindió informe técnico a esta entidad.
2. El CONSORCIO SERES no tenía dentro de su objeto contractual realizar la obra de la transversal 7N.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 - 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		



Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
 Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
 Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

"en ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviera vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas."

"Ello quiere decir que si se trata de "obra adicional", SE MODIFICA el objeto del contrato y NO CABE EL CONTRATO ADICIONAL sino la celebración de un NUEVO CONTRATO.

"En cambio si de lo que se trata es de la realización de "mayor cantidad de obra" de la presupuestada PRECISAMENTE PARA NO MODIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO no se requiere ni cabe el "contrato adicional" basta la autorización del respectivo interventor o del funcionario que el mismo contrato haya previsto.

"Y es que así resulta lógica la interpretación armónica de los artículos 58 y 86 del estatuto contractual; el "valor convenido" que se modifica mediante el "contrato adicional" es o el global acordado o el precio básico unitario asignado a cada "item" no el que resulta de la mayor cantidad de obra comprendida dentro del objeto del recurso.

"Así, si el objeto del contrato es la construcción de una carretera de 30 Kms. con un presupuesto de movimiento de tierra 50.000 m³ la realización de un movimiento de tierra de 70.000 m³ para construir a los 30 kms, previstos, no requiere sino de la autorización del interventor, mientras que la construcción de una carretera no de los 30 kms previstos sino de 40 requiere nuevo contrato. En cambio, la modificación del "valor convenido" global para la construcción de dicha carretera o la modificación del precio unitario por m³ cúbico de tierra movida requiere "contrato adicional"

SENTENCIA POR MEDIO DE LA CUAL ESTA ENTIDAD VINCULA AL ASESOR JURÍDICO EXTERNO DE MOVILIDAD FUTURA SAS VIGENCIA 2015

Sentencia: CSJ SPENAL 37714 DEL 2012

Bogotá, D. C., treinta (30) de mayo de dos mil doce (2012)

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

Por ello, si el objeto del contrato administrativo no tiene como finalidad transferir funciones públicas al contratista, sino la de conseguir la ejecución práctica del objeto contractual, con el fin de realizar materialmente los cometidos propios del contrato, necesario es concluir que la investidura de servidor público no cobija al particular.

(...)

Ella tiene su razón de ser en la medida en que la función pública radica en cabeza del Estado. Sin embargo, como la Constitución y la ley prevén que es posible delegar dicha función, lógico es concluir que el particular, adquirente de la función pública, se convierta en servidor público

En síntesis, cuando el particular, con motivo de la contratación pública, asume funciones públicas propias del Estado, se encuentra cobijado con la investidura de servidor público. Por el contrario, cuando dicho particular presta sus servicios para ejecutar obras de utilidad pública u objetos similares, no pierde esa calidad, en la medida en que su labor constituye una utilidad pública por razón del servicio contratado y no una función pública"².

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 11. DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LICITACIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES

"1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

"1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del

² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, sentencia del 13 de marzo de 2006, radicación No. 24833.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

PRESUNTA INCIDENCIA: Administrativa, Penal y Disciplinaria

CUANTÍA: sin cuantía

CONDICION 3

Movilidad futura realizó otrosí número seis (06) con fecha del 14 de julio del 2016, por medio del cual se prorrogaba el plazo hasta el 30 de agosto del 2016, sin embargo el otrosí estaba por fuera de término de la obra, en el entendido que el otrosí anterior, es decir, el número cinco (05) terminaba el 30 de junio del 2016.

CRITERIO

Sentencia: CSJ SPENAL 37714 DEL 2012

Bogotá, D. C., treinta (30) de mayo de dos mil doce (2012)

M.P FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO

(Mencionada en la condición anterior y por medio de la cual se vincula al asesor jurídico de movilidad futura SAS vigencia 2016)

CODIGO CIVL

Artículo 1551. Definición de plazo

"El plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación; puede ser expreso o tácito. Es tácito, el indispensable para cumplirlo. No podrá el juez, sino en casos especiales que las leyes designe, señalar plazo para el cumplimiento de una obligación; solo podrá interpretar el concebido en términos vagos u oscuros, sobre cuya inteligencia y aplicación discuerden las partes."

LEY 734 DEL 2002

ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

OBJETO:	Construcción del puente vehicular sobre el río cauca, los accesos y el espacio público, en la carrera 6, a partir de la calle 46n
VALOR:	\$7.857.311.388
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	199 del 15 de octubre de 2013 (100% Rubro de la Nación)
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PUENTES DEL CAUCA
ANTICIPO:	10%
PLAZO:	12 meses (18 Marzo de 2015)
ETAPAS:	PRECONSTRUCCIÓN: (60 días)
	CONSTRUCCIÓN: (09 meses)
	HABILITACIÓN: (30 días)
	LIQUIDACIÓN: 22 de septiembre del 2017
CELEBRACION CONTRATO:	24 de febrero del 2014
ACTA DE INICIO:	18 Marzo de 2014
INTERVENTORÍA-DIRECTOR	PLANES S.A
GERENTE MOVILIDAD	Vigencias 2014 - 2016
OTRO SI #1 16-03-2015	Prorroga en plazo de ejecución de 45 días calendario (hasta el 01 de mayo del 2015)

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

OBSERVACIONES:

El contrato número 49 de 2014 cuyo objeto contractual era: "Construcción del puente vehicular sobre el río cauca, los accesos y el espacio público, en la carrera 6, a partir de la calle 46n" se pactó en valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.857.311.388).

CONDICIÓN 1:

Mediante otrosí número tres (03) del 08 de mayo de 2015 se prorroga plazo de ejecución hasta el 11 de agosto del 2015 y se adiciona en valor la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (695'890.036)** debido a que estando en ejecución la obra, se tuvo que hacer un re diseño del puente y esto implicó un mayor costo que se reflejó en el otrosí mencionado, evidenciándose deficiencias en la planeación de la obra.

CRITERIO:

Sentencia: CE 23829 de 2013

Bogotá D.E. Noviembre trece (13) de dos mil trece (2.018)

M.P HERNAN ANDRADE RINCON

"La jurisprudencia de esta Corporación ha sostenido repetidamente que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable, antes de asumir compromisos específicos en relación con los términos de lo que podrá llegar a ser un contrato y, por supuesto, mucho antes de su adjudicación y consiguiente celebración, la elaboración previa de estudios y análisis serios y completos encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes (...) Del aludido principio de planeación, con los perfiles y el alcance señalados en la Ley 80 de 1993, emergen con obvia claridad los deberes, la diligencia, el cuidado, la eficiencia y la responsabilidad con los cuales ha de conducir sus actuaciones todo administrador público a quien se le confía el manejo de dineros y recursos que en modo alguno le pertenecen, que son de carácter oficial, que han de destinarse a la

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1632370	Versión 001
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

ANALISIS

Se revisaron todas las carpetas contractuales del contrato 49 y no hubo evidencia de la existencia de los oficios mencionados anteriormente, quiere decir lo anterior, que no se encuentra soportada la razón mediante la cual la empresa MOVILIDAD FUTURA SAS realizó la adición de los cien millones de pesos m/cte. (\$100.000.000) mediante el otrosí número seis (06).

CRITERIO

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

"1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

2º. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas."

ARTÍCULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

"El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley."

LEY 1882 DE 2018

ARTICULO 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:

"Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO.	F-09-GAD-TH.11.2.1
	CONSTANCIA LABORAL.	Versión: 01 Julio 28 de 2017.
		Página 1 de 1

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del servidor público **VÍCTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.525.694, laboro en la Sociedad Movilidad Futura S.A.S, por un periodo de 4 año y 2 meses, desde el 01 de febrero 2011 hasta el 13 de abril de 2015, desempeñando el cargo de Gerente, con una asignación básica mensual de Seis millones ciento cincuenta mil pesos (\$6.150.000), moneda corriente.

El Servidor público realiza las funciones de acuerdo al Manual de funciones que adopto la entidad mediante resolución No 119 de 2014.

La presente se expide en (ciudad), a los tres (3) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.

Firma,


FRANCISCO JOSÉ QUIÑONEZ DORADO
 GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

Elaboro: Sandra Rivera Apoyo subproceso Gestión Documental. *SR*
 Reviso: Wilder Fabián Patiño Moncayo Apoyo Gestión Administrativa *W.F.*

Carrera 3 N°. 1 -28 – La Pamba.

Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co – movilidadfutura@popayan@hotmail.com

Nit: 900323358-2



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ROSERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BUSTAMANTE	NOMBRES VICTOR ALFONSO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 10525694	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 12 MES 09 AÑO 1952 PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA MUNICIPIO POPAYAN		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOMALINDA N° 9-22 PAÍS COLOMBIA DEPTO CAUCA MUNICIPIO POPAYAN TELÉFONO 8326803 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER	
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES	AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	06	1976	854

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		
PORTUGUES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO POPAYAN	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 1978	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 1990	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUBGERENTE TECNICO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 1995	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 1999	
CARGO O CONTRATO GERENTE	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA DEL CAUCA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 1991	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 1995	
CARGO O CONTRATO JEFE DIVISION INFRAESTRUCTURA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	MUNICIPIO POPAYAN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 02 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO SECRETARIO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

25

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	24	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	30	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento POPAYAN, 05/02/14


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTOR ALFONSO ROJERO BUSTAMANTE

IDENTIFICADO CON: SE C.E. T.I. N° 10525694 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio POPAYAN

Dirección LOMALUNDA N° 9-22 Teléfonos 8 326 803

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	74083720
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	61476
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 74.145.196

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	AHORRO	210290172162	POPAYAN	6.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA LOTE	100060496000	120.406.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

25

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO POPULAR	CREDITO	15.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN	PRINCIPAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☒ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acausal o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
SALARIOS Y PRESTACIONES COMO EMPLEADO PUBLICO	

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

ENTIDAD RECEPTORA 	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	 Libertad y Orden
--	---	---

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ROSE RO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BUSTAMANTE		NOMBRES VICTOR ALFONSO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ N° 10.525.694			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☐ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMER _____ DM _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 1 2 MES 0 9 AÑO 1 9 5 2			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA LOMALINDA		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		
DEPTO CAUCA			DEPTO CAUCA		
MUNICIPIO POPAYAN			MUNICIPIO POPAYAN		
			TELEFONO		
			EMAIL		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:		BACHILLER			
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO					
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	MES		AÑO				

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

[illegible]

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X			X			X		
PORTUGUES	X			X			X		

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)


 Libertad y Orden

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD roserobustamante@hotmail.com			
TELÉFONOS		DÍA 1 6		FECHA DE INGRESO MES 0 2 AÑO 2 0 1 0		DÍA 3 1		FECHA DE RETIRO MES 0 1 AÑO 2 0 1 1	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN ALCALDIA MUNICIPAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SANTILLANA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 1 6		FECHA DE INGRESO MES 0 7 AÑO 1 9 9 8		DÍA 3 0		FECHA DE RETIRO MES 0 5 AÑO 1 9 9 9	
CARGO O CONTRATO GERENTE ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD SEGURO SOCIAL				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8241548		DÍA 2 5		FECHA DE INGRESO MES 0 1 AÑO 1 9 9 5		DÍA 1 5		FECHA DE RETIRO MES 0 7 AÑO 1 9 9 8	
CARGO O CONTRATO GERENTE SECCIONAL			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CALLE 8 N 9-51			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8243040		DÍA 0 8		FECHA DE INGRESO MES 0 7 AÑO 1 9 9 3		DÍA 1 0		FECHA DE RETIRO MES 0 1 AÑO 1 9 9 5	
CARGO O CONTRATO JEFE DE INFRAESTRUCTURA			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CARRERA 7 1N-28			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 0 6		FECHA DE INGRESO MES 0 2 AÑO 1 9 9 2		DÍA 0 6		FECHA DE RETIRO MES 0 9 AÑO 1 9 9 2	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR REGIONAL			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			

NOTA: SI SE REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

28

ENTIDAD RECEPTORA 	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	 Libertad y Orden
--	--	---

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE									
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD roserobustamante@hotmail.com			
TELÉFONOS		DÍA 1 6		FECHA DE INGRESO MES 0 2 AÑO 2 0 1 0		DÍA 3 1		FECHA DE RETIRO MES 0 1 AÑO 2 0 1 1	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN ALCALDIA MUNICIPAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO SANTILLANA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 1 6		FECHA DE INGRESO MES 0 7 AÑO 1 9 9 8		DÍA 3 0		FECHA DE RETIRO MES 0 5 AÑO 1 9 9 9	
CARGO O CONTRATO GERENTE ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD SEGURO SOCIAL				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8241548		DÍA 2 5		FECHA DE INGRESO MES 0 1 AÑO 1 9 9 5		DÍA 1 5		FECHA DE RETIRO MES 0 7 AÑO 1 9 9 8	
CARGO O CONTRATO GERENTE SECCIONAL			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CALLE 8 N 9-51			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 8243040		DÍA 0 8		FECHA DE INGRESO MES 0 7 AÑO 1 9 9 3		DÍA 1 0		FECHA DE RETIRO MES 0 1 AÑO 1 9 9 5	
CARGO O CONTRATO JEFE DE INFRAESTRUCTURA			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN CARRERA 7 1N-28			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				PUBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO POPAYAN			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS		DÍA 0 6		FECHA DE INGRESO MES 0 2 AÑO 1 9 9 2		DÍA 0 6		FECHA DE RETIRO MES 0 9 AÑO 1 9 9 2	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR REGIONAL			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			

NOTA: SI SE REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

30.
2

La República de Colombia



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE
EL CAUCA
y en su nombre *que la copia fotosepica es igual
original que tiene a la vista.*
1995

Universidad del Cauca

en atención a que el señor **Victor Alfonso Rosero Bustamante**
ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios exigen
para optar al título de

Ingeniero Civil
le expide el presente

Diploma

Al mismo tiempo testifica y garantiza, bajo la fe pública de que se halla inves-
tida por ministerio de la Ley, que es idóneo para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad,
en Popayán, a los 16 días del mes de julio de 1976.

El Rector,
Waldemar J. Jaramillo

El Decano de la facultad,

R. Alvarado

La Secretaria General,

Ana del Pilar Riquelme P.

Registrado al folio 146 del L.R. N° 28- La Secretaria Gnal. de la Universidad

Ana del Pilar Riquelme P.

Gobernación del Departamento del Cauca.

Popayán, 27 de julio de 1976.

Por delegación del Gobierno Nacional, reconocese este diploma para los efectos legales.
Anotado al folio 61 del L. de dipl. N° 78

El Gobernador,

El Secretario de Educación,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 854 CAU
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Rosero Bustamante
NOMBRES
Victor Alfonso
C.C. 18.525.684
UNIVERSIDAD
Del Cauca

[Signature]
Presidente del Consejo

HU 10.7.6 32



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO ☐ No. 10.525.694 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN POPAYAN

DIRECCIÓN:

LOMALINDA NO. 9-22

TELÉFONOS

315 5782697

MUNICIPIO

POPAYAN

DEPARTAMENTO

CAUCA

PAIS

COLOMBIA

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN ☐, PARA RETIRARME ☒, PARA ACTUALIZACIÓN ☐, PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	23.200.000
TOTAL	23.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE OCCIDENTE	CORRIENTE	041-06622-6	POPAYAN	12.900.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
CASA LOTE	100060496000	\$ 26.321.000

1.1 DE BIENES Y RENTAS

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO POPULAR	CREDITO	29.000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN	PRINCIPAL

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☒ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

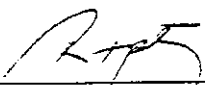
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
	C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

POPAYAN, FEBRERO 01 DE 2011
CIUDAD Y FECHA

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha martes 01 febrero 2011 VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE
con Cédula de Ciudadanía N° 10525694 de Popayán

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 238341422934

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadjudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial"

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©

1634

35
227
197

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10525694

ROSERO BUSTAMANTE

APELLIDOS
VICTOR ALFONSO

NOMBRES

[Signature]

PRIMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1952

POPAYAN

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-NOV-1973 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

A-1100100-00129872-M-0010525694-20081117 0006220662A 1 7750006434



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 60 con corte a 31 de diciembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

Nº. Identificación	10.525.694
Nombre y Apellidos	VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE
Código de Verificación	1720447962010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 61, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co



Handwritten signature and the number 30

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 16478910

16:17:54
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 10 de febrero de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10525694 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



(415)7707212484(8020)001401003413 3

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 0 5 2 5 6 9 4

6. DV:

1

12. Administración

117

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o su 2	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	26. Número de identificación: 1 0 5 2 5 6 9 4	27. Fecha expedición: 1973 51 18
28. País: COLOMBIA	29. Departamento: Cauca	30. Ciudad/Municipio: Popayán	31. Primer apellido: ROSETO
32. Segundo apellido: BUSTAMANTE	33. Primer nombre: VICTOR	34. Otro nombre: ALFONSO	35. Razón social:
36. Nombre comercial:	37. País: COLOMBIA	38. Departamento: Cauca	39. Ciudad/Municipio: Popayán
40. Dirección: CONDOMINIO LINDA 9 2 2	41. Correo electrónico:	42. Teléfono 1: 0 9 2 8 3 8 0 3	43. Teléfono 2:

Actividad económica		Ocupación
Actividad principal	Actividad secundaria	
46. Código: 4 5 3 0	47. Fecha inicio actividad: 2000 06 13	48. Código: 1 2
49. Código: 1 2	50. Código: 1 2	51. Código: 1 2
52. Número establecimiento:		

Responsabilidades																	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código: 1 2																	

12 Ventas régimen simplificado

Importadores										Exportadores				
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	57. Servicio:	58. CPG:

Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexo:	SI	NO X
60. No. de Folios:		
61. Fecha:	2005	03 11

62. Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia correspondiente exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2786 del 21 de Agosto de 2004.	63. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN pueda hacer, Firma del funcionario autorizado:
Firma del solicitante: 	64. Nombre: VICTOR ALFONSO ROSETO LOPEZ PRIETO 65. Cargo: CARGO aux. III - 120d.

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GTH-112
	SECRETARIA GENERAL OFICINA DE TALENTO HUMANO	Version: 01

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2011

(Enero 21)

Por medio del cual se nombra al Gerente de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán, Movilidad Futura SAS.

CONSIDERANDO

De conformidad con el documento CONPES 3602 de 2009, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomendaron aprobar los recursos para la ejecución del proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Popayán de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se encomendó concurrir con el Municipio de Popayán a la suscripción de un convenio de cofinanciación.

El proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de Pasajeros para la ciudad de Popayán, se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha No 0011-10298-000 y en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Popayán, según ficha No 00507.

Mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 el Gobierno Nacional reglamentó los sistemas estratégicos de transporte de conformidad con la ley 1151 de 2007.

En el documento CONPES 3602 de 2009, se determinó que para la etapa de la implementación y construcción del SETP, se conformará una entidad o unidad administrativa que dependiera directamente de la Alcaldía Municipal.

En tal virtud, el Concejo Municipal de Popayán mediante Acuerdo 021 del 28 de septiembre del 2009, autorizó al Alcalde de Popayán para conformar un Ente Gestor cualquiera fuera su naturaleza y que más conviniera a los intereses financieros del Municipio, el cual se encargaría de la gestión, implementación y construcción del Sistema Estratégico del Transporte Público SETP del Municipio de Popayán, como parte integral del Plan de Movilidad.

En cumplimiento de esta autorización, el señor Alcalde de Popayán, por Decreto Municipal No 0470 del 10 de noviembre del 2009, creó la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Pasajeros del Municipio de Popayán, Movilidad Futura S.A.S., en forma de una sociedad por acciones simplificada (S.A.S), regulada en principio, por la Ley 1258 de 2008. Es de anotar que por Resolución No 002 del 18 de mayo del 2010, se efectuó una reforma a los citados estatutos.

La financiación de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Pasajeros del Municipio de Popayán, Movilidad Futura S.A.S. quedó integrada con aportes de la Nación y aportes del Municipio, en los términos del convenio de Cofinanciación suscrito entre estas dos entidades, razón por la cual, el capital de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S. está constituido con bienes o



ALCALDIA DE POPAYAN

Código: GTH - 112

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Version: 01

Estado, según las voces del párrafo 1° del artículo 38 y del artículo 93 de la Ley 489 de 1998, esta última preceptiva, en relación con el régimen de los actos y contratos.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, las funciones de la representación legal de MOVILIDAD FUTURA SAS, están a cargo de un Gerente, quien será designado por la Junta Directiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la ley 489 de 1998 asimila a las sociedades públicas que se nutren de bienes y recursos públicos a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, es de fuerza concluir, que para la vinculación del gerente debe acudir a una interpretación analógica y coherente del artículo 91 de la Ley 489 de 1998, que le atribuye al Presidente de la República la designación bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción del gerente o presidente de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional.

En virtud de lo anterior, en sesión de fecha 14 de diciembre del 2010, los miembros de la Junta Directiva conocieron de la decisión del Alcalde de Popayán, de designar como Gerente al profesional Ingeniero Víctor Rosero Bustamante, quien aceptó dicha postulación a partir del 1 de febrero del 2011. Tal como consta en el acta No 4 del mismo mes y año.

En razón a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Popayán es el competente para designar al Gerente de MOVILIDAD FUTURA SAS, por ser esta una Sociedad Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

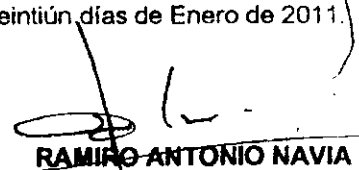
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Ingeniero Víctor Alfonso Rosero Bustamante, identificado con la CC. No 10.525.694 de Popayán, en el cargo de Gerente de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de pasajeros del Municipio de Popayán, MOVILIDAD FUTURA SAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gerente tendrá los deberes y facultades establecidos en los Estatutos de la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de pasajeros del Municipio de Popayán, MOVILIDAD FUTURA SAS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del funcionario, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, veintiún días de Enero de 2011.


RAMIRO ANTONIO NAVIA DÍAZ



ALCALDIA DE POPAYAN

Código GTH - 112

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Version: 01

ACTA DE POSESIÓN

NOMBRE DEL POSESIONADO: VÍCTOR ALFONSO ROSERO
BUSTAMANTE

CARGO: GERENTE - SOCIEDAD MOVILIDAD
FUTURA S.A.S

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2011

Hoy primero (1) de febrero de 2011, se presentó al Despacho de la Alcaldía de Popayán el señor VÍCTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE, con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA SOCIEDAD MOVILIDAD FUTURA S.A.S, en el cual ha sido designado mediante Resolución N° 05 del 17 de Diciembre de 2010, expedido por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Movilidad Futura S.A.S.

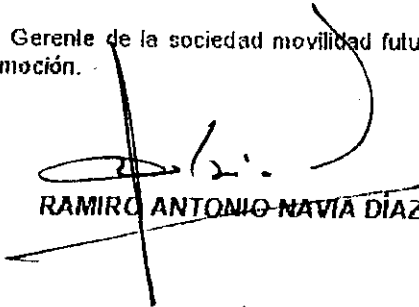
En tal virtud el Alcalde, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

Formato único de hoja de vida.
Declaración juramentada de bienes y rentas
Cédula 10.525.694
Certificado Judicial expedido por el DAS, código de verificación 238341422934.
Paz y salvo municipal por todo concepto.
Certificado de no reporte de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
Certificado de la Procuraduría General de la Nación donde consta que no tiene antecedentes disciplinarios.

OBSERVACIONES: El cargo de Gerente de la sociedad movilidad futura S.A.S es un cargo de libre nombramiento y remoción.

ALCALDE DE POPAYÁN


RAMIRO ANTONIO NAVIA DÍAZ

SECRETARIA GENERAL


MARÍA DEL SOCORRO MAZORRA REALPE



ALCALDIA DE POPAYAN

SECRETARIA GENERAL

GTH - 112

Version: 03

Página 1 de 1



DECRETO

No. 20151100003165

Fecha 14 - 04 - 2015

Por medio de la cual se acepta una renuncia

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **VICTOR ROSERO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.529.694, renunció al cargo de GERENTE, a través de escrito del 16 de marzo de 2.015, ante la Junta Directiva del Sistema Integrado de Transporte Público de Popayán, MOVILIDAD FUTURA S.A.S., la cual fue presentada en sesión ordinaria del 13 de abril del año en curso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el servidor público **VICTOR ROSERO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.529.694, al cargo de Gerente de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. a partir del 14 de abril de 2.015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Movilidad Futura y archívese copia en la hoja de vida del interesado.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 14 de abril de 2015.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán: 14-04-2015

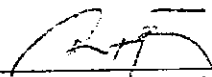

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio Popayán

	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GTH- FP-112
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	Versión: 01

NOTIFICACION PERSONAL

HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE 2015, NOTIFICO PERSONALMENTE AL DOCTOR **VICTOR ROSERO BUSTAMANTE**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.529.694, EL CONTENIDO DEL DECRETO N° 20151100003165 DEL 14 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

EL NOTIFICADO


VICTOR ROSERO BUSTAMANTE
C.C. 10.529.694

EL NOTIFICADOR


GERARDO ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

Bienestar para Todos!

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21. Conmutador 8335033
www.popayan-cauca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 10.525.694

ROSENO BUSTAMANTE

APELLIDOS

VICTOR ALFONSO

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1952

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

18-NOV-1973 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

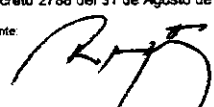


100100-00128672-M-00 10525694-29081117

0006220662A 1

7750006434

45

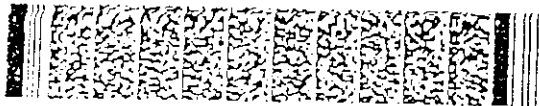
 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001
Espacio reservado para la DIAN 		2. Concepto: ☐ 0 ☒ 2 Actualización 4. Número de formulario: 14145210664  (415)7707212489984(8020) 000001414521066 4
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 2 5 6 9 4 - 1		6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Popayán
14. Buzón electrónico: 1 7		
IDENTIFICACION		
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida ☒ 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía ☒ 1 ☒ 3
26. Número de identificación: 1 0 5 2 5 6 9 4		27. Fecha expedición: 1 9 7 3 1 1 8
28. País: COLOMBIA ☒ 1 ☒ 6 ☒ 9		29. Departamento: Cauca ☒ 1 ☒ 9
30. Ciudad/Municipio: Popayán ☒ 0 ☒ 0 ☒ 1		
31. Primer apellido: ROSERO		32. Segundo apellido: BUSTAMANTE
33. Primer nombre: VICTOR		34. Otros nombres: ALFONSO
35. Razón social:		
36. Nombre comercial:		
37. Sexo:		
UBICACION		
38. País: COLOMBIA ☒ 1 ☒ 6 ☒ 9		39. Departamento: Cauca ☒ 1 ☒ 9
40. Ciudad/Municipio: Popayán ☒ 0 ☒ 0 ☒ 1		
41. Dirección: CON LOMA LINDA 9 22		
42. Correo electrónico:		43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 8 3 2 6 8 0 3		45. Teléfono 2: 3 1 5 5 7 8 2 6 9 7
CLASIFICACION		
Actividad económica		Ocupación
46. Código: 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 9 1 2	48. Código: 7 4 1 4
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 0 3 0 9	50. Código: 1 2	51. Código: 1 2
52. Número establecimientos:		
Responsabilidades		
53. Código: 5 2 2		
55. Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales.		
Usuarios aduaneros		Exportadores
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
56. Tipo: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		57. Modo: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
58. CPC: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐		59. Servicio: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Para uso exclusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 1 0 3 0 9		
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.		
Firma del solicitante: 		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: GOMEZ CAMPAZANO JULIAN ANDRES 985. Cargo: Gestor

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14146508400



(415)7707212489934(3020) 000001411650840 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

5. DV

12. Dirección sucursal

9 0 0 3 2 3 3 5 8

2

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S."

36. Nombre comercial

37. Sigla

MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

UBICACION

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 5

9 Cauca

1 9

Popayán

0 0 1

Dirección

R 6 4 21

41. Correo electrónico

42. Asignado aereo

43. Teléfono 1

44. Teléfono 2

9 1 2 4 1 0 0 3

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Ocupación

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimiento

6 0 3

2 0 0 9 1 1 1 0

6 0 3

2 0 0 9 1 1 1 0

6 0 2 1

1 2

1 1

1 1

Responsabilidades

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	1	4	6													

1. Modalidad de renta y contribución, régimen ordinario

2. Fuente de renta, en la fuente a título de renta

3. Exención de exención

4. Obligación de declarar por ingresos bienes y/o servicios

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

2

61. Fecha

2 0 0 9 1 1 1 3

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia comprometerá al exportador a la realidad, por lo anterior cualquier falsedad en que incurra será sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

El presente documento es de uso exclusivo de la DIAN

Firma autorizada

[Firma manuscrita]

964. Nombre JOJICA JIMENEZ GERARDO ANTONIO

965. Cargo Gestor PI

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA TALENTO HUMANO.	F-09-GAD-TH.11.2.1
	CONSTANCIA LABORAL.	Versión: 01 Julio 28 de 2017. Página 1 de 1

EL GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del servidor público **JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.543.067, laboro en la Sociedad Movilidad Futura S.A.S, por un periodo de 1 año y 22 días, desde el 30 de abril 2015 hasta 22 de mayo 2016, desempeñando el cargo de Gerente, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.853.754.00), moneda corriente.

El Servidor público realiza las funciones de acuerdo al Manual de funciones que adopto la entidad mediante resolución No 119 de 2014.

La presente se expide en (ciudad), a los tres (3) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado.

Firma,


FRANCISCO JOSÉ QUIÑONEZ DORADO
 GERENTE DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S

Elaboro: Sandra Rivera Apoyo subproceso Gestión Documental *SR*
 Reviso: Wilder Fabián Patiño Moncayo Apoyo Gestión Administrativa *ff.*

Carrera 3 N°. 1 -28 – La Pamba.

Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co – movilidadfutura@popayan@hotmail.com

Nit: 900323358-2

48



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural

(Reglas 186 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PALECHOR		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PALECHOR		NOMBRES JORGE GILBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 10543067				SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
PAÍS Colombia					
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE *		NÚMERO 10543067	
D.M 53					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DÍA 07 MES 07 AÑO 1981				CARRERA 11 No. 51n 42 CASA 11	
PAÍS Colombia				PAÍS Colombia	
DEPTO Cauca				DEPTO Cauca	
MUNICIPIO POPAYÁN				MUNICIPIO POPAYÁN	
				TELÉFONO 8373483	
				EMAIL jorge.palechor@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

RELACIONE CON UNA X EL TEMPO GRADO APROBADO DE LOS GRADOS DE 1o. A 10o. DE BÁSICA LITERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA (SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		FECHA DE GRADO					
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	
										MES 07	AÑO 1981

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

RELACIONE EN ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MASTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA L.EY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	1986	1920224762CAU
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS	12	1993	

☒ experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MOVILIDAD FUTURA S.A.S	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD movilidadfuturapopayan@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	

49

8205898	DÍA 01 MES 05 AÑO 2015	DÍA 20 MES 05 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 3 No 8-58 Centro
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD crc@crc.gov.co
TELÉFONOS 8203232	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 06 AÑO 2013	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO Subdirector	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 7 # 1N-28 EDIFICIO EDGAR NEGRET
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD REFALMA MATIL	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA C.P.S. 037- 10-321	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD REFALMA MATIL	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA C.P.S. 024- 10-156	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD REFALMA MATIL	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA C.P.S. 193-09-069	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD REFALMA MATIL	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 4377630	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 01 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2009
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA C.P.S. 09-126	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	PÚBLICA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cauca	MUNICIPIO POPAYÁN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 8203232	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 06 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 01 AÑO 2008

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

file:///C:/Users/Administrador/AppData/Roaming/meta4/7d43303b914ad58692e4474a96... 2019-04-02

51

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE NÚM. 018000417770 PÁGINA WEB: www.dajis.gov.co

38
52

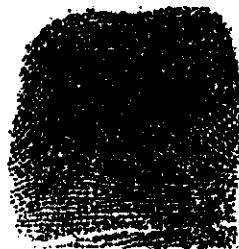
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.543.087**
PALECHOR PALECHOR

APELLIDOS
JORGE CLODOMIRO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1963**
POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

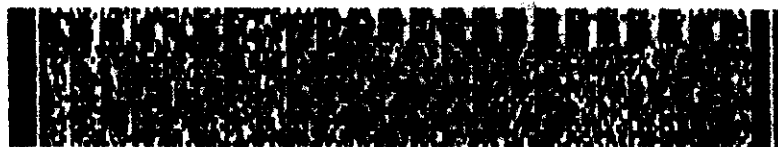
G.S. RH

SEXO

30-JUN-1961 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00194479-M-0010543087-20091107

0017779140A 2

32017531



MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN
"MOVILIDAD FUTURA S.A.S."

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - N° 103 DE 2014

- **CONTRATANTE:** SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S." - NIT 900323358-2
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO SERES - NIT 900796229-1
- **CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO:**

INTEGRANTES	NIT	PARTICIPACIÓN
SYM INGENIERÍA S.A.S.	860079687-1	40 %
MACÍAS MORA & CIA. S EN CS	900011246-7	15 %
NÉSTOR RAMÍREZ CUARTAS	14971935-8	22,5 %
INVERSIONES CLH S.A.	805017838-1	22,5 %

- **OBJETO:** REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B Carrera 6 (Calle 33N a Calle 46N).
- **VALOR:** hasta por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$5.680'384.312,00) moneda legal y corriente incluidos imp., tasas, contrib. y demás costos directos e indirectos.
- **PLAZO:** Diez (10) meses (incluye pre construcción (45 días), construcción (7 meses) y habilitación de vías (45 días).
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N° 408 del 20 de Mayo de 2014 y otros (vigencias futuras).
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° LP-01-2014

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

- **CONTRATANTE:** SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S.", ente descentralizado del Municipio de Popayán (Empresa Industrial y Comercial - Sociedad Anónima Simplificada), con domicilio en la ciudad de Popayán Cauca, representada en este acto por el ingeniero civil **VÍCTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.525.694 expedida en Popayán Cauca y con domicilio en el mismo municipio, en su calidad de **GERENTE**, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, Entidad que en adelante y para los efectos contractuales se denominará **MOVILIDAD FUTURA S.A.S. ó EL CONTRATANTE**.
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO SERES, NIT. 900796229-1, con sede en Popayán Cauca, tipo especial asociativo de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, integrado por **SYM INGENIERÍA S.A.S. (40%)**, **MACÍAS MORA & CIA. S EN CS (15%)**, **NÉSTOR RAMÍREZ CUARTAS (22,5%)** e **INVERSIONES CLH S.A. (22,5%)**; Consorcio representado legalmente a la fecha por el ingeniero civil **FREDY CANENCIO SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con CC#10.538.757 expedida en Popayán Cauca y con domicilio en el mismo Municipio; Consorcio que para los efectos contractuales se denominará **EL CONTRATISTA**. Con el fin de dar cumplimiento a la ley 842 de 2003 (art. 20) firma avalando el contrato el ingeniero civil **FERNANDO ANDRÉS LEMOS CERÓN**, mayor de edad, identificado con CC# 10.290.571 expedida en Popayán, con domicilio en el mismo y con matrícula profesional 19202158864CAU, quien además tiene la calidad de representante legal suplente del CONSORCIO SERES, conforme acta de modificación del acuerdo consorcial del 27 de Diciembre de 2014.

II. CONSIDERACIONES:

- MOVILIDAD FUTURA S. A. S. en calidad de Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán (SETP-POPAYÁN), debe ir consolidando el mencionado proyecto, para lo cual entre otros, deben realizarse las obras de infraestructura que se requieran para tal fin.
- Esta contratación cuenta con el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el que consta entre otros, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, los fundamentos jurídicos que soportan la contratación, etc. y los documentos técnicos soporte de las obras a ejecutar; para este caso el tramo 3B para el SETP - POPAYÁN.
- Para la selección del Contratista, conforme a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 01 de 2014, dando como resultado la adjudicación mediante resolución N° 382 del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil catorce (2014) a favor del CONSORCIO SERES.
- En el presupuesto de la Sociedad para la vigencia fiscal dos mil catorce (2014) se tienen recursos parciales disponibles para cubrir el compromiso y por ejecutarse el contrato en la siguiente vigencia fiscal, se obtuvo previamente la autorización de vigencias futuras. Así mismo, las obras a ejecutar se encuentran contempladas en el plan de adquisiciones.

III. CLÁUSULAS:

Las partes antes especificadas, hemos convenido libre y voluntariamente, celebrar contrato de obra pública, que se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, por las normas civiles y comerciales pertinentes, por las normas que las modifiquen o sustituyan y por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA = OBJETO: El objeto del presente contrato de obra pública es realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la **REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B** que comprende la carrera 6 desde la Calle 33N hasta la Calle 46N, de acuerdo con los documentos contractuales a saber: 1) El contrato legalizado. 2) Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N°LP-01-2014, sus anexos y adendas. 3) Propuesta del CONTRATISTA. 4) Las condiciones generales y especificaciones técnicas establecidas por MOVILIDAD FUTURA S.A.S. 5) El estudio previo de conveniencia y oportunidad (estudios y documentos previos) y sus anexos. 6) La Resolución de adjudicación N° 382 del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil catorce (2014). 7) Las pólizas o garantías que amparan el contrato. 8) Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestales. 9) El Plan de Manejo Ambiental. 10) Las actas o documentos que se suscriban durante el proceso de ejecución del contrato. / **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones y consolidados en la audiencia que para tal efecto se realizó en el proceso licitatorio. / **SEGUNDA = VALOR DEL CONTRATO:** EL valor de este contrato se estima hasta en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$5.680'384.312,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, que incluye impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo; valor equivalente a nueve mil doscientos veintiuno con cuarenta (9.221,40) salarios mínimos legales mensuales de dos mil catorce (2014). / **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las clases y cantidades de obra que se encuentran relacionadas en los anexos técnicos de la licitación y en la propuesta del CONTRATISTA, son estimadas, por lo tanto el valor final total del contrato será la suma que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por el valor unitario. Si el Interventor y/o El Contratista deducen de su análisis que para el cumplimiento del objeto es necesario modificar o realizar otros ítems, deberán adelantar las diligencias correspondientes y obtenerse previamente y por escrito la autorización de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. para su ejecución so pena de no ser reconocidos ni pagados. / **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos



MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán

deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias. / **TERCERA = APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar las obligaciones contraídas, **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N°408 del 20 de Mayo de 2014, con cargo al rubro infraestructura vial, código 272410102-02 por la suma de \$840'947.457,00 y el saldo cuenta con la autorización de vigencias futuras para la vigencia 2015, expedida por el CONFIS MUNICIPAL celebrado el día 13 de agosto de 2014, mediante Acta 01 de 2014, bajo el número de radicación Nro. 20141300330071. / **CUARTA = PLAZO:** El plazo total y máximo de ejecución del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, es de diez (10) meses, el cual consta de las siguientes etapas y plazos perentorios: - ETAPA DE PRE CONSTRUCCIÓN: cuarenta y cinco (45) días calendario; - ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: siete (07) meses; - ETAPA DE HABILITACIÓN DE VÍAS: cuarenta y cinco (45) días calendario. / **QUINTA = VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** vigilará el correcto desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, por conducto del Interventor y/o a través del Supervisor de Movilidad Futura S.A.S. designado por la Gerencia. El **CONTRATISTA** se obliga a rendir informes y facilitar la labor de la interventoría y/o supervisión y en caso de no hacerlo será causal de multas e incumplimiento. La Interventoría Integral a este contrato de obra pública estará a cargo del Consultor seleccionado mediante Concurso de Méritos N°CM-05-2014, en trámite. / **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones consagradas en el pliego de condiciones, **EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. 2) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los documentos contractuales señalados en la cláusula primera de este contrato y los que se lleguen a generar por escrito por parte de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** 3) Permanecer en las obras, con dedicación exclusiva de todo el personal propuesto. 4) Utilizar las señales temporales durante el tiempo de duración de los trabajos en la vía, conforme a las instrucciones que sobre cantidad necesaria, orden y ubicación sea definida en el Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental –PIPMA-. 5) Disponer de medios de comunicación permanentes como celulares, radiotelefonos, dirección electrónica. 6) De conformidad con la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones al respecto vigentes o que llegaren a regular el asunto, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y pago de aportes parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas sucesivas. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 7) Presentar a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** y al **INTERVENTOR** los programas de trabajo con los requisitos de avance de la obra, informes y todos los datos que ellos puedan solicitarle relativos al trabajo realizado o por realizar. 8) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del contrato. 9) Elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental – PIPMA, incluyendo listas de chequeo, documentos que serán previamente aprobados por la Interventoría y Movilidad Futura S.A.S., igualmente deberá tomar todas las medidas tendientes a evitar o minimizar los impactos que se deriven de las obras y que no estén contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), durante la ejecución del proyecto. 10) El personal puede sustituirse siempre y cuando tenga iguales o mejores condiciones en cuanto a estudios y experiencia a la persona que sustituye. En estos casos debe entregarse previamente a la Interventoría, la solicitud con la prueba sumaria de la situación que genera la sustitución y la hoja de vida del nuevo colaborador, para que la Interventoría autorice el cambio. 11) Actuar conforme a los principios de buena fe, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, etc., propendiendo por la optimización de los recursos de todo tipo y la calidad de la obra en su conjunto. 12) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y del contrato. / **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** entregará al contratista un anticipo del diez por ciento (10%) del valor del contrato conforme se estipula en la cláusula siguiente. Los pagos se adelantarán mediante la suscripción de actas parciales mensuales que elaborarán conjuntamente el contratista y el interventor, a partir y en proporción de las cantidades de obra ejecutadas, para el cumplimiento del contrato. En cada acta parcial de pago, se amortizará el valor entregado por concepto de anticipo, en una proporción igual al porcentaje entregado como anticipo, esto es 10% del valor del acta. El pago del PIPMA se realizará conforme al ítem 24.5 del pliego de condiciones. En todo caso, el tres por ciento (3%) del valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de liquidación del contrato. Se debe anexar los soportes de los pagos de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con **EL CONTRATISTA** y del periodo correspondiente. La acreditación de

estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los valores consignados en las respectivas actas de obra, son responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y del Interventor. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de entrega y de Recibo Final o Definitivo de obra, debidamente firmada por **EL CONTRATISTA** y el Interventor. Serán estos, los encargados de coordinar y agilización los trámites de pagos, quienes una vez aprobadas y suscritas las actas, darán traslado al profesional de apoyo del área financiera para el respectivo pago, el cual se hará en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, siempre y cuando, la fecha de radicación en la Fiducia sea anterior al día veintiséis (26) del mes. Caso contrario, los días hábiles comienzan a contarse a partir del primer día hábil del mes siguiente. En caso de mora en el pago, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. reconocerá al **CONTRATISTA** un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 36 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos financieros de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y los giros de los recursos por parte de la Nación y del Municipio de Popayán. / **PARÁGRAFO PRIMERO:** Desde el inicio del Contrato y según la necesidad de vinculación de personal al proyecto, El **CONTRATISTA** debe afiliar a sus trabajadores y/o exigir la respectiva afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Interventor, debe exigir al **CONTRATISTA** el soporte de cancelación de los aportes a los sistemas mencionados. / **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA BANCARIA.-** Para el trámite de pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una certificación expedida por la Entidad Bancaria o Fiduciaria, a la cual se girarán los recursos. La Certificación deberá ser con una fecha de expedición no mayor a 30 días y presentarse a MOVILIDAD FUTURA S.A.S. antes de la firma del Acta de Inicio. / **OCTAVA: ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, de legalización y de ejecución del contrato, **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** entregará un anticipo del **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor inicial del presente Contrato previa solicitud del **CONTRATISTA** y aceptación de las condiciones para su entrega establecidas en la Ley 1474 del 2011 y por MOVILIDAD FUTURA S.A.S.; para lo cual se debe solicitar el pago en el formato establecido para tales efectos por la Fiducia, el cual se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. El giro será realizado una vez se firme el Acta de Inicio. / **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.** Para el manejo del anticipo, **EL CONTRATISTA** o la persona que éste designe mediante escrito dirigido a MOVILIDAD FUTURA S.A.S., constituirán un patrimonio autónomo irrevocable o Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Estatuto Anticorrupción, en concordancia con el artículo 35 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** No obstante en el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesiten la firma o autorización del **CONTRATISTA** o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, **EL CONTRATISTA** presentará la minuta del contrato respectivo para aprobación previa de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., la cual tiene como base la última guía respectiva de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por **EL CONTRATISTA**. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Municipio de Popayán y/o a la Nación, de conformidad con el convenio de cofinanciación suscrito para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán. / **PARÁGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN.** El anticipo concedido será amortizado mediante deducciones de las actas PARCIALES de obra, y su amortización se deberá realizar antes del vencimiento del contrato, situación que deberá ser controlada por el Interventor. En cada acta parcial de pago, se amortizará el valor entregado por concepto de anticipo, en una proporción igual al porcentaje entregado como anticipo, esto es 10% del valor del acta. En todo caso, el tres por ciento (3%) del valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de liquidación del contrato. **EL CONTRATISTA** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. / **PARÁGRAFO TERCERO: FIDUCIA.** **EL CONTRATISTA** presentará al profesional de apoyo del área financiera una certificación con la información necesaria del encargo fiduciario o patrimonio autónomo según el caso, avalada por el Interventor, para el giro del anticipo. / **PARÁGRAFO CUARTO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. / **NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo



MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Sistema Estratégico de Transporte Público de Pácora de Popayán

dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. / **DÉCIMA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de que **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** le imponga multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en la forma establecida por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. / **DÉCIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA** realizará directamente las labores objeto de este Contrato y no podrá subcontratar o ceder el presente Contrato, sin previa autorización escrita de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** / **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** realizará las labores de acuerdo con el Programa de Trabajo, previamente aprobado por el Interventor. / **DÉCIMA SEGUNDA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES. EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de las herramientas necesarias y óptimas para ejecutar las actividades relacionadas en la Cláusula Primera del presente Contrato. De igual manera, cuando lo considere necesario **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** podrá requerir el cambio de alguno (s) elemento(s) de trabajo, por considerar que no se encuentra(n) en las condiciones óptimas; si no lo hiciere se le impondrá una multa, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato. / **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** devolverá los equipos y elementos adquiridos para implementar el PMA y el PMT. / **DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES.- MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** impondrá multas y sanciones, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones, en la propuesta y en el presente contrato, por cada día de incumplimiento y de manera sucesiva, así: 1) Por incumplimiento parcial del cronograma de trabajo: El uno y medio por ciento (1,5 %) del costo directo de las cantidades de los ítems en retraso, por cada día de retardo que ocurra respecto del plazo previsto para su ejecución conforme a los programas de trabajos, pudiendo acumular los ítems de retraso de una semana anterior en el retraso de la semana siguiente. 2) En caso de otras violaciones o incumplimientos del contrato, tales como incumplir las instrucciones del interventor y/o del Contratante relacionadas con la calidad de la obra durante la ejecución del contrato, el incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales (previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora) y demás incumplimientos parciales, las multas serán hasta del cero punto cero cinco por ciento (0,005%) diarios del valor del contrato mientras perdure el incumplimiento. **EL CONTRATISTA** acepta que el valor de la multa sea descontado del acta parcial inmediatamente posterior, sin ningún requerimiento judicial o de las garantías establecidas a favor del mismo (Ley 80 de 1993, Art. 4 Nos. 1 y 2). / **PARÁGRAFO. La demora u omisión de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** en ejercicio de alguno de los derechos que surgen del presente contrato en su favor, no afectará dichos derechos ni se interpretará como una renuncia de los mismos o como una aceptación del incumplimiento. / **DÉCIMA CUARTA = PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** pagará a favor del **CONTRATANTE**, una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**, quien podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al Contratista o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. / **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la normatividad vigente. / **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del Interventor y de **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** / **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista / **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. / **DÉCIMA SEXTA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que ocurran

entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor relacionadas con la supervisión, control y dirección de la labor, serán dirimidas por la Gerencia de Movilidad Futura S.A.S., cuya decisión será definitiva. / **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informarle oportunamente y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. / **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. MOVILIDAD FUTURA S.A.S. no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. / **DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir garantía única de cumplimiento a favor de Entidades Estatales conforme a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1510 de 2013, a favor de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a través de las clases de garantías consagradas en el artículo 111 del mencionado Decreto, que cubra los siguientes amparos: 1) **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor de Movilidad Futura S.A.S. en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2) **Buen manejo e inversión del anticipo**, con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento hasta la liquidación del contrato, es decir, dieciséis (16) meses. 3) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones**, para asegurar su pago al personal que **EL CONTRATISTA** llegare a contratar o subcontratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más. 4) **Estabilidad de la obra**. Una garantía de estabilidad de la obra y para el remplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final; esta deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de la obra y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra. 5) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, para amparar a Movilidad Futura S.A.S. contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras objeto del contrato, vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución y seis (6) meses más y su cuantía será equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y solo se acepta contrato de seguro otorgado por una compañía aseguradora que funcione legalmente en Colombia. / **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar las garantías previstas por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a su favor el valor de las primas, si el **CONTRATISTA** no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. / **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos de garantía forman parte integrante del presente contrato que garantizan. En las pólizas matrices deberán preverse que el monto de las garantías de cumplimiento del contrato se repondrá cada vez que en razón de multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Para ello el Contratista deberá tramitar lo pertinente ante la Aseguradora y en caso de renuencia lo podrá hacer la Entidad Contratante, descontando al Contratista el valor de la prima, sin perjuicio de las multas sucesivas por incumplimiento o retardo. / **PARÁGRAFO TERCERO:** Ninguna garantía podrá ser cancelada sin la autorización del **CONTRATANTE** y todas deberán incluir en las condiciones lo siguiente: "Si durante la vigencia de la póliza ocurre algún incumplimiento que cause perjuicios al asegurado, éste podrá cobrarle a la compañía aseguradora la indemnización correspondiente, hasta por el valor asegurado, de la presente póliza". En la garantía de cumplimiento deberá estipularse que MOVILIDAD FUTURA S.A.S. deberá hacer efectiva dicha garantía y la compañía aseguradora se compromete a

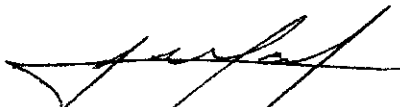
pagar su valor inmediatamente se produzca el incumplimiento y según resolución del Gerente, previo agotamiento del debido proceso conforme a las normas vigentes sobre la materia. / **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá renovar la Garantía cuando el valor de la misma se vea afectado en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, etc. / **PARÁGRAFO QUINTO:** El seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual debe indicar expresamente quién o quiénes deben ser los asegurados y beneficiarios del mismo, a saber: El tomador o afianzado será el **CONTRATISTA**; los asegurados, **EL CONTRATISTA** y/o **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** y los beneficiarios los **TERCEROS AFECTADOS** y/o **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** Así mismo, deberá cumplir las condiciones del Decreto 1510 de 2013, tales como contener los amparos indicados en el numeral 3 del artículo 137 del Decreto 1510 de 2013 y ninguno de estos amparos deberá ser inferior al 50% del valor del amparo principal, ningún deducible será superior al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada, ni las compañías de seguros pueden exigir adquirir amparos no exigidos por la Entidad Estatal, etc. / **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** deberá mantener a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** y a sus representantes, indemnes y libres de cualquier daño o perjuicio, de todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra el **CONTRATANTE** por causas de acciones u omisiones de El **CONTRATISTA** sus agentes, dependientes, subcontratistas, o empleados en la ejecución de las obras y del contrato. / **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él ni los integrantes de la Unión Temporal que representa, ni los respectivos representantes legales, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la normatividad vigente sobre la materia (Art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y pertinentes). En caso de presentarse a futuro, se comprometen a informar de inmediato a **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** / **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En este contrato se incorporan y pactan las cláusulas excepcionales al derecho común, al tenor de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad. / **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y la reglamentación interna proferida al respecto por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** El término para la liquidación del contrato de mutuo acuerdo es de seis (6) meses contados a partir del Acta de Recibo Final de la Obra, la cual a su vez debe suscribirse por las partes dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del plazo contractual o antes si el Contratista termina la totalidad de las obras anticipadamente. / **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. / **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el **CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. / **VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.- EL CONTRATISTA** se obliga a diligenciar, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual forma parte integral del presente contrato. / **VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de señalización existentes tanto en el Fondo Vial como en las Secretarías de Infraestructura y Tránsito del Municipio de Popayán. / **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con el PIPMA y con lo expuesto en el "Manual de Señalización Vial INVIAS- Dispositivos para la regulación del Infraestructura en calles, carreteras, ciclo rutas de Colombia, del Ministerio de Transporte" que hace referencia en su Capítulo 4 a la **SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS AFECTADAS POR OBRAS.** / **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá dar cumplimiento al Artículo 12 del Código Nacional de Infraestructura en lo pertinente al Manejo de Escombros y/o demás normas sobre la materia. / **VIGÉSIMA QUINTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con la normatividad colombiana, asume explícitamente los siguientes compromisos : No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público, contratista o similar, en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie

por parte de un funcionario público o persona particular, con o sin vínculo con la Entidad Contratante, en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. / **VIGÉSIMA SEXTA: SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas sobre la materia. / **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PREVALENCIA DEL CONTRATO.**- Los documentos contractuales enunciados en la cláusula primera, integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. Las condiciones expresadas en el presente contrato, prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas deben ser aclaradas por **MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. / **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.**- Las partes declaran que para efectos del presente contrato, aceptan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. / **VIGÉSIMA NOVENA = NOTIFICACIONES:** Las partes recibirán notificaciones y comunicaciones así: -**EL CONTRATISTA:** carrera 10 # 4 - 14 oficina 103, edificio EL ARIETE, Popayán Cauca, email consorcioseres@outlook.es, teléfonos (2) 8381869, 3104004106. -**EL CONTRATANTE:** Calle 3 #8-58, interiores 1 y 2, POPAYÁN - CAUCA, Teléfono: 8205898, email: movilidadfuturapopayan@hotmail.com. En caso de cambio se deberá informar por escrito. Las partes manifiestan expresamente su aceptación de recibir comunicaciones y notificaciones vía email. / **TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su legalización se requiere: 1) Registro presupuestal; 2) Pago de estampillas, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar (Pro UNICAUCA, pro cultura Municipio de Popayán, etc.); 3) Constitución y aprobación de las garantías o pólizas. 4) Publicación en el SECOP. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio. / **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA tiene un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato para legalizarlo en lo pertinente a él. En caso de que incumpla con ese término perentorio, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá dar aplicación a las multas e incumplimiento y demás situaciones contempladas en el pliego de condiciones y en las normas que regulen la materia, sin perjuicio de las acciones judiciales que podrá adelantar para el reconocimiento de los perjuicios económicos causados. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014). X X X

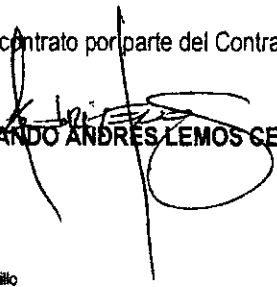
Por MOVILIDAD FUTURA S.A.S.:

Por EL CONTRATISTA:


VÍCTOR A. ROSERO BUSTAMANTE
Gerente


FREDY CANENCIO SÁNCHEZ
Representante Legal CONSORCIO SERES

Ingeniero que Avala la firma del contrato por parte del Contratista (art. 20 Ley 842 de 2003):


FERNANDO ANDRÉS LEMOS CERÓN

 Proyección y revisión jurídica: Willan A. Lombana S.
Revisión en lo Técnico: Pedro Felipe Potes
Revisión Financiera y Contable: Giovanni Zúñiga P. / Gloria Castillo

POPAYÁN

"MOVILIDAD FUTURA S.A.S."

OTRO SI 03 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA - N° 103 DE 2014

- **CONTRATANTE:** SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN "MOVILIDAD FUTURA S.A.S" - NIT 900323358-2.
- **CONTRATISTA:** CONSORCIO SERES - NIT 900796229-1.
- **CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO:**

INTEGRANTES	NIT	PARTICIPACIÓN
SYM INGENIERÍA S.A.S.	860079687-1	40 %
MACÍAS MORA & CÍA. S EN CS	900011246-7	15 %
NÉSTOR RAMÍREZ CUARTAS	14971935-8	22,5 %
INVERSIONES CLH S.A.	805017838-1	22,5 %

- **OBJETO:** REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B Carrera 6 (Calle 33N a Calle 46N).
- **VALOR ACTUAL:** hasta por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$5.680'384.312,00) moneda legal y corriente incluidos imp., tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.
- **VENCIMIENTO PLAZO ACTUAL:** 29 de febrero de 2016.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA ADICION:** N°206 del 25 de Febrero de 2016.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° LP-01-2014




ANEXO 1. PRESUPUESTO DE OBRA PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE OBRA N° 103/14

PRESUPUESTO TRAMO 3B SEGMENTO 1.4.6 PARA ADICIONAR AL CONTRATO DE OBRA 103 DE 2014			PRECIOS AJUSTADOS	
ITEM		Cantidad Total	V/R UNITARIO A ENERO 2016	V/R TOTAL ESTIMADO
LOCALIZACION Y REPLANTEO	m2	1.611,00	\$1.197,00	\$1.928.367,00
EXCAVACIÓN A MAQUINA (ACARREO A 15 Km)	m3	750,00	\$20.327,00	\$15.245.250,00
DEMOLICION DE ANDEN (INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10Km)	m2	301,35	\$4.667,00	\$1.406.400,45
DEMOLICION DE SARDINEL (INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10Km)	m	140,00	\$4.770,00	\$667.800,00
DEMOLICION PAVIMENTO FLEXIBLE EXISTENTE INCLUYE RETIRO Y ACARREO HASTA 10Km	m3	155,64	\$58.378,00	\$9.085.951,92
EXCAVACIÓN A MAQUINA (ACARREO A 15 Km)	m3	526,20	\$20.327,00	\$10.695.976,19
CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE e=15cm	m2	1.350,00	\$600,00	\$810.000,00
SUB-BASE GRANULAR (SBG-2, NT2) (Suministro - Extensión - Nivelación - Humedecimiento y Compactación)	m3	270,00	\$63.250,00	\$17.077.500,00
TRANSPORTE DE SUBBASE GRANULAR	m3-km	2.160,00	\$807,00	\$1.743.120,00
PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR= 4,2 Mpa	m3	320,00	\$520.000,00	\$166.400.000,00
ACERO DE REFUERZO 420 MPa	kg	1.500,00	\$3.913,00	\$5.869.500,00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR A MANO	m3	150,00	\$11.490,00	\$1.723.500,00
TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3-Km	2.250,00	\$767,00	\$1.725.750,00
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE DE ANDEN (Incl. Transporte)	m3	60,27	\$49.423,00	\$2.978.724,21
ANDEN B-40	m2	272,35	\$142.369,00	\$38.774.197,15
ESQUINA TIPO B-67	m2	58,00	\$94.400,00	\$5.475.200,00
CANECA EN ACERO INOXIDABLE	und	5,00	\$662.886,00	\$3.314.430,00
LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA	ml	350,00	\$6.349,00	\$2.222.150,00
MARCA VIAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA	m2	250,00	\$50.778,00	\$12.694.500,00
CAJA DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 40X40 cm	und	5,00	\$431.402,00	\$2.157.010,00
DUCTO EN PVC D=3" PARA SEMAFORIZACIÓN	ml	131,00	\$22.468,00	\$2.943.308,00
DEMOLICION DE SUMIDERO MANUAL (INCLUYE RETIRO)		4,00	\$45.371,00	\$181.484,00
CONSTRUCCIÓN DE SUMIDERO DOBLE	und	4,00	\$1.177.945,00	\$4.711.780,00
TUBERIA PVC NOVAFORT DIAMETRO 8" PARA DESAGÜE SUMIDEROS	ml	24,00	\$68.311,00	\$1.639.464,00



[Handwritten signature]

SUMINISTRO E INSTALACIÓN SILLA TEE 450mmx200mm (18"x8")	ml	4,00	\$295.836,00	\$1.183.344,00
SUMINISTRO POSTE TIPO MENSULA T2	und	3,00	\$2.104.400,00	\$6.313.200,00
SUMINISTRO POSTE TIPO MASTIL T1	und	2,00	\$1.367.860,00	\$2.735.720,00
ANCLAJE PIRAMIDAL PARA POSTE T2/ T1	und	5,00	\$420.880,00	\$2.104.400,00
PEDESTAL PARA EQUIPO DE CONTROL (50 x 35 x 80 cm)	und	5,00	\$736.540,00	\$3.682.700,00
CAJA EN CONCRETO DE 40X40 cm	und	5,00	\$431.402,00	\$2.157.010,00
ZAPATA EN CONCRETO DE 80X80 cm	und	5,00	\$578.710,00	\$2.893.550,00

	VALOR COSTO DIRECTO	\$332.541.286,92
	PIPMA	\$45.000.000,00
	AIU 30%	\$113.262.386,08
	VALOR COTO TOTAL	\$490.803.673,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD SEGÚN BALANCE ENTREGADO POR LA INTERVENTORIA MEDIANTE COMUNICACIÓN PS-IC6P-DP-338-15		\$190.803.673,00

VALOR DE LA ADICION	\$300.000.000,00
---------------------	------------------

2. Se adiciona el valor del contrato de obra pública 103 de 2014 en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00).
3. El valor de la adición se pagará con cargo al rubro 222115 06 - CDP 206 del 25 de febrero de 2016.
4. Se prorroga el plazo del contrato de obra pública 103 de 2014, hasta el 31 de mayo de 2016.
5. El CONTRATISTA se compromete a ajustar el cronograma de trabajo y programa de ejecución, presentado de tal manera que se detallen los tiempos y actividades en se distribuye la ejecución de los ítems no previstos, dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la celebración de este acuerdo.
6. El CONTRATISTA se compromete a prorrogar y adicionar el valor de las garantías contractuales, a su costa, de conformidad con lo estipulado en el presente documento, dentro del mismo término señalado anteriormente.
7. Las demás cláusulas del contrato continúan en su texto y sentido original.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el 25 de febrero de 2016.

JORGE PALECHOR PALECHOR
Gerente Movilidad Futura S.A.S.

FREDY CANENCIO SANCHEZ
Rep. Legal Consorcio SERES

Proyecto: Alvaro Casas Trujillo

Calle 3a. No. 8 - 58 - Centro
Teléfono: 8205898

www.movilidadfutura.gov.co - movilidadfuturapopayan@hotmail.com
Nit: 900323358-2

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN	Código	Versión
	NIT. 817.005.038 – 6	1322320	001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

RF-

Popayán, noviembre 29 de 2019

Doctor
FRANCISCO QUIÑONEZ
Gerente
Movilidad Futura SAS
Ciudad


MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
Calle 3a. No. 8 -58 - Centro
Tel. 8205898
www.movilidadfutura.gov.co


Radicado No: 20191100018632
2019-11-29 10:34
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
HALL

Asunto: Solicitud de información Hallazgo Fiscal No. 002 de 2019

Cordial saludo

Con el fin de dar trámite al hallazgo fiscal No. 002 de 2019, y en un término no mayor a tres (3) días, se le solicita allegar la siguiente información:

1. Copia legible de la póliza de manejo vigente entre el 4 de octubre de 2015 y el 10 de marzo de 2016.
2. Copia del comprobante de egreso correspondiente al pago del otrosí No. 03 del contrato de obra pública No. 103 de 2014 por valor de \$300'000.000

Agradezco su amable atención esperando su pronta respuesta y recordándole que los requerimientos de las entidades de control son de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 en sus artículos 100 y 101

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO
Jefe Oficina De Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20191500145201

Fecha: 2019-12-03

JURIDICA

Doctora

MARÍA ALEJANDRA ROSAS MACHADO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Contraloría Municipal de Popayán

Carrera 6 No. 4-21 CAM

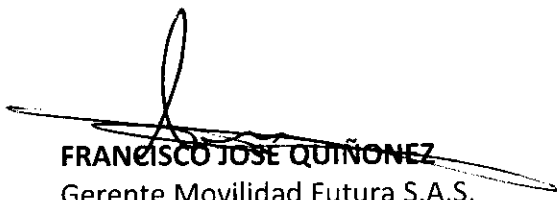
Popayán.

Asunto: Respuesta a Petición Radicado Nro. 20191100018632.

03-12-19 5:35
1 Eduna G
+ 32 anexos
973

Cordial saludo.

Conforme a la solicitud por usted allegada el día 29 de noviembre de 2019, y el con ánimo de prestar una eficaz colaboración a éste Ente de Control, me permitiré adjuntar al presente memorial copia de las pólizas de seguro multiriesgo vigentes entre el 03 de octubre de 2015 y el 10 de marzo de 2016 junto con copias de los comprobantes de egreso correspondientes al pago del otrosí No. 03 de Contrato de Obra Pública No. 103 de 2014 por valor de \$300.000.000 de pesos m/cte.


FRANCISCO JOSÉ QUINONEZ

Gerente Movilidad Futura S.A.S.

Proyectó: Abog. Edna Cristina Muñoz

Revisó: Abog. Julián Rojas Fernández



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE 00919 FECHA : 17-año.-16 VALOR : \$136.585.091,00

TIPO DOC : OP 839 FECHA : 12-año.-16 VALOR : \$136.585.091,00

TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

PAGADO A: Consorcio Seres 900796229

CONCEPTO: ACTA PARCIAL N°03, ADICION CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014, REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA INTERSECCIÓN CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA).

LA SUMA DE: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS

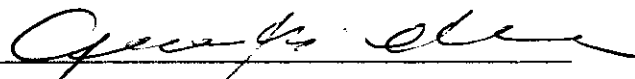
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGE	CHEQU
93080300700301	Rentaliquida	\$ 136.585.091,00	\$ 0,00	060846120116950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 136.585.091,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 136.585.091,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 136.585.091,00		
		<u>\$ 273.170.182,00</u>	<u>\$ 273.170.182,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

Descripción

Numero

ELABORADO POR


GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE 00919 FECHA : 17-año.-16 VALOR : \$136.585.091,00

TIPO DOC : OP 839 FECHA : 12-año.-16 VALOR : \$136.585.091,00

TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

PAGADO A: Consorcio Seres 900796229

CONCEPTO: ACTA PARCIAL N°03, ADICION CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014, REHABILITACIÓN VIAL Y CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA INTERSECCIÓN CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA).

LA SUMA DE: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS

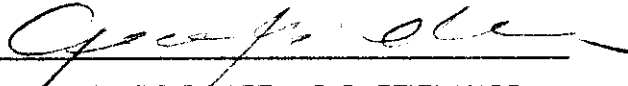
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGE	CHEQU
93080300700301	Rentaliquida	\$ 136.585.091,00	\$ 0,00	060845120116950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 136.585.091,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 136.585.091,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 136.585.091,00		
		<u>\$ 273.170.182,00</u>	<u>\$ 273.170.182,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

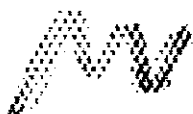
Descripción

Numero

ELABORADO POR


GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYÁN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE	00565	FECHA : 17-may.-16	VALOR : \$55.966.466,00
TIPO DOC : OP	417	FECHA : 10-may.-16	VALOR : \$55.966.466,00
TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL		FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	
PAGADO A: Consorcio Seres			900796229
CONCEPTO: ACTA PARCIAL 01-OTRO SI 04 CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014, REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA INTERSECCION CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA). SEGUN FACT No.			
LA SUMA DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS			

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGE	CHEQU
93090300700301	Rentaliquida	\$ 55.966.466,00	\$ 0,00	060845120116950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 55.966.466,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 55.966.466,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 55.966.466,00		
		<u>\$ 111.932.932,00</u>	<u>\$ 111.932.932,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

Descripción

Numero

ELABORADO POR

GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE	00565	FECHA : 17-may.-16	VALOR : \$55.966.466,00
TIPO DOC : OP	417	FECHA : 10-may.-16	VALOR : \$55.966.466,00
TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL		FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	

PAGADO A: Consorcio Seres

900796229

CONCEPTO: ACTA PARCIAL 01-OTRO SI 04 CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014,
REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO
PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA
INTERSECCION CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA). SEGUN FACT No.

LA SUMA DE: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGE	CHEQU
93080300700301	Rentaliquida	\$ 55.966.466,00	\$ 0,00	060845120116950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 55.966.466,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 55.966.466,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 55.966.466,00		
		<u>\$ 111.932.932,00</u>	<u>\$ 111.932.932,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

Descripción

Numero

ELABORADO POR

GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE	00714	FECHA : 23-jun.-16	VALOR : \$51.913.746,00
TIPO DOC : OP	603	FECHA : 16-jun.-16	VALOR : \$51.913.746,00
TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL		FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	

PAGADO A: Consorcio Seres

900796229

CONCEPTO: OTRO SI No. 04 AL CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014,
REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA
INTERSECCION CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA). FAVOR NO

LA SUMA DE: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGEN	CHEQUE
93090300700301	Rentalliquidada	\$ 51.913.746,00	\$ 0,00	080845120116950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 51.913.746,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 51.913.746,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 51.913.746,00		
		<u>\$ 103.827.492,00</u>	<u>\$ 103.827.492,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

Descripción

Numero

ELABORADO POR

GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco



**SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S
COMPROBANTE DE EGRESO**

TIPO EG : CE	00714	FECHA : 23-jun.-16	VALOR : \$51.913.746,00
TIPO DOC : OP	603	FECHA : 16-jun.-16	VALOR : \$51.913.746,00
TIPO DE PAGO: PRESUPUESTAL		FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	

PAGADO A: Consorcio Seres

900796229

CONCEPTO: OTRO SI No. 04 AL CONTRATO DE OBRA N° 103 DE 2014,
REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO
PARA EL SETP DEL TRAMO 3B: CARRERA 6 (CALLE 46N HACIA LA
INTERSECCION CON EL NUEVO PUENTE RIO CAUCA). FAVOR NO

LA SUMA DE: CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA ORIGE	CHEQU
93080300700301	Rentaliquida	\$ 51.913.746,00	\$ 0,00	080845120118950	
93550102700304	Obra Publica	\$ 51.913.746,00	\$ 0,00		
99151000700000	Transferencias para el d	\$ -	\$ 51.913.746,00		
99152200700000	Transferencia para el De	\$ -	\$ 51.913.746,00		
		<u>\$ 103.827.492,00</u>	<u>\$ 103.827.492,00</u>		

CTA(S) DESTINO:

Descripción

Numero

ELABORADO POR

GLORIA BEATRIZ CASTILLO CASTIBLANCO
GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA

Elaboró y Revisó: Gloria Beatriz Castillo Castiblanco

PREVISORA
SEGUROS

88 SEGURO PREVIPYME PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD DÍA 6 MES 10 AÑO 2015			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB			DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA			NIT 900.323.358-2			TELÉFONO 8205848								
ASEGURADO 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB			DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA			NIT 900.323.358-2			TELÉFONO 8205848								
EMITIDO EN POPAYAN			CENTRO OPER 1602 SUC 16			EXPEDICIÓN DÍA 6 MES 10 AÑO 2015			VIGENCIA DÍA 3 MES 10 AÑO 2015			HASTA DÍA 17 MES 1 AÑO 2016			NÚMERO DE DÍAS 106		
MONEDA Pesos			TIPO CAMBIO 1.00			FORMA DE PAGO PAGO A LOS 90 DIA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 788,070,727.00								

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	80,000,000.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	80,000,000.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	80,000,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	80,000,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	80,000,000.00	NO	0.00
9	REMOCION DE ESCOMBROS	100,000,000.00	SI	0.00
14	TRASLADO TEMPORAL DE BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
17	GASTOS DE EXTINCION O PROPAGACION DEL SI	50,000,000.00	NO	0.00
3	REPOSICION Y RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS	50,000,000.00	NO	0.00
5	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES	100,000,000.00	NO	0.00
18	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	80,000,000.00	SI	6,969.86
1	AMIT Y HMACC	80,000,000.00	NO	9,293.15

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	80,000,000.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	80,000,000.00	NO	18,586.30

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	178,070,727.00	SI	180,997.92
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	178,070,727.00	NO	155,141.07
1	AMIT Y HMACC	178,070,727.00	NO	155,141.19

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****2,861,976.73
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****457,916.28
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***3,319,893.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

05/10/2015 14:49:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION
--------	----------	---	-------	-------	-------	--------	---	----------

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE	170,000,000.00	NO	0.00
2	HURTO CALIFICADO	178,070,727.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL	178,070,727.00	NO	180,997.92

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	100,000,000.00	SI	1,161,643.84
11	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	50,000,000.00	SI	0.00

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	100,000,000.00	SI	958,356.16

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	80,000,000.00	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	80,000,000.00	SI	34,849.32

NEFIICIARIOS
VARIOS

Riesgo: 1 - MOVILIDAD FUTURA
CL 3 8 58, POPAYAN, CAUCA

Ramo: 1 - MANEJO

Categoria: 1-DE 10 A 25 CARGOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	100,000,000.00	SI	1,161,643.84
11	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	50,000,000.00	SI	0.00

Categoria: 36-EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
-----	--------	-----------------	--------	-------

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	80,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		SI	0.00
9	REMOCION DE ESCOMBROS	100,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		NO	0.00
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES	50,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		NO	0.00
17	GASTOS DE EXTINCION O PROPAGACION DEL SI	50,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		SI	6,969.86
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	80,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			

Texto continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	34,849.32
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	18,586.30
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	100,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	100,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	100,000,000.00	SI	958,356.16
5	PRODUCTOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	15,000,000.00		
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	50,000,000.00	NO	0.00
8	R.C. PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
10	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	50,000,000.00	NO	0.00
11	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	100,000,000.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	100,000,000.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	100,000,000.00	NO	0.00
15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	100,000,000.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	100,000,000.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	100,000,000.00	NO	0.00
18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	100,000,000.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	100,000,000.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	100,000,000.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE PREVIPYME
No.1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	100,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	100,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	100,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	100,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	100,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	14,230.14
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	14,230.14
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	12,197.26
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	170,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	166,767.78
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	166,767.78
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	142,943.81
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

ENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social

Documento

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPOR NIT 9003233582

Riesgo: 2 - AMIT PARA TODOS LOS RIESGOS
TODOS LOS RIESGOS DE LA POLIZA, POPAYAN, CAUCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	9,293.15
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA NO	Prima
1	AMIT Y HMCC LIMITE AGREGADO ANUAL LIMITE POR EVENTO O PERSONA	178,070,727.00 0.00		155,141.19

PYME-002-2 - POLIZA MULTIRIESGO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015.

BIENES ASEGURADOS:

MOBILIARIO.....\$ 80,000,000
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS...\$164,070,727
EQUIPO MOVIL.....\$ 14,000,000
SEGURO DE MANEJO.....\$100,000,000
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....\$100,000,000

SEGURO DE INCENDIO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en MOVILIDAD FUTURA S.A.S y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:

Amparos Ofrecidos:

Incendio y/o Rayo
Terremoto, temblor y erupción volcánica
Explosión
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
Actos mal intencionados de terceros - Terrorismo- actos subversivos
Anegación
Daños por agua
Gran cobertura (extended Coverage)

Cláusulas particulares otorgadas

Remoción de escombros hasta \$ 100.000.000
Incendio inherente 100%
Anticipo de indemnización, hasta un 50%
Gastos de preservación de bienes hasta \$ 50.000.000
Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$ 50.000.000
Amparo automático de nuevos bienes y predios aviso 60 días, hasta \$ 100.000.000
Gastos de extinción de incendios, hasta \$ 50.000.000
Traslado temporal de maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000
Vidrios: 100%

Otras Cláusulas otorgadas

Actos de autoridad, 100%
Arbitramento
Ampliación aviso de siniestro 60 días
Cancelación póliza 60 días, 10 días para Amit, Hamcc
Conocimiento del riesgo
Participación sobre salvamento
Definición de bienes
Denominación en libros
Designación de ajustadores, según nómina de previsora.
Modificaciones a favor del asegurado.
* Bienes bajo cuidado, tenencia y control, sublímite \$ 10.000.000 y debe existir relación de bienes detallando el valor y las características.
Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Labores y materiales, aviso 30 días.
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto para Amit, hamcc, sabotaje y terrorismo.
* Reposición o reemplazo, hasta 3 años de fabricación
Índice variable del 10%
Bienes bajo cuidado, tenencia y control, hasta \$ 10.000.000

DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 3% de la pérdida mínimo cero.
Hamcc, amit y actos terroristas: 10% de la pérdida mínimo 0
Demás amparos: 10% de la pérdida mínimo 0

SEGURO DE SUSTRACCIÓN

OBJETO DEL SEGURO

Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio, instrumentos de la escuela de música de propiedad de MOVILIDAD FUTURA S.A.S o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo en almacén.

Amparos otorgados.

Hurto simple

Hurto calificado

Atraco

Sustracción sin violencia par máquinas y equipos de oficina no eléctrico

Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de laboratorio, equipos de medición, precisión, de laboratorio y herramientas.

Cláusulas particulares otorgadas:

Equipos móviles y portátiles no electrónicos.

Anticipo de indemnización, hasta un 50%

Bienes bajo cuidado tenencia y control, hasta \$ 10.000.000

Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días, hasta \$ 100.000.000

Traslado temporal de bienes, maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000

Dinero dentro y fuera de cajas fuerte, se da cobertura una vez la entidad suministre el valor a asegurar.

Otras Cláusulas otorgadas:

Actos de autoridad

Ampliación aviso de siniestro 60 días.

Cancelación póliza 60 días, para Amit, Hamccv 10 días.

Conocimiento del riesgo

Participación sobre el salvamento

Definición de bienes

Denominación en libros

Designación de ajustadores, según nómina de Previsora

Modificaciones a favor del asegurado

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional.

Reposición o reemplazo, equipos hasta 3 años de fabricación

* Bienes bajo cuidado tenencia y control, sublímite \$ 10.000.000

* Índice Variable del 10%

* No aplicación de demérito por uso

DEDUCIBLES:

10% de la pérdida mínimo 1 smmlv.

SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO

Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, radio teléfonos portátiles.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Amparos Otorgados:

Básico

Hurto calificado

Hurto Simple

Daños por agua

Gran cobertura (extended coverage)

Terremoto, temblor y erupción volcánica

Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga

Actos mal intencionados de terceros - Terrorismo, Actos Subversivos,

Anegación

Para los celulares deducible único de \$50.000.00

Cláusulas particulares otorgadas:

Equipos móviles y portátiles, hurto calificado y hurto simple, para lo cual debe existir relación detallada de los equipos con valores individuales.

Movilización de equipos, para equipos móviles y portátiles.

Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días, sublímite \$ 100.000.000

Anticipo de indemnización, hasta un 50%

Bienes bajo cuidado control y tenencia, sublímite \$ 5 millones

Gastos de preservación de bienes, hasta \$ 10.000.000

Regrabación de la información y portadores externos de datos hasta \$ 10.000.000

Traslado temporal de maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000

Actos de autoridad, hasta el 100%.

Pérdida de bienes, demostrando la ocurrencia y la cuantía del siniestro

Portadores externos de datos, hasta \$ 10.000.000

Otras Cláusulas otorgadas:

Ampliación aviso de siniestro 60 días

Arbitramento

Cancelación póliza 60 días, para AMIT, HAMCCV 10 días

Conocimiento del riesgo

Participación sobre salvamento

Definición de bienes

Denominación de libros.

Designación de ajustadores, según nómina de Previsora

Modificaciones a favor del asegurado

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional

a excepción de AMIT YHAMCCOP

Bienes bajo cuidado control y tenencia, sublímite \$ 10 millones

Índice variable del 10%

Reposición o reemplazo, hasta 3 años de fabricación:

En caso de pérdidas totales las indemnizaciones se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla demérito por uso:

AÑOS DE VIDA EQUIPO DEMERITO ANUAL DEMERITO ACUMULADO

0 a 3 0.0% 0%

4 a 10 1.0% 6%

11 a 20 3 % 30%

21 o más 5.0% 50% máximo

DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 3% del valor de la pérdida mínimo 0

HAMCCOP, AMIT 10% del valor de la pérdida, mínimo 0

Hurto Calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 0

Hurto Simple 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 smmlv

Demás Eventos 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv

Equipos Móviles y Portátiles : 10% de la pérdida mínimo 1 smmlv.

SEGURO MANEJO GLOBAL

OBJETO DEL SEGURO

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME
No.1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Amparos otorgados:

- . Básico
- Delitos contra la administración pública
- Amparo de empleados no identificados, hasta un 50%
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal y/o firmas especializadas hasta un 100%

Clasificaciones de cargos

Total empleados de planta y temporales de acuerdo a la relación que suministre la Entidad.

Cláusulas particulares otorgadas:

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) vez, con cobro adicional de prima.
- * Extensión de coberturas 30 días del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas
- Designación de ajustadores, según nómina de Previsora
- Contratistas, a los cuales se expedirá póliza individual con cobro de prima.
- Bienes a terceros, hasta un 5%
- Anticipo de Indemnización, hasta un 40%
- Amparo automático de nuevos cargos, aviso 30 días.
- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios, hasta un 50%.
- Aviso de siniestro 60 días.

Valor Asegurado. \$ 100.000.000

DEDUCIBLES:

- Básico: 10% de la pérdida mínimo 2 smmlv.
- Demás amparos: 20% de la pérdida mínimo 3 smmlv

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el MOVILIDAD FUTURA S.A.S como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de MOVILIDAD FUTURA S.A.S en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

Amparos otorgados:

1. Básico (Predio Labores y Operaciones) . Valor asegurado \$ 200.000.000.00
2. Patronal. Sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados
3. Cruzada: entre contratistas: sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia, Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

4. Gastos médicos. sublimitado a 10% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 40% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
5. Contaminación, accidental súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina
6. Bienes bajo tenencia cuidado y control. sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño y hurto en cualquiera de sus formas de dichos bienes
7. Productos. sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. se ampara la responsabilidad civil que sea imputable al asegurado como consecuencia de daños o lesiones a terceros ocasionados por los productos fabricados, entregados o suministrados por el mismo. Los riesgos de daños procedentes de entregas y suministros que hayan sido efectuados con anterioridad al inicio de vigencia de la presente póliza no serán objeto de la cobertura de éste seguro. Cuando haya varios daños derivados de la misma o igual causa, se considerarán como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos haya tenido lugar con independencia de su ocurrencia real.
8. Vehículos propios y no propios. Sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro de responsabilidad civil que el vehículo posea, en caso de no contar con póliza opera en exceso de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000
9. Actividades deportivas y culturales
10. Avisos vallas
11. Responsabilidad civil cruzada entre contratistas: sublimitado a 50% por evento y 100% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo.
12. Responsabilidad Parqueaderos, sublimitado a 5% por vehículo y 100% por vigencia. Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado incluyendo los daños, el hurto simple y calificado de automóviles y motos, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos del MOVILIDAD FUTURA S.A.S o los que contrate para tal fin y las coberturas se extenderán a los vehículos que sean retenidos por el MOVILIDAD FUTURA S.A.S por el incumplimiento de normas y que estén bajo la responsabilidad del MOVILIDAD FUTURA S.A.S mientras estén retenidos
13. Contratistas y subcontratistas, sublimitado a 50% por evento y 100% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado
14. Eventos sociales
15. Daño moral
16. Lucro Cesante
17. Gastos de Defensa
18. Espectáculos y eventos

Indicar los deducibles para cada cobertura

Gastos médicos: Sin deducible

Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos

Demás amparos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

Cláusulas particulares

1. Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño y hurto en cualquiera de sus formas de dichos bienes
- Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE PREVIPME
No.1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION

0

2. Amparo automático de nuevos bienes, con cobro de prima adicional
3. Gastos médicos sublimitado a 10% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 40% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Anticipo de indemnización, máximo del 50% una vez demostrada la ocurrencia y cuantía

OTRAS CLAUSULAS:

1. Revocación póliza 60 días
2. Restablecimiento automático de valor asegurado, por pago de siniestro hasta una sola vez y con cobro de prima adicional
3. Ampliación aviso de siniestro 60 días
4. Modificación a favor del asegurado

DEDUCIBLES :

10% de la pérdida mínimo 2 smmlv.
Gastos Médicos sin deducible

SE ANEXAN CONDICIONES: SE INCLUYE CLAUSULADO AMIT FORMA INC-009-3 Y TERREMOTO: INC-011-2

PÓLIZA N°

1000116

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

88 SEGURO PREVIPYME PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD DÍA 21 MES 1 AÑO 2016			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB															NIT 900.323.358-2			
DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA															TELÉFONO 8205848			
ASEGURADO 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB															NIT 900.323.358-2			
DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA															TELÉFONO 8205848			
EMITIDO EN POPAYAN				CENTRO OPER		SUC		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DESDE DÍA MES AÑO			HASTA DÍA MES AÑO				
TIPO CAMBIO 1.00				1602		16		21 1 2016			17 1 2016			00:00 10 3 2016 00:00			53	
CARGAR A: MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB															FORMA DE PAGO PAGO A LOS 90 DIA		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 788.070.727.00	

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	80,000,000.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	80,000,000.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	80,000,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	80,000,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	80,000,000.00	NO	0.00
9	REMOCION DE ESCOMBROS	100,000,000.00	SI	0.00
14	TRASLADO TEMPORAL DE BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
17	GASTOS DE EXTINCION O PROPAGACION DEL SI	50,000,000.00	NO	0.00
19	REPOSICION Y RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS	50,000,000.00	NO	0.00
8	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES	100,000,000.00	NO	0.00
8	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	80,000,000.00	SI	3,419.18
1	AMIT Y HMACC	80,000,000.00	NO	4,558.90

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	80,000,000.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	80,000,000.00	NO	9,117.81

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	178,070,727.00	SI	88,791.43
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	178,070,727.00	NO	76,106.94
1	AMIT Y HMACC	178,070,727.00	NO	35,154.62

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO)

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****1,363,036.20
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****218,085.79
AJUSTE AL PESO	\$*****0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***1,581,122.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCION EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985

21/01/2016 15:19:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CODIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISION

1



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE PREVIPIYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	100,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	100,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	100,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	100,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	100,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	6,980.82
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	6,980.82
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	5,983.56
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	170,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	81,810.61
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	81,810.61
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	70,123.38
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

ENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPOR NIT 9003233582

Documento

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

Riesgo: 2 - AMIT PARA TODOS LOS RIESGOS
TODOS LOS RIESGOS DE LA POLIZA, POPAYAN, CAUCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	4,558.90
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...



86
40

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE PREVIPYME
No. 1000116 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA
SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	35,154.62
	LIMITE AGREGADO ANUAL	178,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

PYME-002-2 - POLIZA MULTIRIESGO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PRORROGA LA PRESENTE POLIZA POR UN TERMINO DE 53 DIAS, SEGUN OTROSI NO. 01 DE ADICION Y PRORROGA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, AL CONTRATO NO. 90 DE 2015.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL

PÓLIZA N°

1002961

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD		DÍA		MES		AÑO		CERTIFICADO DE		N° CERTIFICADO		CIA. PÓLIZA LIDER N°		CERTIFICADO LIDER N°		A.P.	
		21		1		2016		PRORROGA		3						NO	
TOMADOR		3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB															
DIRECCIÓN		CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA															
ASEGURADO		3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB															
DIRECCIÓN		CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA															
EMITIDO EN		POPAYAN															
MONEDA		Pesos															
TIPO CAMBIO		1.00															
		CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DIAS			
		1602		16		21 1 2016		17 1 2016		00:00		10 3 2016		00:00		53	
CARGAR A:		MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB. PAGO A LOS 90 DIA															
		FORMA DE PAGO															
		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 100,000,000.00															

Riesgo: 1 -
CL 3 8 58, POPAYAN, CAUCA

Categoria: 1-R.C SERVIDORES PUBLICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo
5	COBERTURA R.C. SERVIDORES PUBLICOS
1	** ACTOS INCORRECTOS
2	** ACTOS QUE GENEREN JUICIOS DE RESPONSA
4	** CAUCIONES JUDICIALES
6	GASTOS Y COSTOS JUDICIALES

Valor Asegurado	AcumVA	Prima
100,000,000.00	SI	522,739.65
100,000,000.00	NO	0.00
100,000,000.00	NO	0.00
100,000,000.00	NO	0.00
10,000,000.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS
Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOSDocumento
NIT 0100010Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-013-4 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE PRORROGA LA PRESENTE POLIZA POR UN TERMINO DE 53 DIAS, SEGUN OTROSI NO. 01 DE ADICION Y PRORROGA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016, AL CONTRATO NO. 90 DE 2015.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN IGUAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EN CASO DE PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	
GASTOS	\$*****522,739.65
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****83,638.34
	\$*****0.01
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****606,378.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	NOMBRE	%	COMISION
--------	----------	---	-------	-------	-------	----------------	--------	---	----------

PÓLIZA N°

1000116

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

88 SEGURO PREVIPYME PÓLIZA MULTIRIESGO

SOLICITUD DÍA 29 MES 3 AÑO 2016		CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 2		CIA. PÓLIZA LIDER N°		CERTIFICADO LIDER N°		A.P. NO					
TOMADOR 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB								NIT 900.323.358-2							
DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA								TELÉFONO 8205848							
ASEGURADO 3250348-MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB								NIT 900.323.358-2							
DIRECCIÓN CALLE 4 NO. 8-30, POPAYAN, CAUCA								TELÉFONO 8205848							
EMITIDO EN POPAYAN		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE S O F AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00		1602	16	29	3	2016	10	3	2016	00:00	10	11	2016	00:00	245
CARGAR A: MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUB								FORMA DE PAGO PAGO A LOS 90 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 788,070,727.00			

AMPAROS CONTRATADOS INCENDIO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	80,000,000.00	NO	0.00
3	EXPLOSION SIN CALDERAS	80,000,000.00	NO	0.00
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION	80,000,000.00	NO	0.00
6	DAÑOS POR AGUA	80,000,000.00	NO	0.00
7	DAÑOS POR ANEGACION	80,000,000.00	NO	0.00
9	REMOCION DE ESCOMBROS	100,000,000.00	SI	0.00
14	TRASLADO TEMPORAL DE BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES	50,000,000.00	NO	0.00
17	GASTOS DE EXTINCCION O PROPAGACION DEL SI	50,000,000.00	NO	0.00
19	REPOSICION Y RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS	50,000,000.00	NO	0.00
26	AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES	100,000,000.00	NO	0.00
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	80,000,000.00	SI	32,219.18
1	AMIT Y HMACC	80,000,000.00	NO	214,794.52

AMPAROS CONTRATADOS TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	80,000,000.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	80,000,000.00	NO	80,547.95

AMPAROS CONTRATADOS CORRIENTE DEBIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO	178,070,727.00	SI	418,344.24
33	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA	178,070,727.00	NO	418,344.24
1	AMIT Y HMACC	178,070,727.00	NO	418,501.03

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****7,532,054.31
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***1,205,128.60
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$***8,737,183.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22-11-96
EXENTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE - DECRETO 2126/83 ARTÍCULO 21

29/03/2016 09:09:42

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO COMPAÑÍA % PRIMA CLAVE CLASE NOMBRE % COMISIÓN

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE	164,070,127.00	NO	0.00
2	HURTO CALIFICADO	178,070,727.00	NO	0.00
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL	178,070,727.00	NO	418,344.24

AMPAROS CONTRATADOS MANEJO

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	100,000,000.00	SI	2,684,931.51
11	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	50,000,000.00	SI	0.00

AMPAROS CONTRATADOS RESPONSABILIDAD CIVIL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	100,000,000.00	SI	2,684,931.51

AMPAROS CONTRATADOS SUSTRACCION

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	80,000,000.00	NO	0.00
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	80,000,000.00	SI	161,095.89

BENEFICIARIOS
VARIOS

Riesgo: 1 - MOVILIDAD FUTURA
CL 3 8 58, POPAYAN, CAUCA

Ramo: 1 - MANEJO

Categoria: 1-DE 10 A 25 CARGOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100,000,000.00	NO	0.00
9	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO OFICIAL	100,000,000.00	SI	2,684,931.51
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
11	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	50,000,000.00	SI	0.00

Categoria: 36-EMPLEADOS DE FIRMA ESPECIALIZADA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
-----	--------	-----------------	--------	-------

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO	80,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		SI	0.00
9	REMOCION DE ESCOMBROS	100,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		NO	0.00
16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES	50,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		NO	0.00
17	GASTOS DE EXTINCION O PROPAGACION DEL SI	50,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA		SI	32,219.18
48	COBERTURA INCENDIO MULTIRIESGO	80,000,000.00		
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

2

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA	80,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			
6	COBERTURA DE SUSTRACCION	80,000,000.00	SI	161,095.89
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			
Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	80,000,000.00	NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.	80,000,000.00	NO	80,547.95
	LIMITE AGREGADO ANUAL	0.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA			
Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				

Ramo: 13 - RESPONSABILIDAD CIVIL

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	NO	0.00
2	** HONORARIOS PROFESIONALES	100,000,000.00	NO	0.00
3	** CONTAMINACION ACCIDENTAL	100,000,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL	100,000,000.00	SI	2,684,931.51
Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				
5	PRODUCTOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	30,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	15,000,000.00		
6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDI		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	30,000,000.00		
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	50,000,000.00	NO	0.00
8	R.C PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
9	PARQUEADEROS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	5,000,000.00		
10	BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL	50,000,000.00	NO	0.00
11	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	50,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	25,000,000.00		
12	*USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATIC	100,000,000.00	NO	0.00
13	*INCENDIO Y EXPLOSION	100,000,000.00	NO	0.00
14	*OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE, TRANS	100,000,000.00	NO	0.00
15	*POSESION Y USO DE AVISOS Y VALLAS PARA	100,000,000.00	NO	0.00
16	*POSESION Y USO DE INSTALACIONES SOCIALE	100,000,000.00	NO	0.00
17	*REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZ	100,000,000.00	NO	0.00

Texto continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

2

18	*VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, EN	100,000,000.00	NO	0.00
19	*PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y	100,000,000.00	NO	0.00
20	*VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS	100,000,000.00	NO	0.00
21	*POSESION O USO DE DEPOSITOS	100,000,000.00	NO	0.00
22	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS	100,000,000.00	NO	0.00
23	*POSESION Y UTILIZACION DE CAFETERAS, CA	100,000,000.00	NO	0.00
24	*ERRORES DE PUNTERIA DE SUS EMPLEADOS UN	100,000,000.00	NO	0.00
25	** PAGO DEL VALOR CAUCIONES, FIANZAS, CO	100,000,000.00	NO	0.00
27	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	40,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	10,000,000.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	32,890.41
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	32,890.41
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	32,890.41
	LIMITE AGREGADO ANUAL	14,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	HURTO SIMPLE		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,127.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 2.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
2	HURTO CALIFICADO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	COBERTURA DE HURTO CORRIENTE DEBIL		NO	385,453.83
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	385,453.83
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 1.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	
33	TERREMOTO,TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA		NO	385,453.83
	LIMITE AGREGADO ANUAL	164,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 3.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	Mínimo 0.00 SMMLV	DEL VALOR DE LA PERDIDA	

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
MOVILIDAD FUTURA S.A.S SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPOR	NIT 9003233582	100.000 % NO APLICA

Riesgo: 2 - AMIT PARA TODOS LOS RIESGOS
TODOS LOS RIESGOS DE LA POLIZA, POPAYAN, CAUCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Texto continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

2

Categoría: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	214,794.52
	LIMITE AGREGADO ANUAL	80,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoría: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	AMIT Y HMACC		NO	418,501.03
	LIMITE AGREGADO ANUAL	178,070,727.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				

PYME-002-2 - POLIZA MULTIRIESGO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EMITE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA, PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO. MC-04-2016, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016.

BIENES ASEGURADOS:

MOBILIARIO.....\$ 80,000,000
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS...\$164,070,727
EQUIPO MOVIL.....\$ 14,000,000
SEGURO DE MANEJO.....\$100,000,000
R. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....\$100,000,000

SEGURO DE INCENDIO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados en MOVILIDAD FUTURA S.A.S y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos:

Amparos Ofrecidos:

Incendio y/o Rayo
Terremoto, temblor y erupción volcánica
Explosión
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga
Actos mal intencionados de terceros - Terrorismo- actos subversivos
Anegación
Daños por agua
Gran cobertura (extended Coverage)

Cláusulas particulares otorgadas

Remoción de escombros hasta \$ 100.000.000
Incendio inherente 100%
Anticipo de indemnización, hasta un 50%
Gastos de preservación de bienes hasta \$ 50.000.000
Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$ 50.000.000
Amparo automático de nuevos bienes y predios aviso 60 días, hasta \$ 100.000.000
Gastos de extinción de incendios, hasta \$ 50.000.000
Traslado temporal de maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000
Vidrios: 100%

Otras Cláusulas otorgadas

Actos de autoridad, 100%
Arbitramento
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

2

Ampliación aviso de siniestro 60 días
Cancelación póliza 60 días, 10 días para Amit, Hamcc
Conocimiento del riesgo
Participación sobre salvamento
Definición de bienes
Denominación en libros
Designación de ajustadores, según nómina de previsora.
Modificaciones a favor del asegurado.
* Bienes bajo cuidado, tenencia y control, sublímite \$ 10.000.000 y debe existir relación de bienes detallando el valor y las características.
Labores y materiales, aviso 30 días.
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, excepto para Amit, hamcc, sabotaje Y terrorismo.
* Reposición o reemplazo, hasta 3 años de fabricación
Índice variable del 10%
Bienes bajo cuidado, tenencia y control, hasta \$ 10.000.000

DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: 3% de la pérdida mínimo cero.
Hamcc, amit y actos terroristas: 10% de la pérdida mínimo 2
Demás amparos: 10% de la pérdida mínimo 0

SEGURO DE SUSTRACCIÓN

OBJETO DEL SEGURO

Amparar muebles y enseres, equipo de oficina no eléctrico, equipos de internet, equipos de fotografía, equipos de topografía, de medición, precisión y de laboratorio, instrumentos de la escuela de música de propiedad de MOVILIDAD FUTURA S.A.S o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo en almacén.

Amparos otorgados.

Hurto simple
Hurto calificado
Atraco

Sustracción sin violencia par máquinas y equipos de oficina no eléctrico

Todo riesgo para equipos fotográficos, equipos de laboratorio, equipos de medición, precisión, de laboratorio y herramientas.

Cláusulas particulares otorgadas:

Equipos móviles y portátiles no electrónicos.

Anticipo de indemnización, hasta un 50%

Bienes bajo cuidado tenencia y control, hasta \$ 10.000.000

Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días, hasta \$ 100.000.000

Traslado temporal de bienes, maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000

Dinero dentro y fuera de cajas fuerte, se da cobertura una vez la entidad suministre el valor a asegurar.

Otras Cláusulas otorgadas:

Actos de autoridad

Ampliación aviso de siniestro 60 días.

Cancelación póliza 60 días, para Amit, Hamccv 10 días.

Conocimiento del riesgo

Participación sobre el salvamento

Definición de bienes

Denominación en libros

Designación de ajustadores, según nómina de Previsora

Modificaciones a favor del asegurado

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional.

Reposición o reemplazo, equipos hasta 3 años de fabricación

* Bienes bajo cuidado tenencia y control, sublímite \$ 10.000.000

* Índice Variable del 10%

* No aplicación de demérito por uso

DEDUCIBLES:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

2

10% de la pérdida mínimo 1 smmlv.

SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO

Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de datos y audiovisuales con sus accesorios, equipos de laboratorio y sus accesorios, de propiedad de MOVILIDAD FUTURA S.A.S y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, radio teléfonos portátiles.

Amparos Otorgados:

Básico

Hurto calificado

Hurto Simple

Daños por agua

Gran cobertura (extended coverage)

Terremoto, temblor y erupción volcánica

Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga

Actos mal intencionados de terceros - Terrorismo, Actos Subversivos,

Anegación

Para los celulares deducible único de \$50.000.00

Cláusulas particulares otorgadas:

Equipos móviles y portátiles, hurto calificado y hurto simple, para lo cual debe existir relación detallada de los equipos con valores individuales.

Movilización de equipos, para equipos móviles y portátiles.

Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días, sublímite \$ 100.000.000

Anticipo de indemnización, hasta un 50%

Bienes bajo cuidado control y tenencia, sublímite \$ 5 millones

Gastos de preservación de bienes, hasta \$ 10.000.000

Regrabación de la información y portadores externos de datos hasta \$ 10.000.000

Traslado temporal de maquinaria y equipo, hasta \$ 50.000.000

Actos de autoridad, hasta el 100%.

Pérdida de bienes, demostrando la ocurrencia y la cuantía del siniestro

Portadores externos de datos, hasta \$ 10.000.000

Otras Cláusulas otorgadas:

Ampliación aviso de siniestro 60 días

Arbitramento

Cancelación póliza 60 días, para AMIT, Hamccv 10 días

Conocimiento del riesgo

Participación sobre salvamento

Definición de bienes

Denominación de libros.

Designación de ajustadores, según nómina de Previsora

Modificaciones a favor del asegurado

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional a excepción de AMIT YHMACCOP

Bienes bajo cuidado control y tenencia, sublímite \$ 10 millones

Indice Variable del 10%

Reposición o reemplazo, hasta 3 años de fabricación:

En Caso de pérdidas totales las indemnizaciones se calculará teniendo en cuenta la siguiente tabla demérito por uso:

AÑOS DE VIDA EQUIPO DEMERITO ANUAL DEMERITO ACUMULADO

0 a 3 0.0% 0%

4 a 10 1.0% 6%

11 a 20 3 % 30%

21 o más 5.0% 50% máximo

DEDUCIBLES:

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 3% del valor de la pérdida mínimo 0

HAMCCOP, AMIT 10% del valor de la pérdida, mínimo 0

Hurto Calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 0

Hurto Simple 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 smmlv

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

2

Demás Eventos 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv
Equipos Móviles y Portátiles : 10% de la pérdida mínimo 1 smmlv.

SEGURO MANEJO GLOBAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Amparos otorgados:

- Básico
- Delitos contra la administración pública
- Amparo de empleados no identificados, hasta un 50%
- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Gastos de rendición de cuentas
- Juicios con responsabilidad civil fiscal
- Alcances fiscales
- Amparo perdida por personal temporal y/o firmas especializadas hasta un 100%

Clasificaciones de cargos

Total empleados de planta y temporales de acuerdo a la relación que suministre la Entidad.

Cláusulas particulares otorgadas:

- Revocación póliza 60 días
- Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro, hasta por una (1) vez, con cobro adicional de prima.
- * Extensión de coberturas 30 días del retiro laboral del empleado
- Errores y omisiones no intencionadas
- Designación de ajustadores, según nómina de Previsora
- Contratistas, a los cuales se expedirá póliza individual con cobro de prima.
- Bienes a terceros, hasta un 5%
- Anticipo de Indemnización, hasta un 40%
- Amparo automático de nuevos cargos, aviso 30 días.
- Manejo de cajas menores
- Protección de depósitos bancarios, hasta un 50%.
- Aviso de siniestro 60 días.

Valor Asegurado. \$ 100.000.000

DEDUCIBLES:

- Básico: 10% de la pérdida mínimo 2 smmlv.
- Demás amparos: 20% de la pérdida mínimo 3 smmlv
- Cajas menores: Sin deducible

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el MOVILIDAD FUTURA S.A.S como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder de MOVILIDAD FUTURA S.A.S en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

Amparos otorgados:

1. Básico (Predio Labores y Operaciones) . Valor asegurado \$ 200.000.000.00
- Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 8 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

2

2. Patronal. Sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados
3. Cruzada: entre contratistas: sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo
4. Gastos médicos. sublimitado a 10% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 40% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
5. Contaminación, accidental súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina
6. Bienes bajo tenencia cuidado y control. sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño y hurto en cualquiera de sus formas de dichos bienes
7. Productos. sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. se ampara la responsabilidad civil que sea imputable al asegurado como consecuencia de daños o lesiones a terceros ocasionados por los productos fabricados, entregados o suministrados por el mismo. Los riesgos de daños procedentes de entregas y suministros que hayan sido efectuados con anterioridad al inicio de vigencia de la presente póliza no serán objeto de la cobertura de éste seguro. Cuando haya varios daños derivados de la misma o igual causa, se considerarán como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos haya tenido lugar con independencia de su ocurrencia real.
8. Vehículos propios y no propios. Sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro de responsabilidad civil que el vehículo posea, en caso de no contar con póliza opera en exceso de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000
9. Actividades deportivas y culturales
10. Avisos vallas
11. Responsabilidad civil cruzada entre contratistas: sublimitado a 50% por evento y 100% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo.
12. Responsabilidad. Parqueaderos, sublimitado a 5% por vehículo y 100% por vigencia. Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado incluyendo los daños, el hurto simple y calificado de automóviles y motos, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero. Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos del MOVILIDAD FUTURA S.A.S o los que contrate para tal fin y las coberturas se extenderán a los vehículos que sean retenidos por el MOVILIDAD FUTURA S.A.S por el incumplimiento de normas y que estén bajo la responsabilidad del MOVILIDAD FUTURA S.A.S mientras estén retenidos
13. Contratistas y subcontratistas, sublimitado a 50% por evento y 100% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaea sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado
14. Eventos sociales
15. Daño moral
16. Lucro Cesante
17. Gastos de Defensa
18. Espectáculos y eventos

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 9 DE LA PÓLIZA DE PREVIPYME No.1000116
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVIACION

2

Indicar los deducibles para cada cobertura

Gastos médicos: Sin deducible

Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos

Demás amparos: 5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

Cláusulas particulares

1. Bienes bajo cuidado tenencia y control sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño y hurto en cualquiera de sus formas de dichos bienes
2. Amparo automático de nuevos bienes, con cobro de prima adicional
3. Gastos médicos sublimitado a 10% por evento, máximo 10 SMMLV por persona y 40% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
4. Anticipo de indemnización, máximo del 50% una vez demostrada la ocurrencia y cuantía

OTRAS CLAUSULAS:

1. Revocación póliza 60 días
2. Restablecimiento automático de valor asegurado, por pago de siniestro hasta una sola vez y con cobro de prima adicional
3. Ampliación aviso de siniestro 60 días
4. Modificación a favor del asegurado

DEDUCIBLES :

10% de la pérdida mínimo 2 smmlv.

Gastos Médicos sin deducible

SE ANEXAN CONDICIONES: SE INCLUYE CLAUSULADO AMIT FORMA INC-009-3 Y TERREMOTO: INC-011-2

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

AUTO No. 50 DE APERTURA E IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL RF **03-2019**

(Diciembre 10 de 2019) ,

De conformidad con lo establecido en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, esta oficina es competente para conocer de las presentes diligencias por tratarse de hechos imputables a un servidor de un sujeto vigilado por la Contraloría Municipal de Popayán. En tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, debe decidir este despacho si procede a dictar auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal.

ANTECEDENTES

La oficina de participación ciudadana remitió a este despacho el hallazgo Fiscal No. 02 de 2019 donde se evidencia un presunto detrimento patrimonial en cuantía de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$31'503.953) causado a Movilidad Futura SAS., se remitió a esta dependencia por ser la competente para conocer de la presente investigación.

FUNDAMENTOS DE HECHO

El Hallazgo No. 02 de 2019, describe lo siguiente sobre el contrato 103-2014:

"El contrato número 103 de 2014 cuyo objeto contractual era: "rehabilitación vial y construcción del espacio público para el SETP del tramo 3B (Calle 33N a calle 46N) "se pactó en valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (5.680'384.312) precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

Mediante otrosí número cuatro (04) del 25 de febrero de 2016 se adiciona el valor de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300'000.000) con el fin de terminar "el pavimento y andenes de la carrera 6 a partir de la calle 46N y a construir el pavimento rígido y andenes sobre la transversal 7N" en el tramo que correspondía realizar al CONSORCIO PUENTES (contrato 49). Sin embargo, la entidad MOVILIDAD FUTURA SAS reajusta los valores unitarios de las cantidades de obra en TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31'503.953) al momento de realizar el otrosí#4 al CONSORCIO SERES; y la razón de ello según la empresa

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

• **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Nit. 860.002.400-2

No. de póliza: 1000116

Fecha de expedición: 21 de enero de 2016

Vigencia: desde el 17 de enero del 2016 hasta el 10 de marzo de 2016

Valor asegurado: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000)

Clase de póliza: Seguro previpyme póliza multiriesgo

Póliza renovada mediante certificado 2 desde el 10 de marzo de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016.

INSTANCIA

Se tiene de acuerdo a lo consagrado en artículo 110 de la ley 1474 de 2011 que:

"Artículo 110. Instancias. El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada."

Sobre este entendido, teniendo en cuenta el valor referenciado en el hallazgo fiscal No. 002 de 2019 es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$31'503.953) el presente proceso se adelantará por Trámite verbal de única instancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tendrá el despacho como fundamento de derecho la siguiente normatividad:

"Artículo 6 Constitución Política señala que: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

Por su parte el artículo 272 de la Constitución Política dispone:

"La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

DOCUMENTALES:

- Hallazgo fiscal No. 002 de 2019 (folios 1 a 7)
- Informe final denuncia (folios 8 a 19)
- Constancia laboral de Víctor Alfonso Rosero B. (folio 20)
- Hoja de vida de Víctor Alfonso Rosero B. (folios 20 a 46)
- Constancia laboral de Jorge Clodomiro Palechor Palechor (folio 47)
- Hoja de vida de Jorge Clodomiro Palechor Palechor (folios 48 a 52)
- Contrato de obra pública No. 103 de 2014 (folios 53 a 60)
- Otrosí No. 03 contrato de obra pública No. 103 de 2014 (folios 61 a 63)
- Comprobantes de egreso (folios 66 a 71)
- Pólizas (folios 72 a 97)

DIGITALES:

- Un (1) CD

CONSIDERACIONES

La Constitución Política en el Capítulo X denominado de los Órganos de Control, describió en el artículo 267 lo concerniente a la vigilancia de la gestión fiscal del Estado que comprende el control financiero, el de gestión, el de resultados y que tiene como objeto vigilar la eficiencia de las entidades y empresas estatales que administren recursos oficiales, a fin de garantizar que en el recaudo de los fondos del Estado, en el gasto y en su inversión se proceda de acuerdo con la ley, conforme a los intereses generales, lo que es propio de la función administrativa al tenor del artículo 209 superior.

De conformidad con lo previsto en el articulado Constitucional, el control fiscal es una función pública especializada, que consiste en vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación, de los departamentos, de los municipios y de las empresas sociales del Estado y de economía mixta.

A través del control fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Popayán, se busca salvaguardar los intereses generales de la comunidad, representados en la garantía del buen manejo de los bienes y recursos públicos de manera tal que se asegure los fines esenciales del Estado citados en el artículo 2 Superior.

El artículo 14 de la Ley 42 de 1993, señala:

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

I. De la Conducta

De conformidad con la Sentencia C-629 de 2002 de la Corte Constitucional, el grado de imputación en materia de responsabilidad fiscal solo podrá configurarse a título de dolo o culpa grave.

El hecho culposo puede generarse en la negligencia, la cual implica una falta en la atención que debe presentar el agente en sus actuaciones. El negligente deja de realizar una conducta a la cual está obligado y no emplea la diligencia necesaria para evitar el resultado dañoso.

Ahora bien dentro del caso objeto de estudio mediante el otrosí No. 3 al contrato de obra pública No. 103 de 2014, el gerente de Movilidad Futura SAS para el 25 de febrero de 2016 reconoció el reajuste de precios unitarios de obra en un contrato pactado sin formula de reajuste, ocasionando un detrimento patrimonial en cuantía de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31'503.953)

Se tiene que mediante licitación pública No. LP01-2014, se estipuló contratar la rehabilitación vial y construcción del espacio público para el SETP del tramo 3B: Carrera 6calle 33N a calle 46N por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, tal y como se estableció en la página 11 de los estudios previos (CD), en el pliego de condiciones definitivos donde en la introducción, página 4 del CD, se expresó:

"Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información para el presente proceso de selección, para la contratación de obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste; por lo tanto sus requisitos y términos son de estricto cumplimiento tanto para Movilidad Futura S.A.S. como para quienes deseen participar."

Igualmente en el contrato de obra obrante a folio 54 se estableció en la cláusula primera del Objeto: *"El objeto del presente contrato de obra pública es realizar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B..."*

En el hallazgo fiscal No. 002 de 2019 se identifican como presuntos responsables a los gerentes de Movilidad Futura SAS de la vigencia 2015 - 2016 (folio 4), es decir en el 2015 Víctor Alfonso Rosero Bustamante y en el 2016 a Jorge Clodomiro Palechor y Jhon Felipe Ramírez Bolaños, no obstante se tiene que el daño ocasionado se originó con la suscripción del reajuste de precios unitarios reconocido en el otrosí suscrito el 25 de febrero de 2016,

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. En este orden de ideas tenemos que el elemento esencial para derivar responsabilidad, es la existencia de un daño patrimonial, el cual se encuentra plenamente probado, demostrado y cuantificado en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31´503.953)**, en razón al reconocimiento del reajuste de precios unitarios de obra contenidos en el otrosí No. 3 suscrito el 25 de febrero de 2016, en un contrato sin formula de reajuste, tal y como se observa en el cuadro obrante a folios 10 a 11.

III. Relación nexa causalidad

Entre la conducta y el daño debe existir una relación determinante y condicionante de causa – efecto, de manera que el daño sea el resultado de una conducta activa u omisiva. En el caso de estudio, se configura el daño o detrimento patrimonial por la gestión antieconómica de quien ostentaba la calidad de Gerente de la empresa Movilidad Futura SAS, quien en ejercicio de sus funciones reconoció y reajustó precios unitarios de obra del contrato de obra pública No. 103 de 2014, mediante el otrosí No. 3 de fecha 25 de febrero de 2016.

Finalmente, este despacho informa que corresponde a: la compañía La Previsora Seguros S.A., con Nit 860.002.400-2, **No. de póliza:** 1000116, **Fecha de expedición:** 21 de enero de 2016, **Vigencia:** desde el 17 de enero del 2016 hasta el 10 de marzo de 2016 **Valor asegurado:** CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) **Clase de póliza:** Seguro previpyme póliza multiriesgo renovada mediante certificado 2 desde el 10 de marzo de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, por ser civilmente responsables, en virtud del principio indemnizatorio, obligación de origen y carácter constitucional y legal. La indemnización debe hacerse en forma integral, de conformidad con lo establecido en la sentencia C-382 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario de conocimiento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal No. RF03-2019 por el presunto detrimento causado a la empresa Movilidad Futura SAS.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

a las autoridades correspondientes, a fin de decretar las medidas cautelares a que hubiere lugar.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Maria Alejandra Rosas
MARÍA ALEJANDRA ROSAS MACHADO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.006.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

RF-

Popayán, 11 de diciembre de 2019

Señor

JORGE CLODOMIRO PALECHOR P.

Carrera 1 No. 51N-42 Casa 11

Ciudad

ASUNTO: Citación para notificación auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal RF 03-2019

Cordialmente me permito solicitarle sirva comparecer a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán, Edificio CAM, Segundo patio, primer piso, dentro de los (5) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de la presente comunicación, en horas hábiles de oficina, con el fin de notificarle personalmente el contenido y términos del Auto No. 50 del 10 de diciembre de 2019, de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. RF03-2019.

En caso de no comparecencia, procederemos a notificarle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Maria Alejandra Rosas Machado
MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO
Jefe Oficina Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Robert Ortega
76303421

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co – cmunpopayan@hotmail.comwww.contraloria-popayan.gov.co

Página 2 | 2

¡El control fiscal en manos de todos!

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

RF-

Popayán, 11 de diciembre de 2019

Señores
LA PREVISORA SA
Ciudad

ASUNTO: Comunicación auto de apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal RF03-2019

Cordialmente me permito comunicarles que mediante Auto No. 50 de 2019, se ha aperturado e imputado responsabilidad fiscal en el proceso con el radicado del asunto, encontrándose como compañía garante LA PREVISORA SA con la póliza Seguro previpyme póliza multiriesgo No. 1000116 renovada mediante certificado 2 desde el 10 de marzo de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016.

La presente comunicación se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el literal d del artículo 104.

Atentamente,


MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO
Jefe Oficina Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1322320	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

RF-

Popayán, 26 de diciembre de 2019

Señor

JORGE CLODOMIRO PALECHOR P.

Carrera 1 No. 51N-42 Casa 11

Ciudad

Edu Campuzano 76.0060 Q6
27-12-19 H 11:50

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. RF03-2019

IMPLICADO: **JORGE CLODOMIRO PALECHOR**, identificado con
cédula de ciudadanía No. 10.543.067

ENTIDAD AFECTADA: Movilidad Futura SAS

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del Auto de apertura e imputación al proceso de Responsabilidad Fiscal No. RF03-2019 del 10 de diciembre de 2019, según citación No. RF-1126 del 11 de diciembre de 2019, recibida el 12 del mismo mes y año, se procede a realizar la notificación por aviso señalando lo siguiente:

1. Fecha del acto que se notifica: 10 de diciembre de 2019
2. Autoridad que expide el acto que se notifica: Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán

Popayán, 13 de enero de 2020

14-01-2020

1

9:37

Anc. Lechman
021.

Doctora

MARIA ALEJANDRA ROSAS MACHADO

Jefe Oficina Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría Municipal
Ciudad

Ref. Su oficio 1163 del 26 de diciembre de 2019
Asunto: Proceso RF03 – 2019

Cordial saludo.

En atención al tema de la referencia, donde se anexa el auto de apertura y responsabilidad fiscal a través del cual se me cita a rendir versión libre verbal para el día martes cuatro (04) de febrero de 2019 (sic), comedidamente y atendiendo la aplicación de mi derecho de contradicción y defensa, solicito fijar una nueva fecha y hora para la diligencia requerida.

La anterior solicitud debido a que compromisos adquiridos con anterioridad me impiden asistir el día y hora fijado por Usted, además porque requiero el tiempo suficiente para la contratación del abogado que me asistirá en este proceso.

Favor entregar copia del EXPEDIENTE.

Agradezco su atención.



JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR

c.c.10.543.067 de Popayán.

Dirección: Carrera 11 51N- 42 Casa 11. Popayán.

jorge.palechor@gmail.com

Edo/ Yubel.
20/01/2020

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código	
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA		

RF-

Popayán, enero 21 de 2020

Señor

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR

Carrera 11 No. 51 N – 42 Casa 11

E – mail: Jorge.palechor@gmail.com

Popayán.

Ref: Proceso RF03-2019 su solicitud de nueva fecha de audiencia para descargos

Cordial saludo

En atención a su petición radicada en la Contraloría Municipal de Popayán el 14 de enero de 2020 y allegada a este despacho el día 20 siguiente, en el cual solicita fijación de nueva fecha para la celebración de la audiencia de descargos de acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto del "AUTO No. 50 DE APERTURA E IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL RF03-2019", me permito manifestar que no es posible atender en forma positiva su requerimiento, en razón a que no se allega prueba alguna que sustente dicha solicitud.

Igualmente, me permito señalar que el expediente contentivo del proceso de la referencia se encuentra a disposición en este despacho para la toma de fotocopias de su interés a su costa.

Atentamente

PAULO ANDRES CANENCIO GRANADOS

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva

Superior Auditar
10303651
22-01-2020

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co – cmunpopayan@hotmail.com

www.contraloria-popayan.gov.co

Página 4 | 5

¡El control fiscal en manos de todos!

110

Popayán, noviembre de 2020

Señores

CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN

ATT. JEFE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN

COACTIVA

Ciudad

Asunto: Solicitud de Información - Proceso RF-03-2019

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderada del señor JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR en el proceso de la referencia, según poder otorgado en el mes de febrero del presente año y que fuera radicado en el ente de control municipal el día 05/02/2020, me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado del mismo, y más precisamente si se ha programado la instalación de la AUDIENCIA DE DESCARGOS.

Adjunto copia del poder radicado.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente,



YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ

Abogada

C.C. 34.323.716

T.P. No. 151.740 del C. S. de la J.

Notificaciones: yencamposb@gmail.com

Teléfono Celular: 320 776 5423

Teléfono Fijo: 8371877

Popayán, febrero 05 de 2020

aslor ho

4:32 Am

2

Alejandro flart.

Señor (a)

JEFE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL - Proceso RF 03-2019

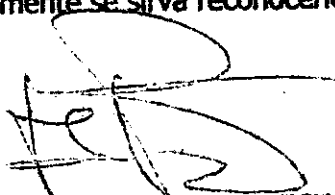
Cordial saludo,

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.067, obrando en mi condición de implicado en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo partida RF-03-2019, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.323.716, portadora de la tarjeta profesional No. 151.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y ejerza mi defensa técnica dentro del citado asunto.

Mi apoderada queda facultada para actuar en todas las etapas del proceso y para conciliar, recibir, renunciar, desistir, sustituir y reasumir este poder, presentar descargos, alegatos, interponer recursos, solicitar nulidades, pedir y aportar pruebas, interrogar y contrainterrogar testigos, y en general todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

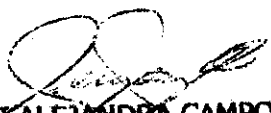
Solicito amablemente se sirva reconocerle personería a mi apoderada para actuar.

Atentamente,



JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR
C.C. No. 10.543.067

Acepto,



YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ
C.C. No. 34.323.716
T.P. No. 151.740 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

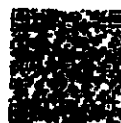
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



77831

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010543067, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



74cjzutek0f
05/02/2020 - 16:03:19:304



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario dos (2) del Círculo de Popayán - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 74cjzutek0f

113

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

AUTO DE 4 NOVIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

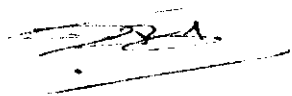
Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	Movilidad futura
Presuntos Implicados	Jorge Clodomiro Palechor

Teniendo en cuenta que se debe dar impulso al proceso y continuar con las diligencias que estén pendientes por realizar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: citar a AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS a los señores: Jorge Clodomiro Palechor, a la PREVISORA S.A. Nit 860002400-2, en su calidad de terceros civilmente responsables por los motivos ya expresados, diligencia que se llevará a cabo en la sala de audiencias de la Contraloría Municipal, o mediante plataforma virtual, el día Veintiséis (26) de noviembre de 2020 a las 9:00 am, para que respondan por las conductas señaladas en el presente proceso, rindiendo versión libre y espontánea de manera verbal, aporte o soliciten las pruebas que considere pertinentes y demás establecidas en el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011. Librense los oficios de citación.

CUMPALSE



ORIGINAL FIRMADO

NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 – 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Código	versión
	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		1

RF-

Popayán,

Señor

JORGE CLODOMIRO PALECHOR

Jorge.pelchor@gmail.com

Carrera 11 nro. 51n-42 casa 11

Popayan

Asunto: Citación para audiencia.

Proceso Responsabilidad Fiscal No. RF 03 de 2019.

Con la presente se le informa que se fijó nueva fecha para continuar con el proceso de la referencia; AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS artículo 99 de la Ley 1474 de 2011, diligencia que se llevará a cabo así :

Tema: Audiencia Responsabilidad Fiscal RF- 03-2019

Hora: 26 nov 2020 09:00 AM Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/99852054295?pwd=NXhFUtdPVWsvNk1uRlhvOEpZUVYrdz09>

ID de reunión: 998 5205 4295

Código de acceso: 144304

Atentamente,

NILSON JARBY PRADO OCORO

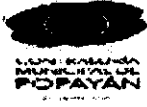
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No 4-21 Edificio CAM 2do Patio-Popayán-cauca Colombia

Teléfonos: (+572)8241010-8243290-8240414

Correo Electrónico: Responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co

115

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Código	versión
	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		1

RF-

Popayán,

Señores

LA PREVISORA S.A.

Notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Calle 57 nro 9-07.

Bogotá

Asunto: Citación para audiencia.

Proceso Responsabilidad Fiscal No. RF 03 de 2019.

Con la presente se le informa que se fijó nueva fecha para continuar con el proceso de la referencia: AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS artículo 99 de la Ley 1474 de 2011, diligencia que se llevará a cabo así :

Tema: Audiencia Responsabilidad Fiscal RF- 03-2019

Hora: 26 nov 2020 09:00 AM Bogotá

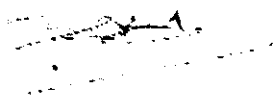
Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/99852054295?pwd=NXhFUtdPVWsyNkluRlhwOEpZUVYrdz09>

ID de reunión: 998 5205 4295

Código de acceso: 144304

Atentamente,


NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No 4-21 Edificio CAM 2do Patio-Popayán-cauca Colombia

Teléfonos: (+572)8241010-8243290-8240414

Correo Electrónico: Responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co

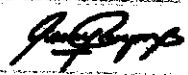
254125 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

151740	20/08/2006	07/07/2006
Numero de	Fecha de	Fecha de
Expedición	Expiración	Expiración

YENI ALEXANDRA
GARCIA BERNALDEZ
Abogada
Calle 14
Calle 14

DE CALIMA
Calle 14

Escuela Superior de la Judicatura
de la Judicatura



117



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



77831

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Popayán, compareció:

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010543067, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



74cjzutbekOf
05/02/2020 - 16:03:19:304



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

Notario dos (2) del Círculo de Popayán - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 74cjzutbekOf

118

gmail - Buscar

mail.google.com/m/1420/plex?search=RF-03+De+2014+Microsoft+for+VNI+huarón+CMK+at+gwp+ICW

Google

RF-03 DE 2019

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

responsabilidad

secretaria general de contratación

Controlaría Municipal de Popayán

Solicitud de Acceso para audiencia de Descargos Proceso RF-03-2019

Recibidos

Yeni Alejandra Campos Bermedez

para contactarme

Doctor

NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Controlaría Municipal de Popayán

Condese salud,

Come apoderada del señor JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR en el proceso de responsabilidad fiscal RF-03-2019, según poder que adjunto, amablemente le solicito remitir al correo electrónico yycamposmh@gmail.com, los datos necesarios para acceder a la sede de la audiencia de manera virtual

Remito copia de los documentos que acreditan tal calidad

Atentamente,

YENIALEJANDRA CAMPOS BERMEDEZ

Abogada

Especialista en Derecho Público

Especialista en Derecho Constitucional

3 archivos adjuntos

Proceso de RF...

CEB-14-VNI-CAM

Carta de Respuesta

responsabilidad

responsabilidad fiscal

Popayán, febrero 05 de 2020

05/02/20

4:32 pm

2

Alejandro Flórez

Señor (a)

JEFE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán

E. S. D.

Asunto: PODER ESPECIAL – Proceso RF 03-2019

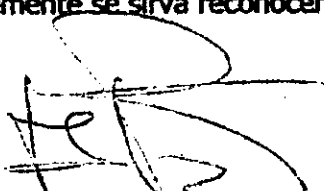
Cordial saludo,

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.543.067, obrando en mi condición de implicado en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo partida RF-03-2019, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.323.716, portadora de la tarjeta profesional No. 151.740 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y ejerza mi defensa técnica dentro del citado asunto.

Mi apoderada queda facultada para actuar en todas las etapas del proceso y para conciliar, recibir, renunciar, desistir, sustituir y reasumir este poder, presentar descargos, alegatos, interponer recursos, solicitar nulidades, pedir y aportar pruebas, interrogar y contrainterrogar testigos, y en general todas las gestiones encaminadas al cabal cumplimiento del mandato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso.

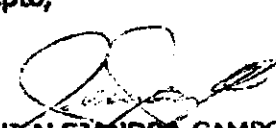
Solicito amablemente se sirva reconocerle personería a mi apoderada para actuar.

Atentamente,



JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR
C.C. No. 10.543.067

Acepto,



YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ
C.C. No. 34.323.716
T.P. No. 151.740 del C. S. de la J.

123

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34323716**

CAMPOS BERMUDEZ

APELLIDOS

YENI ALEJANDRA

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1983**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-ENE-2002 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1100100-38102811-F-0034323716-20020520

0001902140A 02 127893576

122

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	MOVILIDAD FUTURA
Presuntos Implicados	JORGE CLODOMIRO PALECHOR
Aseguradora	La previsora S .A

EL día 26 de noviembre de 2020 a las 9:00 a m , mediante la aplicación de la plataforma zoom, se procedió a instalar la audiencia pública de descargos dentro del proceso RF 03 de 2019, de la siguiente manera:

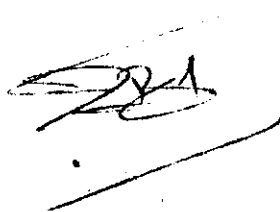
ASISTENTES: no se registró asistencia de procesado, apoderado o aseguradora.

Acto seguido y tenido en cuenta la solicitud de aplazamiento de señor Clodomiro Pelechar que previamente allegara al correo electrónico, se procede fijar fecha y hora para la continuación de la misma para el día 21 de Enero de 2021 a las 9 am, aclarando que frente a la inasistencia del procesado se le designará apoderado de oficio.

123

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

Las decisiones se notificaron en estrado, sin recursos.



NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva



Acueducto y
Alcantarillado de
Popayán S.A. E.S.P

DAC

Popayán,

Señor:

FERNELY RODRIGUEZ

Presidente Asoalpes

Teléfono móvil: 3166975479

fernelyrodriguez@hotmail.com - juntaasopalpes@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a control 218234 con fecha 28 de octubre de 2020.

Cordial saludo:

Atendiendo su petición radicada el 29 de octubre de 2020 con control No. 218234, le informo que el proyecto de "Construcción de redes de Acueducto para las veredas norte y sur occidentales de Popayán" se concibió, formuló, gestionó y ejecutó para prestar el servicio de agua potable a 35 veredas localizadas en el municipio de Popayán. El municipio de Totoró donde se encuentran ubicados los predios del asunto, no hizo parte del alcance del proyecto, por lo cual las redes construidas no se diseñaron para atender este sector.

No obstante, la empresa de acueducto y alcantarillado de Popayán realizará un estudio técnico preliminar con el fin de contemplar la posibilidad de poder atender su solicitud. Por lo anterior se invita a reunión el próximo jueves 26 de noviembre de 2020 a las 9:00 am en la división de acueducto para definir algunos aspectos del estudio.

Cualquier inquietud al respecto, puede consultarla en las Oficina de la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. - E.S.P., o comunicándose al teléfono 8321000 extensión 179, donde con gusto será atendida.

Atentamente,

JORGE PALECHOR PALECHOR
Jefe División Acueducto

Proyecto: Jorge MERA.
Babara: Andrea Piedrahíta.



**Asociación de Copropietarios de la
Parcelación Los Alpes "ASOALPES"**

MT. 817.001.927-0

Popayán, 23 de octubre de 2020.

Señor Ingeniero

IESUS ANCISAR CALVO

Gerente Acueducto de Popayán

Ciudad.

Los propietarios del Conjunto rural Los Alpes, representados por la junta Directiva correspondiente, respetuosamente le expresamos los siguientes hechos como fundamento de la solicitud que al final formulamos:

- 1.- El Conjunto Rural Los Alpes existe desde hace 25 años y está integrado por 63 unidades o parcelas con extensión superior a 3.500 metros cada una. En consecuencia, igualmente, tienen definido el depósito de aguas negras mediante el sistema de Pozo Séptico.
- 2.- El Conjunto está ubicado en sector rural, a 8 kilómetros de la ciudad de Popayán y a 45 Kilómetros de la población de Totoró.
- 3.- Actualmente carece de agua Potable y se enmarca dentro de las políticas sociales del gobierno nacional y local, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
- 4.- La totalidad de los propietarios de las parcelas, asumimos la responsabilidad de construir con nuestros recursos las obras de adecuación e infraestructura necesarias para obtener el servicio de agua potable a través de la Empresa de Acueducto de Popayán.

SOLICITUD

Con base en las breves consideraciones expresadas, solicitamos su valiosa intervención para que el Acueducto de Popayán le VENDA en BLOQUE al Conjunto Rural Los Alpes, el agua Potable requerida, mediante la instalación de un contador General, controlado por la junta Directiva de los Alpes.

En su defecto y como solicitud adicional, le pedimos observar los mecanismos existentes para que el Acueducto de Popayán pueda realizar las obras requeridas, posibilitar la ampliación de la red existente y beneficiar con el servicio a más de 300 personas que habitamos el Conjunto Rural Los Alpes.

Nuevamente le expresamos nuestro agradecimiento por la atención y ayuda en la solución requerida.

JUNTA DIRECTIVA PARCELACION LOS ALPES

Correos: juntaasoalpes@hotmail.com

Fernellyrodriguez@hotmail.com Celular: 316 6975479

OlgaMontenegro13@hotmail.com Celular: 317 3794920

Dirección: ASOALPES, Kilómetro 8,4 vía Popayán Cali



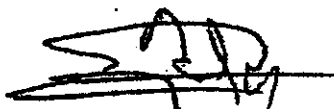
FERNELY RODRIGUEZ R

Presidente ASOALPES



ANA PATRICIA ROJAS R

Tesorera ASOALPES



CARLOS ARIEL HURTADO

Vicepresidente ASOALPES



OLGA ISABEL MONTENEGRO.

Secretaria ASOALPES



HERNEY A. VALENCIA

Suplente ASOALPES



ALFONSO RAFAEL BUEVAS

Suplente ASOALPES



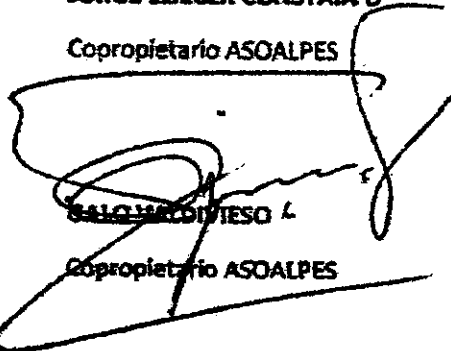
JORGE ELIECER CONSTAIN D

Copropietario ASOALPES



LILIANA STELLA VEGA N.

Suplente ASOALPES.



SALCH MALDONADO L

Copropietario ASOALPES

127

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

AUTO 34

16 DE ABRIL DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

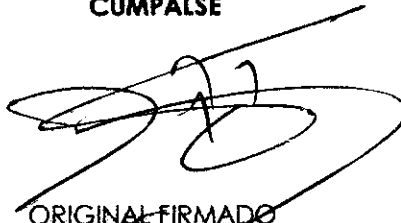
Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	Movilidad futura
Presuntos Implicados	Jorge Clodomiro Palechor

Teniendo en cuenta que se debe dar impulso al proceso y continuar con las diligencias que estén pendientes por realizar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: citar a AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS a los Imputados, Apoderados y a la compañía de seguros la previsora, diligencia que se llevará a cabo en de manera virtual el 27 de mayo de 2021 a las 9:00 am, de conformidad con el artículo 99 y 100 de la Ley 1474 de 2011. Librense los oficios de citación.

CUMPALSE



ORIGINAL FIRMADO

NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Código	versión
	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		1

Rf:
Popayán 30 de septiembre de 2021

Señores

La Previsora

Notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Popayán

Referente: Proceso de Responsabilidad fiscal RFV 03-2019

Cordial saludo.

Con la presente le informo que en términos del artículo 99 de la ley 1474 de 2011 se llevará a cabo diligencia de audiencia de descargos el día 06 de octubre de 2021 a las 10: 30 am, por lo que se solicita su comparecencia conectándose al a plataforma zoom así:

Contraloría Municipal de Popayán le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: Audiencia Proceso de Responsabilidad Fiscal RF 03 DE 2019. EL 07 de octubre Hora: 10:30 AM

Hora: 7 oct. 2021 10:30 a. m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom

<https://us06web.zoom.us/j/83291844865?pwd=NHZybWZaNXZTS0JJOFoyODRjRlJCQT09>

ID de reunión: 832 9184 4865

Código de acceso: 584331

Móvil con un toque

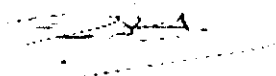
+5715087702,,83291844865# Colombia

+5715140382,,83291844865# Colombia

ID de reunión: 832 9184 4865

Encuentre su número local: <https://us06web.zoom.us/j/kgotJxxdp>

Atentamente,



NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No 4-21 Edificio CAM 2do Patio-Popayán-cauca Colombia

Teléfonos: (+572)8241010-8243290-8240414

Correo Electrónico: Responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co

1201

RADICACIÓN PODER // RF 03 - 2019 //
PREVISORA S.A.

Externo

Recibidos

GHA Luz Amparo Riascos
Alomia <lriascos@gha.com.co>
para mí, contacto, GHA, GHA, GHA

mar, 5 oct 2021, 16:51

SEÑOR:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.
E.S.D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL RF 03 - 2019.
PRESUNTO RESP.: JORGE CLODOMIRO PALECHOR.
ENTIDAD AFECTADA: MOVILIDAD FUTURA S.A.S..

LUZ AMPARO RIASCOS ALOMIA, en mi calidad de Apoderada sustituta de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, procedo a radicar por este medio **SUSTITUCIÓN DE PODER**, para que obre en el plenario para la diligencia programada para el 7 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m.

Aunado a lo anterior, informo que el correo: lriascos@gha.com.co será el habilitado para conectarse a la diligencia.

Teléfono de contacto: 311 775 37 92

130

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN.
E.S.D.

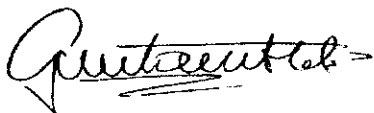
Ref: PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL.
RAD: RF 03 - 2019.
ENTIDAD AFECTADA: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
PRESUNTOS RESPONSABLES: JORGE CLODOMIRO PALECHOR.
TERCERO CIVILMENTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando en calidad de Apoderado general de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, de manera respetuosa manifiesto **SUSTITUIR** el poder a mi conferido a la Dra. **LUZ AMPARO RIASCOS ALOMÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.705.937 expedida en Popayán (C), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 217.180 del C. S. de la J., para que represente a la aseguradora en mención, en el proceso de la referencia.

La doctora **RIASCOS ALOMÍA**, queda investida con todas las facultades a mí otorgadas inicialmente; en especial la de asistir a las diligencias, interponer recursos, presentar alegatos, y demás facultades inherentes al mandato conferido, sírvase reconocerle personería para actuar.

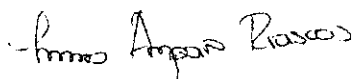
Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
CC. No. 19.395.114 de Bogotá, D.C.
TP. No. 39.116 del C.S.J.

Acepto:



LUZ AMPARO RIASCOS ALOMÍA.
CC. No. 1.061.705.937 de Popayán, (C).
TP. No. 217.180 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

[illegible]

Table 1. *Salmonella* serotypes and phage types isolated from the 1990-1991 salmonellosis outbreak in the Netherlands

[illegible]

...the following information is provided for the purpose of the ...

... ..

[illegible]

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

... ..

[illegible]

1. 2019年12月31日，甲公司“应付账款”科目贷方余额为100万元，其中明细科目贷方余额为120万元，借方余额为20万元；“预付账款”科目借方余额为30万元，其中明细科目借方余额为40万元，贷方余额为10万元。不考虑其他因素，甲公司资产负债表“应付账款”项目的期末余额为（ ）万元。
 A. 100
 B. 120
 C. 130
 D. 140

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

...the ... of ...

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 399–405

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

1. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	1. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
2. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	2. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
3. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	3. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
4. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	4. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
5. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	5. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
6. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	6. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
7. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	7. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
8. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	8. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
9. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	9. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>
10. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>	10. <i>Chlamydomonas reinhardtii</i>

... ..

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be improved.

John Angelo Rosales

133

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	MOVILIDAD FUTURA
Presuntos Implicados	JORGE CLODOMIRO PALECHOR
Aseguradora	La previsora S .A

EL día 07 de octubre de 2021 a las 10: 32 am, mediante la aplicación de la plataforma zoom, se procedió a instalar la audiencia pública de descargos dentro del proceso RF 03 de 2019, de la siguiente manera:

ASISTENTES: YENNI CAMPO c.c. 34.323.716. t.p. 151.740 del C. S. de la J. apoderada de Jorge Clodomiro Pelechor, Doctora Luz Amparo Riascos c.c. 1.061705937 t.p. 217180 apoderada de la previsora ..

Acto seguido se declaró abierta la audiencia e instalada, se reconoció personería jurídica a las apoderadas, y se procedió con los items del artículo 99 de la ley 1474 de 20:

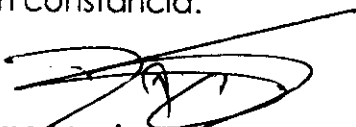
1. Sobre impedimentos y recusaciones: no se propusieron ninguna.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

2. Lectura del auto de apertura e imputación: se constató que se tiene conocimiento del auto de apertura e imputación y se dio lectura a apartes del mismo para constancia de la audiencia.
3. La apoderada del señor Jorge Clodomiro Palechor, solicita la palabra y propone solicitud e de nulidad, la cual se corrió traslado a la apoderada de la aseguradora quien la coadyuva, no obstante se niega las solicitudes de nulidad, se notifica en estrados y no se interpone recursos. Posteriormente frente a solicitud de las partes se dispone para la búsqueda de información ante el juzgado 1 administrativo de Popayán respecto la liquidación del contrato materia del presente proceso y a solicitud de la apoderada, se suspende la audiencia y se fija fecha para el día 16 de noviembre 2021 a las 9 am .

En constancia.



NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	MOVILIDAD FUTURA
Presuntos Implicados	JORGE CLODOMIRO PALECHOR
Aseguradora	La previsora S .A

EL día 07 de octubre de 2021 a las 10: 32 am, mediante la aplicación de la plataforma zoom, se procedió a instalar la audiencia pública de descargos dentro del proceso RF 03 de 2019, de la siguiente manera:

ASISTENTES: YENNI CAMPO c.c. 34.323.716. t.p. 151.740 del C. S. de la J. apoderada de Jorge Clodomiro Pelechó, Doctora Luz Amparo Riascos c.c. 1.061705937 t.p. 217180 apoderada de la previsora ..

Acto seguido se declaró abierta la audiencia e instalada, se reconoció personería jurídica a las apoderadas, y se procedió con los ítems del artículo 99 de la ley 1474 de 20:

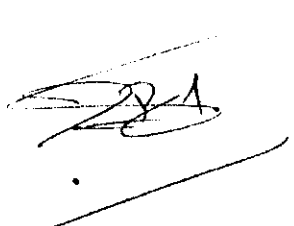
1. Sobre impedimentos y recusaciones: no se propusieron ninguna.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

2. Lectura del auto de apertura e imputación: se constató que se tiene conocimiento del auto de apertura e imputación y se dio lectura a apartes del mismo para constancia de la audiencia.
3. La apoderada del señor Jorge Clodomiro Palechor, solicita la palabra y propone solicitud e de nulidad, la cual se corrió traslado a la apoderada de la aseguradora quien la coadyuva, no obstante se niega las solicitudes de nulidad, se notifica en estrados y no se interpone recursos. Posteriormente frente a solicitud de las partes se dispone para la búsqueda de información ante el juzgado 1 administrativo de Popayán respecto la liquidación del contrato materia del presente proceso y a solicitud de la apoderada, se suspende la audiencia y se fija fecha para el día 16 de noviembre 2021 a las 9 am .

En constancia.



NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡Por la eficacia y la eficiencia del control fiscal!



Fecha de Consulta : Miércoles, 06 de Octubre de 2021 - 05:08:51 P.M.

Número de Proceso Consultado: 19001333300120190010000

Ciudad: POPAYAN

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE POPAYAN (ORAL)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
001 Juzgado Administrativo - Oralidad		Ponente Juez 1 Adivo acdo 1437	
Clasificación del Proceso			
Ordinario	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Sin Recurso	Ubicación del Proceso Secretaría
Sujetos Procesales			
- MOVILIDAD FUTURA S.A.S.		Demandado(s) - CONSORCIO SERES	
Contenido de Radicación			
LIQUIDACION DE CONTRATO			

Actuaciones del Proceso					
			Fecha Inicial Término		
01 Oct 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2021 A LAS 16:45:41.	04 Oct 2021	04 Oct 2021	01 Oct 2021
01 Oct 2021	AUTO INTERLOCUTORIO	REPROGRAMA HORA			01 Oct 2021
15 Sep 2021	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2021 A LAS 17:49:53.	16 Sep 2021	16 Sep 2021	15 Sep 2021
15 Sep 2021	AUTO FLIA FECHA AUDIENCIA INICIAL Y/O DILIGENCIA				15 Sep 2021
13 Jan 2021	INCORPORA MEMORIAL	APODERADO OTE ALLEGA RECIBO DE PAGO PARA SURTIR NOTIFICACION			29 May 2021
30 Nov 2020	NOTIFICACION ELECTRONICA		01 Dec 2020	08 Mar 2021	30 Nov 2020
15 Sep 2020	INCORPORA MEMORIAL	MOVILIDAD FUTURA LLEGA PODER			16 Sep 2020
03 Mar 2020	INCORPORA MEMORIAL	APODERADO DE DEMANDANTE ALLEGA RECIBO DE PAGO DE GASTOS DEL PROCESO			03 Mar 2020
02 Mar 2020	INCORPORA MEMORIAL	MOVILIDAD FUTURA ALLEGA PODER			02 Mar 2020
19 Dic 2019	INCORPORA MEMORIAL	APODERADO RENUNCIA A PODER			19 Dic 2019
18 Nov 2019	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/11/2019 A LAS 16:01:31.	19 Nov 2019	19 Nov 2019	18 Nov 2019
18 Nov 2019	AUTO ADMITE DEMANDA				18 Nov 2019
14 Nov 2019	INCORPORA MEMORIAL	APODERADO DE DEMANDANTE ALLEGA SUBSANACION DE DEMANDA			14 Nov 2019
28 Oct 2019	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/10/2019 A LAS 14:27:10.	29 Oct 2019	29 Oct 2019	28 Oct 2019

28 Oct 2013	AUTO INADIMITE DEMANDA				28 Oct 2019
03 May 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/05/2018 A LAS 09:52:48	03 May 2019	03 May 2019	03 May 2019

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 40 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación Siaf N.º 2244 – 019 de 14 de febrero de 2020

Convocante (s): CONSORCIO SERES con Nit. 900796229-1 representado por FREDY CANENCIO SANCHEZ con cédula No. 10.538.757.

Convocado (s): SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y el MUNICIPIO DE POPAYAN.

Medio de Control: CONTROVERSIA CONTRACTUAL.

En Popayán, hoy once (11) de junio de 2020, siendo las 9:30 a.m., procede el despacho de la Procuraduría 40 Judicial II para Asuntos Administrativos a continuar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Se efectúa la presente audiencia no presencial, teniendo en cuenta la situación de emergencia Sanitaria que actualmente atraviesa el país por causa del Coronavirus – COVID - 19 y la adopción de medidas adoptadas por la Procuraduría General de la Nación para hacer frente al virus, a través de la Directiva No. 09 del 16 de marzo de 2020, así mismo las instrucciones impartidas a través de la Resolución No. 0127 de 2020 proferida por el Procurador General de la Nación, el Memorando Informativo No. 02 del 19 de marzo de 2020 emitido por el Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa y la Resolución No. 0232 del 04 de junio de 2020, artículo segundo y parágrafo, suscrita por el Procurador General de la Nación. Previamente citadas las partes, se vincula a la audiencia vía correo electrónico (ortegayabogados@hotmail.com) el doctor **LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1002951508 y con tarjeta profesional número 315727 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de la parte convocante, reconocido como tal mediante Auto No. 029 de 17 de febrero de 2020, igualmente se vincula (janethm80@gmail.com) la doctora LIDA JANET MONZON BRAVO identificada con cédula de ciudadanía número 34.554.016 y tarjeta profesional número 86423 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S., según poder otorgado por el doctor ROBERTH DUVAL HORMIGA TIMANA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.304.011 en su calidad de Gerente y Representante Legal de MOVILIDAD FUTURA S.A.S., a quien la Procuradora Judicial le reconoce personería para actuar en la audiencia en los términos indicados en el poder que aporta.

Dejamos constancia que una vez iniciada la audiencia a través de video llamada se efectuó verificación de la documentación de cada una de las partes convocante y convocada, siendo los documentos exhibidos de conformidad y que coinciden con los consignados en los poderes aportados para actuar dentro de la diligencia.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

Así mismo, como quiera que se trata de una continuación de audiencia en la presente diligencia no se hará referencia nuevamente a las pretensiones y hechos de la solicitud, toda vez que los mismos quedaron consignados en el Acta de la Audiencia realizada el 28 de abril del año en curso. No obstante se recuerda que con la presente solicitud de Conciliación se pretende por la parte convocante el reconocimiento de perjuicios materiales e inmateriales derivados de la ejecución del contrato de obra pública, celebrado entre las partes, No. 103 de 2014, cuyo objeto establece: "REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B Carrera 6 (Calle 33N a Calle 46N)", de la ciudad de Popayán.

Se deja constancia que la parte convocada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S remitió el poder para actuar, la identificación de la apoderada, documentos de identificación y el pronunciamiento del Gerente de la Entidad. Estos documentos fueron enviados a la Procuraduría 40 Judicial para Asuntos Administrativos a través de correo electrónico, recibidos el día 10 de junio de 2020.

Acto seguido la Procuradora Judicial con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** para que manifieste la posición asumida por el Comité de Conciliación de la entidad que representa en este asunto, a lo cual manifiesta:

En mi calidad de apoderada de la entidad pública convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S**, manifiesto que, tal como quedó consignado en el concepto del señor Gerente, ingeniero ROBERTH HORMIGA TIMANA, la entidad **NO TIENE ANIMO CONCILIATORIO** toda vez que cursa en el Juzgado Primero Administrativo proceso de demanda por Controversias Contractuales contra el convocante **CONSORCIO SERES** el cual corresponde al radicado 20190010000, a través del cual se busca la liquidación del contrato de obra 103 del 2014 por vía judicial. Es todo.

Se deja constancia que la parte convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S** remitió el pronunciamiento del Gerente de la Entidad en el presente asunto con posición de no conciliar, documento que fue enviado a la Procuraduría 40 Judicial para Asuntos Administrativos a través de correo electrónico, recibido el día 10 de junio de 2020.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

En este estado de la diligencia se le solicita al apoderado de la parte convocante manifieste su posición frente a lo expuesto por la apoderada de la parte convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S**, a lo cual manifiesta:

El apoderado de la parte convocante se pronuncia en el siguiente sentido: Cordial Saludo para las Doctoras presentes en esta diligencia inusual, pero al mismo tiempo novedosa en nuestro actuar profesional. Sea lo primero manifestar la intención de celebrar una posición distinta, más ajustada y centrada a derecho que la que se pudo evidenciar en el actuar del Señor Apoderado del Municipio de Popayán, en la Audiencia de conciliación pasada. Con respecto a la posición expuesta por la Apoderada del **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**, el suscrito no tiene pronunciamiento, salvo una única solicitud y es conocer el estado actual y radicado completo del proceso referido, para efectos de que se deje constancia en el acta que servirá de soporte para las partes. No siendo más, agradezco la oportunidad de intervención. Atentamente: **LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA** Abogado Especialista. Apoderado Consorcio Seres

Gracias doctor Luis Alejandro.

Se le pregunta a la apoderada de la parte Convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**, si tiene información sobre el estado actual del proceso y su radicación de acuerdo con lo solicitado por el apoderado de la parte convocante. Gracias.

La suscrita Procuradora comparte a los apoderados el Concepto emitido por el señor Gerente de la parte convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S.** En el mismo se encuentra la información solicitada por el apoderado de la parte convocante.

Intervención de la apoderada del **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**: Doctores. Por el momento, la información del radicado que poseo es la mencionada. Les pido un espacio de 15 minutos para poder consultar la información con la apoderada para asuntos judiciales de la entidad. Gracias.

En respuesta a la solicitud del Dr. Alejandro Ortega, apoderado del Consorcio SERES, me permito informar que el proceso corresponde al radicado 190013333001-20190010000 del Juzgado Primero Administrativo y el estado actual del proceso es: Para notificación electrónica.

Se consigna en el acta de la audiencia la anterior información.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO: La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio expresado por la apoderada de la parte Convocada **SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S**, teniendo como fundamento el pronunciamiento emitido por el señor Gerente de la Entidad,

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

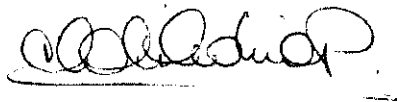
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

ingeniero ROBERTH HORMIGA TIMANA, así mismo la posición de NO CONCILIAR con base en la decisión adoptada por el Comité de Conciliación del Municipio de Popayan, expresada por el apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE POPAYAN, en la audiencia llevada a cabo el 28 de abril del año en curso, y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte convocante, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. Se deja constancia de la participación de los apoderados de la parte Convocante y Convocada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S en la presente audiencia de conciliación extrajudicial no presencial, a través de los correos electrónicos previamente definidos para el efecto y se da por terminada la diligencia siendo las 10:50 a.m.

LUIS ALEJANDRO ORTEGA SEGURA
Apoderado de la parte Convocante

LIDA JANET MONZON BRAVO
Apoderada
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN
MOVILIDAD FUTURA S.A.S.



MARTHA LUCIA MEDINA PALOMINO
Procuradora 40 Judicial para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 1 de 3

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 40 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación Siaf N.º 2244 – 019 de 14 de febrero de 2020

Convocante (s):

CONSORCIO SERES con Nit. 900796229-1 representado legalmente por FREDY CANENCIO SANCHEZ con cédula No. 10.538.757.

Convocado (s):

SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y el MUNICIPIO DE POPAYAN.

Medio de control:

CONTROVERSIA CONTRACTUAL.

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, la Procuradora 40 Judicial II para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA No. 056

1.- Mediante apoderado (a), la parte convocante presentó, solicitud de conciliación extrajudicial el día 14 de febrero de 2020, convocando al SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y el MUNICIPIO DE POPAYAN.

El día de la audiencia de conciliación celebrada de manera no presencial, se verificó a través de video llamada la identificación de cada uno de los apoderados la cual estuvo conforme con la consignada en los poderes allegados al trámite conciliatorio.

Se deja constancia que previamente a la audiencia la parte convocada Municipio de Popayán, remitió poder para actuar, copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional del abogado y concepto del comité de conciliación de la entidad. Estos documentos fueron enviados a la Procuraduría 40 Judicial para Asuntos Administrativos a través de correo electrónico, recibidos el día 27 de abril de 2020.

Por otro lado, la parte convocada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S remitió el poder para actuar, la identificación de la apoderada, documentos de identificación y el pronunciamiento del Gerente de la Entidad sobre la solicitud incoada. Estos documentos

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antigua artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 2 de 3

fueron enviados a la Procuraduría 40 Judicial para Asuntos Administrativos a través de correo electrónico, recibidos el día 10 de junio de 2020.

2.- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: Que se convoque a mis Mandantes a través del suscrito Apoderado, y al SISTEMA ETRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA S.A.S., para que, por medio de Audiencia de conciliación extrajudicial se busque entre las partes a que se llegue a un acuerdo sobre la liquidación del contrato de obra pública, celebrado entre las partes, No. 103 de 2014, cuyo objeto establece: "REHABILITACION VIAL Y CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL SETP DEL TRAMO 3B Carrera 6 (Calle 33N a Calle 46N)", de la ciudad de Popayán, y el pago a título de indemnización de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados por la falta de planeación y estudios y diseños previos, que llevaron al Consorcio Seres al ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CONTRATANTE. Que, como parámetros para proponer una fórmula de arreglo conciliatorio de reparación de perjuicios ocasionados a mis Representados, el SISTEMA ETRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA S.A.S., tenga en cuenta lo siguiente: **POR PERJUICIOS DE ORDEN MATERIAL. DAÑO EMERGENTE: La suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS MIL PESOS Mcte. (\$575.924.602,27)** que deberá asumir por costos de 2016 a los cuales se les debe ajustar el incremento anual que establece el IPC, que en este caso es del 7.9%, incremento que debe ser ajustado ya que el contratista no tenía previsto soportar y a lo cual se da por concepto de: ADMINISTRACIÓN (nomina, arriendo de oficina, servicios públicos, camionetas de servicios varios), por concepto de stand By de maquinaria y equipos (vibro compactador, motoniveladora, retroexcavadora de llantas, camión - carrotaque, retroexcavadora de orugas, 2 volquetas sencillas de 7 toneladas, mezcladora de concreto con motor forte a gasolina, mezcladora de concreto motor acpm, vibrador a gasolina concreto, vibrador de concreto eléctrico, motobomba acpm con dos mangueras, saltarín a gasolina HONDA GX-100, rana placa vibratoria acpm CAMA, cortadora pavimento a gasolina motor HONDA - CLIPPER, rastrillo y llana flotadora, regla vibratoria, herramienta y equipos menores y formaleta mecánica 180 metros lineales). **LUCRO CESANTE: La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS Mcte. (\$250.000.000.00)**, que deberá asumir por la pérdida de oportunidad del Consorcio, al poderse presentar al proceso de licitación N° LP-02-2016, pues según los requisitos que se establecieron para dicha Licitación, el Consorcio Seres cumplía a cabalidad los requisitos establecidos en el pliego definitivo de condiciones, los cuales coincidían con los Pliegos Definitivos. **POR PERJUICIOS DE ORDEN INMATERIAL.** Se solicita por concepto de perjuicios morales, el reconocimiento y pago a los miembros del **Consorcio Seres**, la suma equivalente a **CIN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV)**, al valor establecido para el salario mínimo a la fecha de ejecutoria de la providencia que ponga fin al asunto en sede de conciliación prejudicial, o de la eventual decisión jurisdiccional. **CUANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el C.P.A.C.A., la cuantía procesal se estima en **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON VEINTISIETE SENTAVOS (\$825.924.602.27)** que corresponde al lucro cesante y daño emergente causado por el ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD CONTRATANTE, DEBIDO A LA FALTA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS.

3.- El día de la audiencia celebrada el 11 de junio de 2020, de manera no presencial, teniendo en cuenta la situación de emergencia Sanitaria que actualmente atraviesa el país por causa del Coronavirus – COVID - 19 y la adopción de medidas adoptadas por la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 3 de 3

Procuraduría General de la Nación para hacer frente al virus, a través de la Directiva No. 09 del 16 de marzo de 2020, así mismo las instrucciones impartidas a través de la Resolución No. 0127 de 2020 proferida por el Procurador General de la Nación, el Memorando Informativo No. 02 del 19 de marzo de 2020 emitido por el Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa y la Resolución No. 0232 del 04 de junio de 2020, artículo segundo y parágrafo, proferida por el Procurador General de la Nación, la conciliación se declaró fallida en atención a la falta de ánimo conciliatorio expresado por la apoderada de la parte Convocada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN – MOVILIDAD FUTURA S.A.S, teniendo como fundamento el pronunciamiento emitido por el señor Gerente de la Entidad, ingeniero ROBERTH HORMIGA TIMANA, así mismo la posición de NO CONCILIAR con base en la decisión adoptada por el Comité de Conciliación del Municipio de Popayan, expresada por el apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE POPAYAN, en la audiencia llevada a cabo el 28 de abril del año en curso, y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte convocante.

4.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5.- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación, en caso de haberse aportado los mismos.

Dada en Popayán, Cauca, a los once (11) días del mes de junio del año 2020, remitiéndose la presente constancia a la parte convocante al correo electrónico (ortegayabogados@hotmail.com) y quedando la misma y los anexos de la solicitud a disposición de la parte convocante en el Despacho de la Procuraduría 40 Judicial II para Asuntos Administrativos para ser entregados previa coordinación para el efecto.



MARTHA LUCIA MEDINA PALOMINO
Procuradora 40 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 40 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

147

Soportes solicitud de Nulidad RF-03-2019

Externo

Recibidos

Yeni Alejandra Campos
Bermudez <yencamposb@gmail.com>

7 oct 2021, 18:33

para mí, Iriascos

Remito los documentos soportes de la solicitud de nulidad presentada en
audiencia del 07-10-2021

RADICACIÓN PODER // RF 03 - 2019 //
PREVISORA S.A. // SOLICITUD LINK AUDIENCIA

Externo

Recibidos

GHA Luz Amparo Riascos
Alomia <lrascos@gha.com.co>
para mí, GHA, GHA, GHA

vie, 12 nov 2021, 16:40

SEÑOR:
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.
E.S.D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL RF 03 - 2019.
PRESUNTO RESP.: JORGE CLODOMIRO PALECHOR.
ENTIDAD AFECTADA: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

LUZ AMPARO RIASCOS ALOMIA, en mi calidad de Apoderada sustituta de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, en el Acuerdo PCSJA-11581 del 27 de junio de 2020 y demás normas concordantes, procedo a radicar por este medio **SUSTITUCIÓN DE PODER**, para que obre en el plenario para la diligencia programada para el 7 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m.

Aunado a lo anterior, informo que el correo: lrascos@gha.com.co será el habilitado para conectarse a la diligencia.

Teléfono de contacto: 311 775 37 92

Ruego confirmar el recibido de este correo.

Aviso de Confidencialidad:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 541206

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUZ AMPARO RIASCOS ALOMIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1061705937**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	217180	15/06/2012	Vigente
Observaciones: -			

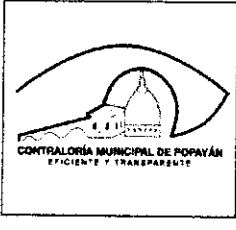
Se expide la presente certificación, a los 12 días del mes de **noviembre** de 2021.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Código	versión
	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO		1

Rf

Señores

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE POPAYAN

CIUDAD

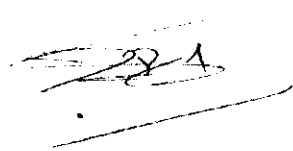
Referente: Proceso RFVO 03-2019.

Entidad afectada: Movilidad Futura S.A.S.

Atento saludo.

Con la presente le solicito respetuosamente, remitir a esta dependencia en archivo magnético, para que obre en dentro de la referencia, copia íntegra del expediente que se lleva en su juzgado, del radicado 19001333300120190010000, controversias contractuales, demandante Movilidad Futura SA.S demandado, consorcio seres.

Cordialmente,



NILSON JARBY PRADO OCORO
Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No 4-21 Edificio CAM 2do Patio-Popayán-cauca Colombia
Teléfonos: (+572)8241010-8243290-8240414
Correo Electrónico: Responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código	Versión
	RESPONSABILIDAD FISCAL	10	001

AUTO 22

31 de marzo de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS

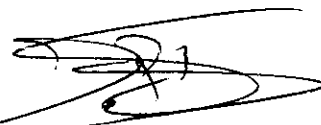
Radicado No.	RF 03-2019
Entidad	MOVILIDAD FUTURA S.AS.
Presuntos Implicados	JORGE CLODORIMO PALECHOR
Aseguradora	La previsora SA

EL despacho ordena fijar fecha y hora para la realización de la continuación de AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: citar a continuación de AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS a los imputados, sus apoderados y aseguradoras, en su calidad de terceros civilmente responsables, diligencia que se llevará a cabo el 27 de mayo de 2022 a las 9: 00 am de conformidad con el artículo 99 y 100 de la Ley 1474 de 2011. Librense los oficios de citación.

CÚMPLASE



NILSON JARBY PRADO OCORO

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina María Sarria Perafán- Judicante

Revisó: Nilson Jarby Prado Ocoro- Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co



CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.038 - 6

RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Código

Versión
001

CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN
OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

ESTADO

Providencia	Entidad Afectada	Investigados	Fecha de la Providencia	Proceso	Cuaderno
Por medio de la cual se cita a continuación de Audiencia pública de Descargos	MUNICIPIO DE POPAYÁN	CLAUDIA LORENA CRUZ ASTUDILLO Y OTROS	31-03-2022	RFV 07-2017	1
Por medio de la cual se cita a continuación de Audiencia pública de Descargos	MUNICIPIO DE POPAYÁN	CLAUDIA XIMENA GARCIA NAVIA Y OTROS	31-03-2022	RFV 06-2018	6
Por medio de la cual se cita a continuación de Audiencia de Decisión	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD O DE POPAYÁN S.A. E.S.P.	LEONARDO OROZCO	31-03-2022	RFV 01-2019	3
Por medio de la cual se cita a continuación de Audiencia pública de Descargos	MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	VICTOR ALFONSO ROSERO BUSTAMANTE Y OTROS	31-03-2022	RFV 03-2019	1

Se fija el presente estado, hoy 22 de Abril de 2022 a las 10:30 de la mañana por el termino de (1) día.



LEIDY DANYELLY MÉNDEZ BOLAÑOS
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

CONSTANCIA: Se desfija el presente estado, hoy _____ de _____ dos mil veinte dos (2022) a las _____
Des fijación, 25 de Abril de 2022

This document contains information which may be exempt from release under the provisions of the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
			

CERTIFICACION.

El suscrito **JUAN JOSE SEGURA GUEVARA**, con funciones de sistemas, mantenimiento y publicación en la página web de la entidad www.contraloria-popayan.gov.co, por medio de la presente,

CERTIFICA

Que el día 22 de abril de 2022, estuvo publicado por el término de un (1) día, a solicitud de la oficina de responsabilidad fiscal, el estado correspondiente a la misma fecha.

Se firma en Popayán a los veinte (29) días del mes de abril de 2022.



JUAN JOSE SEGURA GUEVARA
Técnico 03 con funciones de mantenimiento página web



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

SOLICITUD DE AUTO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RF-03-2019-|| mfl

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

25 de abril de 2022, 11:12

Para: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE AUTO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RF-03-2019-

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito Auto por medio del cual cita a continuación de audiencia de descargos, notificado el día 22 de abril de 2022.

Agradezco su Colaboración.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



🔍 Buscar correo



Redactar

Recibidos 262

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 64

AUDITORIA FISCAL

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

 Emilce +

Cordialmente

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán



contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>
para GHA, responsabilidadfiscal.mt
Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Dra. **Leidy Danyelly Mené Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán**, me permito interno No. 0601 más un anexo en PDF, para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

RFV 03 -2019 Respuesta a Solicitud de información. oficio no. 0601 de 2022

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

27 de abril de 2022, 14:54

Para: GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <Notificaciones@gha.com.co>

Cc: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>, EMILCE BENAVIDES CONTRATISTA <benavidessuarezemilce@gmail.com>

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Dra. **Leidy Danyelly Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán**, me permito enviar a usted oficio con radicado interno No. 0601 más un anexo en PDF, para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención

Cordialmente

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán



2 adjuntos

AUTO 22 DE 2022.pdf

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=edf4c0b4d4&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1731296363151041459&simpl=msg-f%3A17312963631...> 1/2

150

 41K

 **of. 0601 gustavo herrera Solicitud de Auto aseguradora dra leidy.pdf**
344K



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Fwd: SOLICITUD INFORMACIÓN Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL||RF-03-2019|| MFL

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co> 23 de mayo de 2022, 17:23
Para: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>
Cc: DR LUIS EDUARDO SANDOVAL ISDITH <despacho.contralor.popayan@gmail.com>

Doctor(a)

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones del Contralor Municipal de Popayán, me permito enviar a usted **correo electrónico** con radicado interno No. 0777 , para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención

Cordialmente

MAURICIO GARCÍA B.

Secretario del Despacho

Contraloría Municipal de Popayán

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones GHA** <notificaciones@gha.com.co>

Date: lun, 23 may 2022 a las 12:04

Subject: SOLICITUD INFORMACIÓN Y ACCESO EXPEDIENTE DIGITAL||RF-03-2019|| MFL

To: contactenos@contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>, María Camila Tabares Guzmán <mtabares@gha.com.co>

Señores

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

E. S. D.

PROCESO: RF-03-2019

PRESUNTOS

RESPONSABLES: JORGE CLODOMIRO PALECHOR

ENTIDAD: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

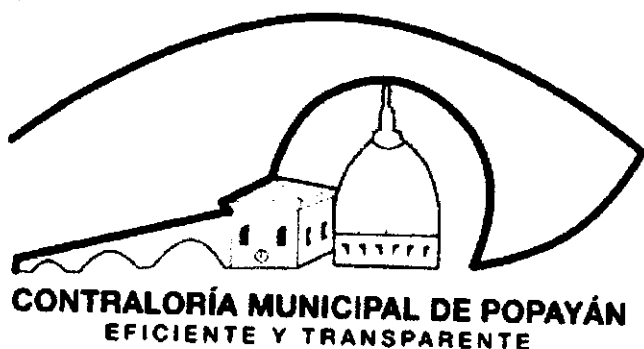
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo

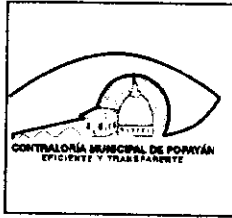
Superior de la Judicatura, apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, solicito amablemente se me confirme si el día 16 de noviembre de 2021, se llevó a cabo audiencia de descargos. Adicionalmente solicito se me remita link de acceso al expediente digital y link de acceso a la audiencia programada para el día 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá
T.P. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura

—
MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Código	Versión
	RESPONSABILIDAD FISCAL		10	001

RF-0723

Popayán 24 de mayo de 2022

Doctora

YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMÚDEZ

Apoderada sr Jorge Clodomiro Palechor

yencamposb@gmail.com

Asunto: Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV 03-2019

Cordial Saludo,

Con el presente le informo que en términos del artículo 99 de la ley 1474 de 2011 se llevará a cabo la diligencia de continuación de audiencia pública de descargos el día 27 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., por lo que se solicita su comparecencia conectándose a la plataforma zoom así:

Tema: RF 03-2019, CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA DE DESCARGOS, 27 DE MAYO DE 2022, HORA: 9:00 A.M.

Hora: 27 may 2022 09:00 a. m. Bogotá

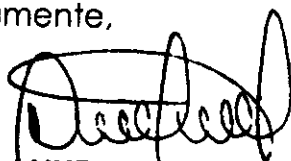
Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/93873602969?pwd=eGp3TUNjalZxUXBGYUUVLSmBZFJCQT09>

ID de reunión: 938 7360 2969

Código de acceso: 663214

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina María Sarria Perafán-judicante

Revisó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños-Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 – 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Redactar

Correo

- Recibidos 1.393
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 15

Chatear



No hay conversaciones
Iniciar un chat

Espacios

 Responsabilidad Fiscal

Reunión

Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV
no. 0723 de 2022 Externo Recibidos x



contactenos @contraloria-popayan.go... mar, 24 may, 14:2
para yencamposb, mí, lina.sarria.p

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones
**Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y
Contraloría Municipal de Popayán**, me permito
radicado interno No. 0723 para su conocimiento

Agradezco su atención

Cordialmente

--

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

RF-0724

Popayán 24 de mayo de 2022

Señores

LA PREVISORA

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Asunto: Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV 03-2019

Cordial Saludo,

Con el presente le informo que en términos del artículo 99 de la ley 1474 de 2011 se llevará a cabo la diligencia de continuación de audiencia pública de descargos el día 27 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., por lo que se solicita su comparecencia conectándose a la plataforma zoom así:

Tema: RF 03-2019, CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA DE DESCARGOS, 27 DE MAYO DE 2022, HORA: 9:00 A.M.

Hora: 27 may 2022 09:00 a. m. Bogotá

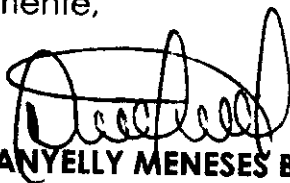
Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/93873602969?pwd=eGp3TUNja1ZxUXBGYUUVLSmhBZFJCQT09>

ID de reunión: 938 7360 2969

Código de acceso: 663214

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina María Sarria Perafán-judicante

Revisó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños-Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 – 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Redactar

Correo

- Recibidos 1.392
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores 15

Chatear



No hay conversaciones
Iniciar un chat

Espacios

R Responsabilidad Fiscal

Reunión

Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV no. 0724 de 2022 Externo Recibidos x



contactenos@contraloria-popayan.gov.co mar, 24 may, 14:2
para notificaciones judiciales, mfi, lina.sarria.p
Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones
Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y Contraloría Municipal de Popayán, me permito radicado interno No. 0724 para su conocimiento

Agradezco su atención

Cordialmente

--

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 10	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL		

RF-0725

Popayán 24 de mayo de 2022

Señor

JORGE CLODOMIRO PALECHOR PALECHOR

Jorge.palechor@gmail.com

Asunto: Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV 03-2019

Cordial Saludo,

Con al presente le informo que en términos del artículo 99 de la ley 1474 de 2011 se llevará a cabo la diligencia de continuación de audiencia pública de descargos el día 27 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., por lo que se solicita su comparecencia conectándose a la plataforma zoom así:

Tema: RF 03-2019, CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PUBLICA DE DESCARGOS, 27 DE MAYO DE 2022, HORA: 9:00 A.M.

Hora: 27 may 2022 09:00 a. m. Bogotá

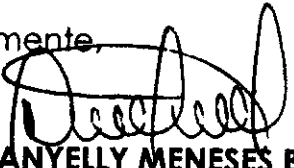
Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/93873602969?pwd=eGp3TUNjaIZxUXBGYUUVLSmhBZFJCQT09>

ID de reunión: 938 7360 2969

Código de acceso: 663214

Atentamente,


LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina María Sarria Perafán-judicante

Revisó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños-Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contacto@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

Redactar

Correo

- Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores
- 1.391

15

Chatear



No hay conversaciones
Iniciar un chat

Espacios

- R Responsabilidad Fiscal

Reunión

Proceso de Responsabilidad Fiscal RFV
no. 0725 de 2022

Externo Recibidos x



contactenos@contraloria-popayan.go... mar, 24 may, 14:3
para Jorge.palechor, mí, lina.sarria.p

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instruccione
**Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y
Contraloría Municipal de Popayán**, me permito
radicado interno No. 0725, para su conocimiento

Agradezco su atención

Cordialmente

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYAN	Código	versión
	OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO		1

Rf 0084

Popayán 26 de enero de 2022

Señores

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE POPAYAN
CIUDAD

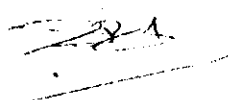
Referente: Proceso RFVO 03-2019.

Entidad afectada: Movilidad Futura S.A.S.

Atento saludo.

Con la presente le solicito respetuosamente, remitir a este dependencia en archivo magnético, para que obre en dentro de la referencia, copia íntegra del expediente que se lleva en su juzgado, del radicado 19001333300120190010000, controversias contractuales, demandante Movilidad Futura S.A.S demandado, consorcio seres.

Cordialmente,


NILSON JARBY PRADO OCORO
Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Handwritten notes:
RdO
Diana Ochoa
11:40 am
26/01/2022
Org. Coactivo

Carrera 6 No 4-21 Edificio CAM 2do Patio-Popayán-cauca Colombia
Teléfonos: (+572)8241010-8243290-8240414
Correo Electrónico: Responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co



Gmail

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

167

SUSTITUCIÓN DE PODER LA PREVISORA // PRF 03-2019 JORGE CLODOMIRO PALECHOR Y OTROS // MCTG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

26 de mayo de 2022, 7:50

Para: "contactenos@contraloria-popayan.gov.co" <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>, "contacto@contraloria-popayan.gov.co" <contacto@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Camila Tabares Guzmán <mtabares@gha.com.co>

Señores,

OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán, Cauca

E.S.D.

ASUNTO: *Sustitución de poder.*

Proceso de Responsabilidad Fiscal a través del Procedimiento Verbal.

Radicado No. RF 03-2019

Entidad: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Presunto implicado: JORGE CLODOMIRO PALECHOR

Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, reasumo y sustituyo el poder a mi conferido a la abogada **MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN** en los términos del memorial adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

3 adjuntos **Sustitución poder LA PREVISORA PRF 03-2019.pdf**
158K **7. Cédula de Ciudadanía.pdf**
328K **8. Tarjeta profesional.pdf**
253K



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

REMISIÓN NUEVAMENTE EXPEDIENTE DIGITAL Rad. 2019-100

Juzgado 01 Administrativo - Cauca - Popayan

<j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

26 de mayo de 2022, 11:08

Para: "responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co" <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Respetado Doctor,

Radicado: 19001333300120190010000

Demandante: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Demandado: CONOSRCIO SERES

Buen día,

En atención a oficio del 26 de enero de 2022, recibido en el despacho en la misma fecha y por medio del cual solicita remisión del proceso de la referencia, se comparte link del expediente.

☐ 19001333300120190010000

para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Diana C. Trujillo Cerón

Citadora Juzgado Primero Administrativo Circuito Popayan

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



HOSPITAL
SAN JOSÉ

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

INCAPACIDAD MÉDICA

891580002
Ingresó: 5228323

No. Folio: 63

Fecha Actual : miércoles, 23 marzo 2022
N°69049

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Paciente: YENI ALEJANDRA CAMPOS BERMUDEZ

Historia Clínica: 34323716

Estado Civil: Soltero

Entidad: 401

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.

Tipo Paciente: Contributivo

F. Nacimiento: 10/01/1983 12:00:00 a. m.

Fecha: 15/03/2022 1:41:06 p. m.

Edad: 39 Años \ 2 Meses \ 13 Días

Género: Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 126

Fecha Inicial: 15/marzo/2022

Clase Incapacidad: Inicial

Tipo: Absoluta

Causa Externa: Enfermedad_General

Finalidad de la Consulta: No_Aplica

Descripción:

LICENCIA DE MATERNIDAD DE 126 DIAS

Diagnóstico: O365

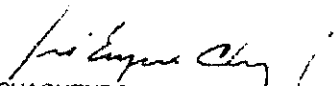
ATENCION MATERNA POR DEFICIT DEL CRECIMIENTO FETAL

Fecha Final: 18/julio/2022

Días de Prórroga: 0

Grado: I

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION


CHAGUENDO GARCIA JOSE ENRIQUE

3177-94

Firma Digitalizada

Señores,

OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán, Cauca

E.S.D.

ASUNTO: *Sustitución de poder.*

Proceso de Responsabilidad Fiscal a través del Procedimiento Verbal.

Radicado No. RF 03-2019

Entidad: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Presunto implicado: JORGE CLODOMIRO PALECHOR

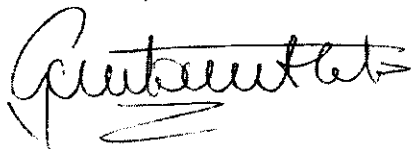
Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, conforme se acredita con el memorial de poder que obra en el expediente. A través del presente escrito reasumo el poder a mi conferido dentro del presente proceso y lo sustituyo a la abogada **MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.113.649.787 expedida en Palmira, Valle del Cauca, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 220.664 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la aseguradora que represento, asuma la defensa dentro del proceso de referencia que se adelante ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderada sustituta.

La abogada **MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN**, queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de asistir a audiencia, notificarse, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reponer, apelar, interrogar, tachar, aportar documentos, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión. Me reservo la facultad de reasumir el poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Email: notificaciones@gha.com.co

Acepto,



MARÍA CAMILA TABARES GUZMÁN

C.C. 1.113.649.787 de Palmira, Valle del Cauca.

T.P. 220.664 del C.S. de la Judicatura.

Email: mtabares@gha.com.co

132

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código	Versión
	RESPONSABILIDAD FISCAL	10	001

ACTA DE CONTINUACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE DESCARGOS
RFV-03-2019

Proceso No.:	RFV 03-2019
Entidad afectada:	MOVILIDAD FUTURA S.A.
Presuntos responsables:	JORGE CLODOMIRO PALECHOR
Compañía garante:	La Previsora S.A

El día 27 de mayo de 2022 a las 9:12 A.M, mediante aplicación de la plataforma zoom, se procedió a instalar la continuación de la audiencia de descargos dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal RFV 03-2019, de la siguiente manera:

ASISTENTES: YENNI ALEJANDRA CAMPOS BERMUDEZ cédula no. 34.323.716, TP 151.740 del C.S de la J, apoderada de Jorge Clodomiro Palechor.
 MARIA CAMILA TABARES GUZMAN cédula no.1.113.649.787, TP 220664 del C.S. de la J apoderada de la Previsora S.A

Se procede a recocer personería jurídica a la apoderada de la Previsora S.A la doctora MARIA CAMILA TABARES GUZMAN, quien presentó sustitución de poder, el cual fue enviado por correo electrónico, y de archiva en el expediente

Se procedió con los ítems del artículo 99 de la Ley 1474 de 2011 para la presentación de descargos:

La dra YENNI ALEJANDRA CAMPOS BERMUDEZ apoderada de confianza del Sr JORGE CLODOMIRO PALECHOR, solicita que antes de continuar con las siguientes etapas de la audiencia informa que a la fecha se encuentra en licencia de maternidad y que el soporte de esta fue enviado al correo de responsabilidad fiscal para que repose en el expediente, así mismo requiere información sobre la solicitud que se realizó en la audiencia anterior en coadyuvancia con la apoderada de la compañía de seguros, referente a la demanda que cursa en el juzgado administrativo por controversia contractuales que involucra el contrato objeto de la presente proceso., la apoderada de la previsora MARIA CAMILA TABARES GUZMAN coadyuva la solicitud.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
 Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
 Correo electrónico: contactenos@contraloria-popayan.gov.co www.contraloria-popayan.gov.co
 ¡Eficiente y Transparente!

124



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

SOLICITUD DE ACTA DE AUDIENCIA||RF 03-2019 || MFL

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

3 de junio de 2022, 17:48

Para: "contactenos@contraloria-popayan.gov.co" <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>, responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Señores,

OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán, Cauca

E.S.D.

Proceso de Responsabilidad Fiscal a través del Procedimiento Verbal.

~~Radicado No. RF-03-2019~~

Entidad: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Presunto implicado: JORGE CLODOMIRO PALECHOR

Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, reasumo poder y solicito amablemente se me comparta acta de audiencia realizada el día 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

135

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6		Código	Versión
	RESPONSABILIDAD FISCAL		10	001

RF - 0813

Popayán 07 de junio de 2022

Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Apoderado

notificaciones@gha.com.co

mflopez@gmail.com.co

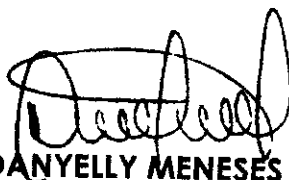
cad@gha.com.co

Asunto: Rta a solicitud de acta de expediente RFV 03-2019

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de la manera más atenta me permito remitir acta de la última audiencia realizada a fecha de 27 de mayo de 2022.

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Lina María Samia Perafán- Judicante

Revisó: Leidy Danyelly Meneses Bolaños- Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
 Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
 Correo electrónico: contactenos@contraloria-popayan.gov.co www.contraloria-popayan.gov.co
 ¡Eficiente y Transparente!



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Rta a solicitud de acta de expediente RFV 03-2019. oficio no. 0813 de 2022

contactenos@contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co> 7 de junio de 2022, 15:33
Para: GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>, mflopez@gmail.com.co, cad@gha.com.co
Cc: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>, lina.sarria.p@uniautonoma.edu.co

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Dra. **Leidy Danyelly Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán**, me permito enviar a usted oficio con radicado interno No. 0813 más un anexo en PDF, para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención

Cordialmente

MAURICIO GARCÍA
Secretario del Despacho.
Contraloría Municipal de Popayán



2 adjuntos

acta audiencia rfv 03 2019096.pdf
120K

of. 0813 oficio Rta solicitud de acta RFV 03 2019 dra leidy.pdf
255K



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

REITERO SOLICITUD DE ACTA DE AUDIENCIA||RF 03-2019 || MFL

2 mensajes

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

26 de julio de 2022, 16:29

Para: "contactenos@contraloria-popayan.gov.co" <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>, responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

177

De: Notificaciones GHA

Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 17:48

Para: contactenos@contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>; responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ACTA DE AUDIENCIA | RF 03-2019 | MFL

Señores,

OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Contraloría Municipal de Popayán, Cauca

E.S.D.

Proceso de Responsabilidad Fiscal a través del Procedimiento Verbal.

Radicado No. RF 03-2019

Entidad: MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

Presunto implicado: JORGE CLODOMIRO PALECHOR

Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.; abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, reasumo poder y solicito amablemente se me comparta acta de audiencia realizada el día 27 de mayo de 2022.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

26 de julio de 2022, 16:50

Para: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

[El texto citado está oculto]

MAURICIO GARCÍA

Secretario del Despacho.

Contraloría Municipal de Popayán

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código	Versión
	RESPONSABILIDAD FISCAL	10	001

RF 1016

Popayán, 2 de agosto de 2022

Doctor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

notificaciones@gha.com.co

Referencia: RFV 03 -2019

Asunto: Respuesta a Reiteración Solicitud de Acta de Audiencia de fecha 26 de Julio de 2022.

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito comunicar que, verificado nuestro historial de correspondencia despachada, la solicitud de información, se había realizado en fecha 3 de Junio y este despacho dio respuesta el día 7 de Junio de 2022 por medio de oficio RF 0813, la cual fue remitida por correo electrónico en la misma fecha.

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS
JEFE DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA.

Proyectó: EMILCE BENAVIDES SUAREZ – Contratista Abogada

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414

Correo electrónico: contactenos@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co

¡Eficiente y Transparente!



responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

REMISIÓN NUEVAMENTE EXPEDIENTE DIGITAL Rad. 2019-100

responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>

27 de mayo de 2022,
9:38

Para: Yeni Alejandra Campos Bermudez <yencamposb@gmail.com>, GHA NOTIFICACIONES ABOGADOS <notificaciones@gha.com.co>
Cco: mtabares@gha.com.co

Atento saludo.

En desarrollo de la continuación de la audiencia de descargos, a solicitud de las partes se procede a dar traslado de la respuesta de juzgado 1 administrativo oral, sobre la demanda pro controversias contractuales en la que es parte Movilidad Futura y el Consorcio seres.

para lo pertinente
[El texto citado está oculto]

LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Responsabilidad Fiscal Y Jurisdicción Coactiva

📞 Teléfonos: (+572) 8241010- 8242390- 8240414

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio - Popayán Cauca.

Nota confidencialidad: La información contenida en este correo es confidencial y solo puede ser usada por quien va dirigida. Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y sancionado por la ley. Si recibe este mensaje por error, favor devuélvalo y bórralo de su mensaje de entrada.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.0	Versión 001
	DESPACHO CONTRALOR		

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 139
Diciembre 30 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COATIVA A PARTIR DEL 2 HASTA 6 DE ENERO DE 2023"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE POPAYÁN (E) en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267,268,272 de la constitución nacional, el decreto ley 403 de 2020 y,

CONSIDERANDO

El inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 272 de la Constitución Nacional faculta a los Contralores Municipales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.1 establece DESCANSO COMPENSADO. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que en virtud de lo anterior la Contraloría Municipal de Popayán expidió la Circular Interna 018-del 30 de septiembre de 2022.

Que la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán, compensó tiempo pactado de acuerdo a la circular 018 de 2022, y solicito permiso para compensatorio para la semana del 2 al 6 de enero de 2023, el cual fue previamente autorizado.

Que la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán tiene a su cargo asuntos de Indagaciones Preliminares, Procesos de responsabilidad fiscal, procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos sancionatorios.

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia
Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390 - 8240414
Correo electrónico: contactenos@contraloria-popayan.gov.co
www.contraloria-popayan.gov.co
¡Eficiente y Transparente!



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

NIT. 817.005.038 – 6

DESPACHO CONTRALOR

Código

1.0

Versión

001

RESOLUCIÓN No.46
JUNIO 28 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES, PETICIONES, DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA Y SECRETARÍA GENERAL, A PARTIR DEL 29 DE JUNIO HASTA EL 3 DE JULIO DE 2023

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE POPAYÁN en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267, 268, 272 de la Constitución Política y el Decreto Ley 403 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

El inciso 4 del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

El artículo 272 de la Constitución Política faculta a los Contralores Municipales para ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268.

Que, mediante Resolución 27 de fecha 30 de marzo de 2023 "Por la cual se hace un encargo a una funcionaria de la Contraloría Municipal de Popayán", se resuelve encargar a la Dra. Leidy Danyelly Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva como Secretaria General.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.1 establece Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: Numeral 3. Permiso

Que la jefe de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal solicitó permiso desde las 2:00 p.m. del 28 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2023 por calamidad familiar y solicitó el día de descanso remunerado concedido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Popayán mediante la Resolución No. 036 del 2 de junio de la presente anualidad, el cual no pudo tomar dentro del término establecido en el mencionado acto administrativo por motivos laborales, por lo cual se autorizó para ser disfrutado el día viernes 30 de junio de 2023.

Que la Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán tiene a su cargo asuntos de indagaciones Preliminares, Procesos de responsabilidad fiscal, procesos de Jurisdicción Coactiva y Procesos Administrativos sancionatorios.

Que la Contraloría Municipal de Popayán no cuenta con personal al que pueda encargarse las Funciones de Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Secretaria General.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

Página 1 de 1

RF- 612

Popayán, 04 de julio de 2024

Señores

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Proceso RFV 03-2019

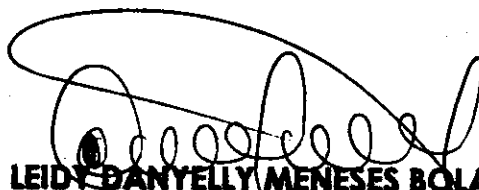
Entidad Afectada: Movilidad Futura S.A.S.

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán adelanta proceso de investigación en el proceso de la referencia, y que en audiencia de descargos las partes ponen en conocimiento del despacho, que referente a los hechos que son objeto de investigación fiscal cursa proceso de controversias contractuales el cual involucra el contrato que es objeto de investigación, teniendo en cuenta lo anterior y en virtud del principio de colaboración armónica de las entidades, muy respetuosamente me permito solicitar se sirva remitir a este despacho, el estado del proceso de controversias contractuales adelantado en su juzgado con radicado 19001333300120190010000, Demandante MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y Demandado CONSORCIO SERES.

Agradezco la atención prestada y su colaboración al respecto.

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: Luisa Fernanda Acosta Belalcázar. Judicante

Carrera 6 No. 4-21 Edificio CAM 2do. Patio – Popayán – Cauca – Colombia

Teléfonos: (+572) 8241010 – 8242390

Correo electrónico: contactenos@contraloria-popayan.gov.co

www.contraloria-popayan.gov.co



contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

solicitud de información referencia: proceso rfv 03-2019 entidad afectada movilidad futura SAS. oficio no. 0612 de 2024

3 mensajes

contactenos @contraloria-popayan.gov.co <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

4 de julio de 2024, 16:25

Para: j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: responsabilidadfiscal responsabilidadfiscal <responsabilidadfiscal@contraloria-popayan.gov.co>, luisaacosta@unicomfacauca.edu.co

Cordial Saludo,

De manera respetuosa y atendiendo instrucciones de la Dra. **Leidy Danyelly Meneses Bolaños Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán**, me permito enviar a usted oficio con radicado interno No. 0612, para su conocimiento y fines pertinentes

Agradezco su atención

Cordialmente

**Contraloría Municipal
de Popayán****MAURICIO GARCIA BOLAÑOS**
Secretario del Despacho
Contraloría Municipal De Popayán

Contactenos@contraloria-popayan.gov.co

(+572) 8241010 8242390

<https://www.contraloria-popayan.gov.co/>

Carrera 6 Nro 4-21 C.A.M 2do Piso Popayan

 612 RF20240704.pdf
240K**Juzgado 01 Administrativo - Cauca - Popayán** <j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>5 de julio de 2024,
13:36

Para: "contactenos@contraloria-popayan.gov.co" <contactenos@contraloria-popayan.gov.co>

Acuso Recibo.

Se agrega al Proceso

Atentamente,

Diana C. Trujillo Cerón

Citadora Juzgado Primero Administrativo Circuito Popayan